

Las políticas públicas orientadas a las microfinanzas en Sudamérica

*Miguel Delfiner, Anabela Gómez y Silvana Perón**

Junio de 2009

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la incidencia de las políticas públicas aplicadas en diversos países de Sudamérica para el desarrollo de las microfinanzas (MF). El concepto de políticas públicas que se usa en este trabajo es amplio, incluyéndose la legislación específica que busca promover sistemas financieros más inclusivos, la participación de los gobiernos en programas de bancos públicos, fondos de segundo piso y/o el uso de créditos orientados, esquemas de garantías, subsidios inteligentes, entre otros. Se presta particular atención al marco regulatorio del sistema financiero, que suele jugar un rol fundamental para el éxito de estos programas. Se analizan las mejores prácticas sugeridas por los organismos internacionales y se las coteja con el marco existente para las actividades de los países relevados. Como principal conclusión puede observarse que, pese al grado de heterogeneidad existente entre las iniciativas adoptadas, un elemento común observado en todos los países analizados es el papel que juega la banca comercial en el desarrollo de las MF. Sin embargo cabe destacar la participación directa o indirecta del Estado en estimular la incursión del sistema financiero como principal proveedor de servicios microfinancieros, siendo este rol aplicado en general con criterios de autosustentabilidad y con carácter comercial.

* Miguel Delfiner (mdelfiner@bcra.gov.ar) es Analista Principal y Anabela Gómez (anabela.gomez@bcra.gov.ar) es Analista de la Gerencia de Investigación y Planificación Normativa, Subgerencia General de Normas, Banco Central de la República Argentina (BCRA). Silvana Perón (silvana.peron@alphamundi.ch) es Oficial de Inversión de AlphaMundi Group Ltd y ex Analista Senior, BCRA. Se agradece especialmente la coordinación y revisión de Cristina Pailhé (cpailhe@bcra.gov.ar) que ha contribuido en forma sustantiva a mejorar este trabajo, como así también a José Rutman por el apoyo brindado para su realización. Los autores también agradecen los útiles comentarios de Narda Sotomayor Valenzuela (SBS-Perú) y Verónica Marcial Naranjo (RFR-Ecuador). Las opiniones vertidas en este trabajo corresponden a los autores y no expresan una posición oficial del BCRA ni de AlphaMundi Group Ltd. Los errores remanentes son de exclusiva responsabilidad de los autores. Una versión reducida de este trabajo ha sido presentada en la *Primera Conferencia Europea de Investigación en Microfinanzas*, que se realizó los días 2, 3 y 4 de junio de 2009 en Bruselas, Bélgica. Ese documento se encuentra disponible en el sitio de Internet del BCRA.

Indice

1. [Introducción](#)
2. [Las mejores prácticas en materia de políticas públicas de acceso al crédito](#)
 - 2.1. [Naciones Unidas](#)
 - 2.2. [Grupo de Consultoría para Ayudar a los Pobres \(CGAP\)](#)
3. [Las políticas públicas de impulso a las MF en Sudamérica](#)
 - 3.1. [Argentina](#)
 - 3.2. [Bolivia](#)
 - 3.3. [Brasil](#)
 - 3.4. [Chile](#)
 - 3.5. [Colombia](#)
 - 3.6. [Ecuador](#)
 - 3.7. [Perú](#)
4. [Conclusiones](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexo I](#)

[Anexo II](#)

[Anexo III](#)

Acrónimos utilizados

ATM: Automatic Teller Machine
BCE: Banco Central del Ecuador
BCRA: Banco Central de la República Argentina
BEME: BancoEstado Microempresas (Chile)
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BM: Banco Mundial
BNA: Banco de la Nación Argentina
BNF: Banco Nacional de Fomento (Ecuador)
BNDES: Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (Brasil)
BCI: Banco de Crédito e Inversiones (Chile)
BCP: Banco de Crédito del Perú
BDP: Banco de Desarrollo Productivo (Bolivia)
BPB: Banco Popular do Brasil (Brasil)
CAC: Cooperativas de ahorro y crédito (Chile)
CAF: Corporación Andina de Fomento
CDM: CrediFe Desarrollo Microempresarial S.A. (Ecuador)
CFN: Corporación Financiera Nacional (Ecuador)
CMN: Consejo Monetario Nacional (Brasil)
CMAC: Caja Municipal de Ahorro y Crédito (Perú)
CGAP: Consultative Group to Assist the Poor
CODEMYPE: Consejo Nacional para el desarrollo de la MYPE (Perú)
COFIDE: Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (Perú)
CONADI: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Chile)
CRAC: Caja Rural de Ahorro y Crédito (Perú)
DEG: Derechos especiales de giro (Bolivia)
DIM: Depósitos interfinancieros vinculados a las operaciones de MF (Brasil)
EDPYME: Empresa de desarrollo de la pequeña y micro empresa (Perú)
FAT: Fondo de Asistencia al Trabajador (Brasil)
FFP: Fondos Financieros Privados (Bolivia)
FIE: Centro de Fomento a Iniciativas Económicas (Bolivia)
FMI: Fondo Monetario Internacional
FNG: Fondo Nacional de Garantías (Colombia)
FOGABA: Fondo de Garantías de Buenos Aires (Argentina)
FOGAPE: Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Chile)
FOGAPI: Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (Perú)
FOMICRO: Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Micro-empresarios (Argentina)
FONDEMI: Fondo de Desarrollo de la Microempresa (Perú)
FONDESIF: Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (Bolivia)
FOSIS: Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Chile)
GTZ: Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Alemania)
IFC: International Finance Corporation
IFD: Instituciones Financieras para el Desarrollo (Bolivia)
IFI: Institución Financiera Intermediaria (Perú)
IMF: Instituciones Microfinancieras
INC: Instituto Nordeste Cidadania (Brasil)
INDAP: Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (Chile)

KFW: Kreditanstalt für Wiederaufbau (Institución de crédito para la reconstrucción) - Alemania
MCDS: Ministerio Coordinación de Desarrollo Social (Ecuador)
MIX: Microfinance Information Exchange
MF: Microfinanza / s
MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Perú)
MYPE: Micro y pequeña empresa (Perú)
NAFIBO: Nacional Financiera Boliviana S.A.M. (Bolivia)
ONG: Organización No Gubernamental
PEA: Población económicamente activa
PNMPO: Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado (Brasil)
PRODEM: Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Microempresa (Bolivia)
PYME: Pequeña y Mediana Empresa
RFR: Red Financiera Rural (Ecuador)
RPC: Responsabilidad Patrimonial Computable
RRHH: Recursos Humanos
SBEF: Superintendencia de Banca y Entidades Financieras (Bolivia)
SBIF: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
SBS: Superintendencia de Bancos y Seguros (Ecuador)
SBS: Superintendencia de Banca y Seguros (Perú)
SEBRAE: Servicio Brasileño de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (Brasil)
SEFyC: Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (Argentina)
SERCOTEC: Servicio de Cooperación Técnica (Chile)
SFC: Solución Financiera de Crédito del Perú
SFC: Superintendencia Financiera de Colombia
SNM: Sistema Nacional de Microfinanzas (Ecuador)
USAID: United States Agency for International Development

1. Introducción

El término *microfinanzas* (MF) se refiere a la provisión de servicios financieros a personas de bajos ingresos, particularmente a los pobres.¹ Tales servicios incluyen pequeños préstamos para uso comercial o personal, depósitos, transferencias de dinero, medios de pago y seguros, entre otros.

El objetivo de este trabajo es analizar la incidencia de las políticas públicas aplicadas en diversos países de Sudamérica para el desarrollo de las MF. El concepto de políticas públicas que se usa en este trabajo es amplio, incluyéndose en él la legislación específica que busca promover sistemas financieros más inclusivos, la participación de los gobiernos en programas de bancos públicos, fondos de segundo piso y/o el uso de créditos orientados, sistemas de garantías, esquemas de subsidios inteligentes, entre otros. Estos instrumentos pueden estar atados a ciertos condicionamientos, como restricciones a la tasa de interés o la obligación de destinar a microcréditos un porcentaje de los depósitos. Complementariamente se presta particular atención al marco regulatorio del sistema financiero, que suele jugar un rol fundamental para el éxito de estos programas.

Asimismo se analiza el desarrollo de las MF en cada uno de los países estudiados y se intenta vincularlo con las políticas implementadas y el marco regulatorio existente. Es de particular interés lograr identificar en qué medida las políticas aplicadas y los marcos regulatorios han contribuido a una mayor expansión de los servicios de MF.

Un interesante enfoque para el análisis de las políticas públicas es presentado en un trabajo reciente del Banco Mundial (BM)². Los autores señalan que la mayoría de los economistas sostienen que los gobiernos pueden jugar un rol significativo fomentando el desarrollo financiero. Sin embargo hay menos acuerdo en cuanto a la naturaleza de dicha intervención, polarizándose las opiniones entre dos visiones alternativas: una de naturaleza intervencionista y la otra denominada “*visión laissez-faire*”.

La posición intervencionista sostiene que se necesita una participación activa del gobierno en la movilización y asignación de recursos financieros, incluyendo su actuación a través de bancos públicos, para ampliar el acceso al crédito. Esta visión tuvo un fuerte impulso a partir de los años 50’ y 60’, basándose en la provisión directa de créditos a través de bancos estatales, la orientación del crédito y la regulación de las tasas de interés.

En contraste, la *visión laissez-faire* señala que las intervenciones estatales generan más costos que beneficios, y que los gobiernos deberían limitarse a mejorar el entorno en el que se desarrollan las finanzas. Este enfoque surgió como reacción a los problemas experimentados por las políticas desarrolladas en el marco de la posición intervencionista de las décadas pasadas. También, debido a un mayor conocimiento del rol jugado por las instituciones y la infraestructura del mercado en el desarrollo financiero. De acuerdo a esta visión, las fallas de mercado existentes no serían tan profundas como para requerir la intervención estatal, y podrían ser resueltas por el mercado mismo, con un entorno institucional adecuado y leyes de propiedad bien definidas. En consecuencia, esta posición desaconseja la propiedad estatal de los bancos y la regulación de las tasas; más bien sugiere que el rol gubernamental debería limitarse a proveer un marco macroeconómico estable, mejorar los derechos de los acreedores y

la regulación prudencial, y promover la difusión de información negativa de los deudores (por ejemplo, a través de burós de crédito).

Los autores³ sostienen que está surgiendo una nueva visión intermedia, que favorece intervenciones gubernamentales bien diseñadas (y no tradicionales), con un enfoque pro-mercado que permita atender fallas específicas y favorecer un tránsito más rápido hacia un sistema financiero desarrollado. Esta tercera posición afirma que los mercados pueden y de hecho, amplían, el acceso al crédito y que el rol del gobierno es promover el desarrollo de mercados financieros eficientes y profundos, no reemplazarlos. Este punto de vista favorece ciertas intervenciones puntuales, pero que deben ser precedidas por una identificación de las fallas del mercado y ser costo-eficientes. Estas intervenciones deben ser diseñadas para complementar o facilitar el desarrollo de los mercados a través de una adecuada selección de los instrumentos (subsidios, fondeo, etc.) y de las instituciones que intervienen (ONGs, bancos públicos, etc.).

El presente documento está organizado de la siguiente manera: en el capítulo 2 se analizan recomendaciones de algunos organismos internacionales relacionadas con la aplicación de políticas públicas para la promoción de las MF. En el capítulo 3 se describen las principales iniciativas desarrolladas en un grupo de países representativos de Sudamérica (representan un 90 % de los créditos de MF otorgados) y en el capítulo 4 se concluye.

2. Las mejores prácticas en materia de políticas públicas de acceso al crédito

Los gobiernos tienen un rol importante en el desarrollo de sistemas financieros que ofrezcan servicios a las personas de menores recursos. Esa participación, a su vez, afecta la actividad de los bancos comerciales y las instituciones de MF (IMF) que los proveen. La experiencia demuestra que ese rol puede ser constructivo, pero en otros casos contraproducente; en definitiva la discusión no está centralizada en si el Estado debe intervenir o no, sino en qué debe o no debe hacer en función del contexto específico del país. En lo que sigue se describen las recomendaciones de los organismos multilaterales en la materia.

2.1 Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas designó al año 2005 como el “*Año Internacional del Microcrédito*”, y en ese contexto, el *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas* y el *Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización* emprendieron un proyecto para analizar los obstáculos a la inclusión financiera e informar sobre los esfuerzos para superarlos en una variedad de países⁴.

Como resultado de este esfuerzo, en el año 2006, Naciones Unidas publica “*La construcción de sectores financieros incluyentes para el desarrollo*”, también conocido como *libro azul*⁵. Al describir el “marco de la política y papel del sector público en las finanzas incluyentes”, discute el rol jugado por los gobiernos en la arquitectura de un sector financiero inclusivo. Los principales puntos enfatizados son los siguientes⁶:

- Existencia de una política gubernamental coherente

Se destaca la necesidad de contar con una articulación clara sobre cómo deben interactuar y equilibrarse los objetivos de la política social – que busca un mayor alcance – y de la política financiera de estabilidad. Un enfoque político orientado a resultados a corto plazo puede deshacer años de esfuerzos de desarrollo, crear una enorme frustración entre diversos actores interesados e impedir seriamente los esfuerzos a largo plazo hacia una mayor inclusión financiera.

- Liberalización de las tasas de interés

Aunque puede ser políticamente atractivo y conveniente “proteger a los pobres” imponiendo toques a las tasas de interés, en la práctica ello suele traer consecuencias negativas para el desarrollo del mercado. La dificultad es que los límites a las tasas de interés, cuando hacen imposible la cobertura de los costos, socavan la habilidad de muchas instituciones de MF de tornarse sustentables, con la consecuencia de obligar a muchas personas pobres a depender de alternativas informales más caras y limitadas. Al mismo tiempo, suelen expresarse preocupaciones legítimas respecto a que las tasas de interés altas pueden desalentar oportunidades comerciales rentables para las personas pobres y afectar su habilidad de acumulación de activos. Por otro lado, existe la posibilidad de que los prestatarios con bajo nivel de sofisticación financiera terminen sobre-endeudados.

- Participación del gobierno en la intermediación financiera

Existe evidencia respecto a que la financiación gubernamental directa a las personas pobres no siempre ha cumplido los objetivos declarados. Ello basado en las experiencias de varios países, generalmente debido a una gestión de riesgo defectuosa al otorgar crédito directo a clientes minoristas. Hay sin embargo, experiencias exitosas –como BRI de Indonesia, BancoEstado de Chile, Financiera Rural de México- en las que se ha puesto el énfasis en el potencial de estas entidades para atender zonas rurales, lo que ha renovado el interés sobre el tema. En general, las instituciones financieras estatales han tenido más éxito ofreciendo ahorros a las personas pobres que manejando los riesgos asociados con los servicios de crédito. En todo caso, los bancos públicos y otras instituciones financieras estatales son los mayores proveedores de servicios financieros a las personas pobres en los países en vías de desarrollo. Algunos programas estatales obligan a destinar un cierto porcentaje de los préstamos a determinados segmentos económicos o a los sectores más desprotegidos de la población. Muchos de ellos distorsionan el mercado y no cumplen con su objetivo original. Sin embargo, esquemas más recientes han logrado aumentar la participación de los bancos comerciales en la provisión de servicios microfinancieros.

- El papel de los subsidios y la tributación

Los subsidios pueden corregir fallas de mercado y alcanzar objetivos sociales, aunque existe la preocupación que en el caso de ser mal aplicados puedan distorsionar el mercado o favorecer la provisión de servicios ineficientes sin llegar a los grupos objetivo. Para evitar esos problemas, se está tendiendo a la aplicación de “*subsidios inteligentes*”, entendiéndose por tales herramientas que maximicen el beneficio social y promuevan la transparencia, sin generar distorsiones y sin reducir los incentivos para un fuerte desarrollo institucional.⁷ Respecto al tema impositivo, varios países expresaron cierta inquietud sobre el tratamiento desfavorable que reciben las IMFs respecto a otras instituciones financieras; a su vez destacan la ausencia de incentivos fiscales.

- Políticas para ampliar y fortalecer la infraestructura financiera

La infraestructura financiera cubre la gama de mecanismos de apoyo proporcionados por los sectores público y privado para promover el desarrollo del mercado financiero, la competencia y el acceso a los servicios financieros. Un rol clave para reducir el riesgo crediticio lo juegan los buró de crédito, un registro eficaz de propiedad y el fortalecimiento del sistema judicial. También, a efectos de mejorar la transparencia, las leyes de protección al consumidor, los estándares contables, las auditorías externas y la provisión de ratings independientes juegan un rol preponderante. Con el fin de propiciar reducciones de costos, debe incluirse el acceso de entidades financieras chicas a redes de información financiera, cámaras de compensación y sistemas de pago, como así también la promoción del intercambio de información entre entidades.

2.2 Grupo de Consultoría para Ayudar a los Pobres (CGAP)

El CGAP es un centro de investigación y fijación de políticas independiente dedicado a mejorar el acceso financiero a los pobres. Es sostenido por más de 30 agencias de desarrollo y fundaciones privadas⁸ cuya misión común es la reducción de la pobreza y tiene sus oficinas en el Banco Mundial. Esta entidad es una referencia obligada en temas vinculados a las MF y en el año 2004 estableció una serie de “principios claves de las MF”. Algunos principios están íntimamente relacionados con recomendaciones de políticas públicas, por lo cual se los reproduce a continuación⁹:

Los principios del CGAP

1. Las personas pobres necesitan una variedad de servicios financieros, no solamente créditos. Adicionalmente requieren instrumentos de ahorro, seguros y transferencias de fondos.
2. Las MF son una poderosa herramienta para combatir la pobreza. Los hogares pobres usan los servicios financieros para generar ingresos, constituir activos y cubrirse frente a la ocurrencia de shocks externos.
3. Las MF implican construir sistemas financieros que atiendan a los pobres. Las MF solo alcanzarán su pleno potencial si están integradas al sistema financiero.
4. Las MF pueden autofinanciarse y deben hacerlo si pretenden llegar a un gran número de pobres. A menos que los proveedores de MF cobren lo suficiente como para cubrir sus costos, siempre estarán limitados por la disponibilidad escasa e incierta de subsidios estatales y de donantes.
5. Las MF están asociadas a la construcción de entidades financieras locales con capacidad de captar depósitos domésticos y reciclarlos en préstamos, además de proveer otros servicios financieros.
6. El microcrédito no siempre es la solución; se necesita otro tipo de apoyo para quienes no tienen capacidad de generar ingresos u otra forma de repago.
7. Los techos a la tasa de interés afectan a los pobres, al dificultarles el acceso al crédito, pues impiden a las IMF cubrir sus costos, restringiendo la oferta de crédito. Debe tenerse en cuenta que el costo de realizar muchos préstamos pequeños es mayor que el de hacer pocos préstamos grandes.
8. El trabajo de los gobiernos es facilitar un ambiente propicio para la provisión de servicios financieros, no el de proveerlos en forma directa (dado que pocas veces realizan dicha tarea en forma eficiente).

En el año 2006, CGAP publicó un documento denominado “*Access for all*”¹⁰, en donde refleja la experiencia acumulada durante los últimos 10 años de esta organización. En particular, el capítulo 5 está dedicado al rol de los gobiernos en la construcción de un sistema financiero inclusivo. Allí se manifiesta que existe consenso sobre el importante rol que juega el Estado en el reaseguro de un ambiente favorable en el cual las MF puedan desarrollarse. Políticas sanas permiten la existencia y competencia entre distintos proveedores de servicios financieros, capaces de ofrecer servicios de mejor calidad y a menores costos, a un gran número de clientes pobres. Sin embargo, la participación del sector público va de la mano de oportunidades y también de riesgos.

Existen tres formas típicas en las que el Estado incursiona en el sistema financiero:

- Provisión directa e indirecta de servicios financieros.
- Establecimiento de políticas orientadas al sistema financiero.
- Políticas proactivas para lograr una mayor inclusión.

- Provisión directa e indirecta de servicios financieros

Los servicios financieros pueden canalizarse directamente, a través de programas de crédito, o indirectamente, a través de fondos de segundo piso. Los programas de crédito, al estar generalmente subsidiados, suelen ser vulnerables a las vicisitudes políticas y presentar altas tasas de incobrabilidad. Debido a sus bajas tasas de interés, las instituciones no pueden cubrir sus costos y requieren subsidios del gobierno o donaciones. Asimismo, los servicios financieros pueden ser provistos por medio de bancos públicos, en cuyo caso se deben cumplir una serie de pautas para que los servicios de MF puedan funcionar correctamente. Entre ellos, se plantea que debe existir autonomía de trabajo con respecto al resto de las operaciones del banco y que las tasas de interés deben establecerse libremente y no quedar sujetas a la influencia política. Al igual que los programas de crédito, los fondos de segundo piso canalizados a través de instituciones financieras minoristas pueden estar sujetos a presiones políticas y pueden estar subsidiados. Aquellos fondos que resultan exitosos se caracterizan por tener una estructura corporativa menos influenciada por el gobierno y por ofrecer sus servicios a tasas similares a las de mercado, entre otros factores.

- Establecimiento de políticas orientadas al sistema financiero

El Estado juega un rol importante en el establecimiento de políticas que permitan el desarrollo de servicios financieros de forma sustentable y dirigidos a la población de bajos ingresos. En este sentido, hay por lo menos tres tipos de políticas que el gobierno necesita aplicar correctamente¹¹:

- Estabilidad macroeconómica
- Liberalización de tasas de interés
- Regulaciones bancarias y supervisión apropiadas

El trabajo enfatiza que uno de los factores que debe garantizar la estabilidad macroeconómica es una baja tasa de inflación, ya que esta erosiona la base de capital de las IMF y dificulta la movilización de recursos, particularmente ahorros. En referencia a las tasas de interés máximas se hace mención a lo ya esbozado en el principio 7 del CGAP. Por el lado de la regulación bancaria se cree que una vez que la industria de MF alcance cierta madurez, conviene que las IMF se conviertan en instituciones formales, autorizadas y supervisadas por los bancos centrales, lo cual suele requerir ajustes en la regulación existente. Por otra parte, las regulaciones que se aplican a las instituciones financieras que captan depósitos deberían adaptarse de acuerdo a las prácticas del sector de las MF, mientras que las IMF que no toman depósitos no deberían estar sujetas a la regulación prudencial. Por el lado de la supervisión, se debe tener en cuenta el costo y la dificultad de llevar a cabo una supervisión efectiva, especialmente debido a la presencia de un gran número de pequeñas instituciones. Además se menciona el riesgo inherente que suelen tener las leyes que establecen categorías específicas para las MF, dado que pueden dificultar su integración al sistema financiero. Los servicios financieros para personas de bajos ingresos tienen mayores posibilidades de éxito cuando las

instituciones financieras, incluyendo bancos comerciales, se involucran activamente en el sector.

- Políticas proactivas para lograr una mayor inclusión

Algunos gobiernos, particularmente en países desarrollados, han implementado incentivos para atraer u obligar a las instituciones financieras a atender a las personas no atendidas por el sistema financiero. El gobierno puede incursionar en este campo a través de 4 modelos:

- préstamos orientados y mandatos de servicios bancarios mínimos,
- incentivos regulatorios,
- pagos de beneficios públicos a través de cuentas bancarias y
- “*matching*” de depósitos¹².

Como conclusión el estudio sostiene que es crucial el rol del Estado en la construcción de sistemas financieros inclusivos pero que se debe tener en cuenta que éste posee distintos matices, dado que existe cierta tensión entre los distintos roles que desempeña el gobierno. Expertos en el campo de las MF y agentes en los países en desarrollo coinciden que el mejor papel para las políticas públicas es el de propiciar un ambiente favorable para la competencia y diversidad de proveedores de servicios financieros, sosteniéndose que la estabilidad macroeconómica es una de las acciones clave. Asimismo deben evitarse los techos a las tasas de interés y el uso de esquemas distorsionados y no sustentables. Por otro lado, los gobiernos pueden ajustar la regulación prudencial y el marco de supervisión para facilitar el desarrollo de las MF y al mismo tiempo proteger a los pequeños depositantes.

Más allá de la forma en la cual el gobierno se involucre en las MF, actualmente existe aceptación sobre el rol positivo que juega el Estado en la construcción de sistemas financieros inclusivos. El desafío reside en adoptar una postura constructiva y responsable y evitar enfoques que en el pasado tuvieron un comportamiento errático.

3. Las políticas públicas de impulso a las MF en Sudamérica

En varios países donde la actividad de los bancos comerciales en las MF es importante, o ha estado creciendo en los últimos años, se observa la participación del Estado en la implementación de políticas y regulaciones. Las experiencias observadas abarcan desde un marco de regulación favorable al desarrollo de las MF, incentivos concretos hasta la obligación a las entidades financieras para involucrarse en el negocio de las MF. A continuación se resumen algunas experiencias describiéndose el marco legal y regulatorio, las políticas públicas de incentivo a las MF y las instituciones que las llevan a cabo. También se hace una descripción de la evolución del mercado de las MF y se lo vincula con el marco legal y regulatorio y las políticas implementadas.

3.1. Argentina

En Argentina las entidades que practican intermediación financiera son reguladas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Si bien el marco regulatorio no prevé una figura específica para entidades dedicadas exclusivamente a las MF, existen

normas diseñadas especialmente para las provisión de servicios financieros a personas de bajos ingresos¹³. Distintas modalidades permiten a las entidades realizar estas operaciones de acuerdo a la estructura que les resulte más conveniente: pueden otorgar microcréditos, financiar a IMF y/o constituir empresas que se dediquen exclusivamente a las actividades microfinancieras. También las cajas de crédito cooperativas (CCC) cuentan con regulación específica para actuar en este campo.

- *Microcréditos*

Bajo la categoría de *microcréditos* los bancos pueden canalizar las financiaciones a microemprendedores haciendo uso de las metodologías de originación y seguimiento típicamente utilizadas en esa industria, intensivas en información y monitoreo “in situ” de los clientes. Estos préstamos tienen como destino a personas físicas de bajos recursos que deseen financiar su actividad productiva, comercial y de servicios. Asimismo, se pueden otorgar para capacitación y para el mejoramiento de la vivienda. El microemprendedor también puede recibir créditos para la adquisición de bienes o servicios para consumo. Los microcréditos no poseen límites a la tasa de interés y el monto máximo alcanza los \$ 15.000 (aproximadamente USD 4.300¹⁴). La cuota de estos préstamos se establece en función de los ciclos de negocios de la actividad de cada microemprendedor. La entidad financiera puede originar estos créditos directamente o a través de IMF. La cartera de microcrédito puede alcanzar un máximo de 30% del capital regulatorio de la entidad.

- *Financiamiento a IMF*

Las financiaciones otorgadas a IMF se cursan a través de una figura creada para estas operaciones, lo que facilita a las entidades financieras actuar como “*banca de segundo piso*”. Estos préstamos se encuentran exentos de las normas que limitan el monto del crédito a desembolsar en función del capital del solicitante, en este caso las IMF.

- *Empresas de servicios complementarios*

Las entidades financieras pueden participar en el capital de sociedades controladas por ellas cuya principal actividad sea el otorgamiento de financiación a microemprendedores, de acuerdo a las actividades complementarias admitidas por la regulación. Los préstamos otorgados mediante estas empresas poseen las mismas características que las mencionadas más arriba. La sociedad puede actuar con fondos propios, créditos, donaciones u otros tipos de aportes. Esta empresa tiene la posibilidad de operar como agente originador de préstamos por cuenta de la entidad financiera partícipe o de otras del sistema financiero.

- *Cajas de crédito cooperativas (CCC)*

Las IMF pueden participar como asociadas en las CCC, en una proporción mayor que la correspondiente a las restantes personas jurídicas¹⁵. Cada IMF puede suscribir entre un 3% y un 10% del capital de una CCC, en función del grado de bancarización de la jurisdicción en que se encuentre radicada la casa matriz. El objetivo es promover una mayor participación de las IMF en aquellas zonas que registran una menor cobertura de servicios financieros. Por otra parte, las CCC también pueden otorgar préstamos para microemprendedores con las mismas características señaladas anteriormente con un límite máximo de \$ 10.000 (aproximadamente USD 2.870¹⁶).

Otras medidas adoptadas por el BCRA orientadas a desarrollar un sistema financiero inclusivo, abarcan la habilitación de sucursales especiales, levantamiento del encaje a ingresos del exterior y cuentas de ahorro.

- Sucursales móviles

Por el lado de los puntos de atención, la normativa admitió que las entidades financieras instalen “oficinas de atención transitoria” -también conocidas como “sucursales móviles”- en localidades que no cuentan con sucursales de entidades financieras¹⁷. Estas dependencias pueden realizar las mismas operaciones que las sucursales tradicionales, lo que les permite a las entidades llegar a segmentos de la población que, tanto por cuestiones geográficas o culturales, no se acercan a una sucursal bancaria habitual dentro de los cuales se encuentran potenciales clientes microfinancieros.

- Excepción al encaje obligatorio para financiamiento del exterior

En el año 2005 el Poder Ejecutivo¹⁸ estableció la constitución de un depósito no remunerado a un año de plazo por 30% de ciertos ingresos de capital. Mediante esta medida, los financiamientos del exterior destinados a IMFs quedaron sujetos a esta imposición, encareciendo el costo de fondeo externo. El BCRA, facultado para reglamentar esta medida, eliminó esta restricción para los financiamientos dirigidos a aquellas IMFs constituidas como fundaciones y asociaciones civiles¹⁹. Esta disposición exceptuó a las IMFs sin fines de lucro, quedando sujetas al encaje aquellas constituidas legalmente como sociedades anónimas. El BCRA levantó esta última limitación en el año 2008²⁰.

- Cuenta básica de ahorro

La regulación del sistema financiero también aplicó facilidades para la provisión de servicios de ahorro a través de una cuenta básica²¹. Los titulares de estas cuentas pueden ser personas físicas habilitadas para realizar transacciones libremente. Por el otro lado, bancos comerciales de primer grado, compañías financieras, cajas de crédito cooperativas y sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda pueden ofrecer este producto. Para la apertura se exige un documento de identificación y comprobantes de la situación fiscal²². La cuenta, operable únicamente en moneda local, cuenta con una serie de transacciones sin cargo para el cliente, extracciones de cajeros automáticos de la propia entidad, débitos por compras en comercios, débitos por transferencias, entre otras. La norma permite a las entidades cobrar comisiones por mantenimiento o movimientos adicionales a los estipulados.

En lo referido a políticas públicas de fomento a las MF, cabe mencionar diversas iniciativas, las cuales incluyen programas de fondeo de segundo piso, iniciativas de bancos públicos y la promulgación de una ley de microcréditos.

- Fondo de Capital Social (FONCAP)

Por el lado de los Programas Estatales de apoyo a las MF, en 1997 fue creado el Fondo de Capital Social (FONCAP), concebido como una SA que administra un fondo constituido originalmente con un aporte del Estado Nacional. Su misión consiste en destinar dinero para el fondeo de instituciones dedicadas a las MF, de modo que se ubica en un “segundo piso” organizativo. En cumplimiento de sus objetivos, canaliza hacia el sector de las MFs, fondos públicos como el Fondo Fiduciario de Capital Social y fondos de cooperación internacional, como el fondo constituido por el Gobierno de

Italia conjuntamente con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), que gestiona en calidad de administrador fiduciario.

- *Fondo de Garantías de Buenos Aires (FOGABA)*

El Fondo de Garantías de Buenos Aires (FOGABA) está constituido como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria; surgió en 1994 por iniciativa del gobierno de la provincia de Buenos Aires²³ con el fin de otorgar garantías para facilitar el acceso al crédito a distintos beneficiarios ubicados en la citada provincia. Los microempresarios se encuentran comprendidos como destinatarios de estas garantías, las cuales son canalizadas a través del esquema “garantías para la red de MF”. Las garantías son otorgadas a microempresarios a través de la interacción de FOGABA con entidades de microcrédito.

- *Ley de Microcrédito*

La *Ley de Promoción del Microcrédito*²⁴ promulgada en 2006 creó un programa que dispone de un nuevo fondo para apoyar el accionar de las entidades de microcrédito. Esta ley tiene por objeto la promoción del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales. La ley definió varios conceptos:

- Microcréditos: préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social, cuyo monto no exceda una suma equivalente a los 12 salarios mínimo, vital y móvil.
- Destinatarios de los microcréditos: personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las 50 canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), por puesto de trabajo.
- Instituciones de microcrédito: asociaciones sin fines de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales, fundaciones, comunidades indígenas, organizaciones gubernamentales y mixtas) que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.

Como se comentaba más arriba, la ley creó el “*Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social*” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Este programa tiene como objetivos, entre otros:

- Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.
- Organizar el *Registro Nacional de Instituciones de Microcrédito* (tiene a su cargo los procedimientos de inscripción y control de las instituciones adheridas a los fines de ley).
- Administrar el *Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito* que se creó a través de esta ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.

El Fondo integrado por \$ 100 millones (aproximadamente USD 28,7 millones²⁵) se aplica a la capitalización de instituciones de microcrédito adheridas, a través de la asignación de fondos no reembolsables, préstamos y avales. Se subsidia total o parcialmente la tasa de interés, gastos operativos y de asistencia técnica de las instituciones de microcrédito. Asimismo, la ley eximió a las operaciones de microcréditos con fondos de este programa de los impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta y al valor agregado.

La participación del sector público también abarca la provisión de servicios financieros a través de tres entidades financieras públicas:

- *Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO)*

Se desempeña como banco de segundo piso a través del programa Fuerza Solidaria. Fuerza Solidaria es una iniciativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el BAPRO y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuyo objetivo principal es brindar asistencia financiera y técnica a aquellos sectores que no tienen acceso al sistema formal de crédito. A través de uno de sus programas de financiamiento otorga préstamos a instituciones de microcrédito. Estas instituciones deben poseer una antigüedad mínima de dos años y realizar sus operaciones en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Pueden acceder a un monto de hasta \$ 1,5 millones (aproximadamente USD 430.200) a una tasa de interés bonificada.

- *Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA)*

Se sumó al mercado como banca de segundo piso a través del Programa “Ciudad Microfinanzas”, otorgando financiamiento preferentemente a las instituciones de microcrédito radicadas en la Capital Federal. El BCBA pone al alcance de esas instituciones, una línea de préstamos para otorgar microcréditos de hasta \$ 3.000 (aproximadamente USD 860), hasta 18 meses de plazo, cuyo destino sea la financiación de actividades y emprendimientos nuevos o en marcha, exclusivamente de carácter productivo, de servicios y comercial; dirigidas a emprendedores unipersonales mayores de edad, grupos asociativos o cooperativas de trabajo y organizaciones comunitarias, cuya actividad o puesta en marcha de la misma se encuentre ubicada prioritariamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los préstamos a las IMFs pueden alcanzar hasta \$ 200.000 (aproximadamente USD 57,000).

- *Banco de la Nación Argentina (BNA)*

Desde el año 2004 el BNA ha puesto en marcha el *Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Microemprendimientos* (FOMICRO) coordinado en conjunto con la Subsecretaría PyME. FOMICRO trabaja con instituciones de microcrédito. Estas realizan la selección, presentación y capacitación de los proyectos de microcréditos a financiar, quedando en cabeza del banco la decisión de otorgar el préstamo. El programa funciona con garantías a sola firma para financiar emprendimientos productivos (no comerciales) y las tasas de interés están subsidiadas por la Subsecretaría PYME del Ministerio de Economía y Producción de la Nación²⁶. Con posterioridad se creó otro fideicomiso, el FONDER, para brindar asistencia financiera y técnica en una escala intermedia para el desarrollo regional.

El mercado microcrediticio en la Argentina se encuentra en una etapa incipiente. Si bien durante los últimos años el tema ha cobrado mayor relevancia y la oferta de servicios se

ha expandido, persiste una amplia brecha entre oferta y demanda. Según una estimación realizada en 2006, la demanda potencial de microcrédito sólo en el Conurbano Bonaerense ascendería a 440.000 trabajadores²⁷. Mientras que a nivel nacional el sector provee financiamiento a unos 40.000 clientes.

Cuadro 1: Datos sobre las MF en Argentina

IMFs	Cartera bruta préstamos USD	Saldo promedio créditos	Clientes activos	Asesores de crédito
IMFs asociadas a RADIM	21.731.962	676	32.138	205
Otras IMFs	5.081.342	617	8.231	70

Fuente: Elaboración propia en base a RADIM, Proyecto PNUD (información a diciembre 2008) y otros. Estos totales se hallan subestimados debido a que no se poseen datos de las entidades más pequeñas.

En Argentina la mayoría de las entidades de microcrédito están constituidas como ONG y sociedades anónimas (SA) no reguladas; hasta el momento no hay instituciones financieras bajo la órbita del BCRA dedicadas exclusivamente a las MF. El universo de instituciones y programas es heterogéneo, aunque existe una fuerte concentración alrededor de aquellas entidades nucleadas en la “*Red Argentina de Microfinanzas*” (RADIM)²⁸. Las SA se llevan la mayor cuota de mercado²⁹ (número de clientes y monto de la cartera) si bien en número prevalecen las ONGs.

Adicionalmente a la actividad de los bancos públicos, otros bancos comerciales han incursionado o tienen proyectos para desembarcar en el mundo de las MFs. En 2006 Banco Columbia estableció una alianza estratégica con Acción Internacional para desarrollar una rama de servicios microfinancieros bajo el nombre de “Columbia Microcréditos SA”. Por su parte, Banco Supervielle con la asesoría de PlanetFinance creó la compañía “Cordial Microfinanzas S.A.” para atender al sector, abriendo su primer sucursal a principios del 2007. El Banco Hipotecario, en el año 2006 decidió canalizar sus esfuerzos hacia la industria microfinanciera a través de la Fundación Pro Mujer con zona de actuación en Salta y Jujuy. En el año 2007, el Banco Santander Río desarrolló la primera etapa del Programa de Microcrédito con foco en la asistencia financiera a IMFs organizadas como ONGs. Bajo condiciones blandas de financiación se busca favorecer a los microemprendedores financiados por estas ONGs. Estos son, entre otros, algunos de los proyectos que la banca privada ha dado a conocer públicamente.

3.2. Bolivia

El mercado de las MF boliviano está considerado como uno de los más desarrollados del mundo, no solo por el alcance y número de IMFs, sino también por su alto desarrollo institucional y su marco regulatorio³⁰. Sin embargo hace 25 años este mercado, actualmente caracterizado por una alta participación de entidades financieras reguladas, todavía estaba en su infancia.

Durante los años 80 tanto Bolivia como otros países en Latinoamérica operaban bajo un modelo económico caracterizado por la intervención estatal y la presencia del sector público en el sistema financiero. En Bolivia esta situación cambió radicalmente a partir

de agosto de 1985 cuando se implementaron una serie de reformas que iniciaron una nueva política económica caracterizada por el fin de la intervención gubernamental en la economía. El proceso de liberalización establecido en ese año es el antecedente más importante que sentó las bases para el desarrollo de las MF en Bolivia³¹. Las reformas incluyeron la unificación del tipo de cambio, la eliminación de los controles de precios, la liberalización del sistema financiero y la imposición de políticas fiscales y monetarias estrictas, que redujeron drásticamente la inflación³². En 1987 se adoptaron medidas adicionales, las cuales establecieron el escenario para una robusta industria microfinanciera:

- Liberalización de las tasas de interés.
- Cierre de 4 bancos estatales y posteriormente de otros bancos privados con problemas³³.
- Adopción de un sistema bancario universal.
- Reducción de los requisitos de reservas legales sobre los depósitos.
- Autorización a las entidades financieras para captar depósitos en moneda extranjera.
- Mayor autonomía del poder político a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF).

El cierre de los bancos estatales, que hasta ese momento eran los principales proveedores de crédito para los pequeños productores, resultó en una proliferación de entidades privadas sin fines de lucro que ofrecían crédito a pequeños granjeros y emprendedores incapaces de acceder al sistema financiero formal. La ayuda internacional recibida durante ese período contribuyó también a la proliferación de ONGs que trataban de ocupar el espacio dejado por el sector público para satisfacer las necesidades básicas de la población y contribuir a la reducción de la pobreza³⁴. Antes de 1980 había en Bolivia 100 ONGs, pero durante el período 1980-1992 el número se incrementó a 530³⁵.

Algunas de las IMFs actualmente más famosas de Bolivia iniciaron sus operaciones como ONGs durante ese período: PRODEM (Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Microempresa), FIE (Centro de Fomento a Iniciativas Económicas), Pro-Crédito (luego Caja Los Andes-FFP), FADES (Fundación para Alternativas de Desarrollo) y AgroCapital.

Cuadro 2: Las primeras IMFs en Bolivia

ONG	Año de incorporación	Comentarios
FIE	1985	
FADES	1986	Su propósito era apoyar a las organizaciones, cooperativas, asociaciones y pequeños grupos rurales y urbanos a través del microcrédito.
PRODEM	1987	En 1992 funda BancoSolidario SA, el primer banco comercial de MF.
PROCREDIT	1992	Actualmente Banco Los Andes Pro-credit.
AgroCapital	1992	Creado a través del esfuerzo conjunto del Gobierno de Bolivia y USAID.

- Fondos Financieros Privados (FFP)

En 1993 la Ley N° 1488 (llamada Ley de Bancos y Entidades Financieras) crea la SBEF en reemplazo de la anteriormente creada en 1928 por la Ley Bancaria³⁶. A pesar de que la palabra microfinanza o microcrédito no fuera mencionada por esta nueva ley, ella representó un punto de inflexión para la industria microfinanciera. Bajo la órbita de la ley se incluyeron las Instituciones Financieras no Bancarias que entre otras mencionaba a las Cooperativas de Crédito y las Asociaciones Mutuales y, bajo la categoría de Otras Instituciones Financieras no Bancarias, a los FFP y las Instituciones Privadas para el Desarrollo Social.

A pesar de que los FFP fueron citados como entidades no bancarias a ser reguladas, estos Fondos no existían en ese momento y la ley no definía las reglas para su regulación y supervisión. Pero con la apertura provista por la nueva ley, las ONGs comenzaron a presionar a la SBEF para crear el marco regulatorio para su incorporación al Sistema Financiero formal. Los esfuerzos para incorporar las actividades microfinancieras al marco financiero formal habían comenzado en 1991 cuando PRODEM acercó a la SBEF un proyecto para la creación de BancoSol, un banco con el propósito de atender a los microemprendedores en forma exclusiva³⁷.

En 1995 el Decreto Supremo N° 24,000 autorizó la creación de los FFPs como corporaciones (entidades financieras no bancarias) especializadas en intermediar fondos de pequeños prestamistas y micro-emprendedores. Con ello permitió a las principales ONGs orientadas a dicho segmento cumplir sus objetivos a través de la creación de corporaciones autorizadas a captar depósitos y sujetas al control de la SBEF. El capital básico requerido a dichas entidades es de aproximadamente USD 940,000, mientras que para bancos comerciales es de USD 8.2 millones. El reconocimiento de las garantías solidarias, junto con un estricto marco prudencial que estipula límites de otorgamiento y concentración del crédito menores que los establecidos para los bancos (3% del capital total a un deudor y 20% si se trata de una institución financiera) y la prohibición de conceder créditos a sus accionistas y personal jerárquico, representan una combinación razonable de respaldo patrimonial y dispersión del riesgo crediticio³⁸.

El primer FFP creado bajo el paraguas de la nueva ley fue Caja Los Andes S.A. FFP. Fundada en 1995 fue el resultado de la transferencia de todas las actividades financieras de la ONG Asociación Pro-Crédito, creada originalmente en 1992³⁹. En 2005 Caja Los Andes FFP fue transformada en un banco comercial 100% dedicado a las MF (Banco Los Andes ProCredit) y es uno de los mejores ejemplos de un proceso de “upscaling” completo en la industria de las MF.

En breve siguieron otras conversiones: a principios de 1988 la ONG FIE, inversores bolivianos privados y la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo crearon FIE FFP. La SBEF aprobó la posterior incorporación como FFP de Eco-Futuro (en 1998) y PRODEM (en 2000). A pesar de que la figura de los FFP fue originalmente concebida como un vehículo a través del cual las ONGs microfinancieras exitosas pudieran entrar al sistema financiero formal, la SBEF también autorizó a FASSIL-FFP (1996) y ACCESO-FFP (1997) a adoptar la figura de FFP aunque no habían sido previamente ONGs. El alta más reciente es Fortaleza FFP, parte del Grupo Fortaleza⁴⁰, que comenzó sus operaciones en 2002.

El mercado de los FFP es bastante estable en lo que respecta a la cantidad de entidades creadas desde la sanción de la ley y el número de entidades que hoy siguen operando. De los 8 FFP que operaban en Bolivia durante 2002 solo dos sufrieron transformaciones: Caja Los Andes FFP cambió su estatus legal y es actualmente un banco comercial y ACCESO FFP modificó su forma legal a efectos de proveer servicios de recupero de préstamos como entidad no regulada.

- Regulación bancaria de las MF⁴¹

La SBEF ha ido adecuando las normativas a las condiciones del mercado y a las características del sector microfinanciero durante los últimos años. Es así que la regulación financiera considera reglamentos de constitución y de funcionamiento especiales para las entidades con orientación hacia las MF como los FFPs y las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Mas allá de reconocer bajo su ámbito de regulación a estas dos figuras de intermediación financiera con orientación específica hacia las MF, la SBEF contempla la realización voluntaria y sin limitaciones de actividades microcrediticias por parte de todas las entidades por ella reguladas.

Las normas definen a los microcréditos como todo crédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización, servicios u otras, cuya fuente principal de pago lo constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados⁴².

Respecto a la clasificación de cartera y la exigencia de constitución de provisiones para incobrables, la normativa considera un tratamiento especial para los microcréditos. La calificación de los deudores microcrediticios se realiza de acuerdo a los días de mora en el pago de sus obligaciones y se define la constitución de una previsión específica de acuerdo a esa calificación. La cantidad de días de atraso considerado guarda estrecha relación con el tipo de actividad que financian: pequeños emprendimientos con ciclos económicos muy cortos⁴³.

Cuadro 3: Provisiones para MF en Bolivia

Días de atraso - # reprogramaciones	Calificación de los créditos	% de Constitución de Provisiones
1 a 5	1-Normales	1
6 a 30	2-Problemas potenciales	5
31 a 60 o una reprogramación	3-Deficientes	20
61 a 90 o dos reprogramaciones	4-Dudosos	50
más de 90 o 3 o más reprog.	5-Perdidos	100

Fuente: SBEF

Un segundo componente de riesgo previsto en la normativa, permite realizar la medición del riesgo crediticio por riesgo adicional a la morosidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las políticas de crédito, la existencia de una adecuada tecnología crediticia y la evaluación del riesgo potencial que surge por endeudamientos más riesgosos de los clientes en otras entidades.

Por lo tanto, al margen del régimen de provisiones específicas, la normativa establece provisiones genéricas para los microcréditos en función a la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de concesión y administración de créditos y de control de riesgo crediticio que deben contemplar la existencia de una adecuada tecnología crediticia, políticas para el tratamiento de reprogramaciones y la existencia de sistemas informáticos y procedimientos para el seguimiento de la cartera reprogramada. Si se determina que las políticas y prácticas seguidas no se ajustan a los lineamientos normativos mínimos, la entidad debe constituir una provisión genérica del 3% del total de su cartera de microcréditos.

Sobre la base de una muestra estadística y representativa de prestatarios y una pormenorizada revisión de la misma, se determina la frecuencia de casos en que existan desviaciones o incumplimientos con las políticas crediticias de la entidad, estableciéndose un 1% de provisión genérica por cada 10% de desviaciones o incumplimientos encontrados. Esta situación se aplica sobre el cumplimiento de factores básicos que conlleva la administración de este tipo de riesgo⁴⁴.

La SBEF de Bolivia, en su camino hacia la adopción de los estándares de Basilea II, está adoptando en forma transitoria la calificación de deudores de acuerdo a métodos internos de valuación que desarrollen las mismas entidades y que serán aprobados por la autoridad regulatoria. Hasta tanto se adopten tales métodos (año 2010 de acuerdo a su cronograma de transición⁴⁵) las entidades continúan con la calificación por días de mora descriptos anteriormente.

En octubre 2008 se incorporó un tercer componente de provisión que también se aplica a los microcréditos: provisión genérica cíclica. La misma se crea para evitar subestimar los riesgos en tiempos en los que el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas en aquellos préstamos en los que el deterioro aún no se ha materializado⁴⁶. Las entidades deben constituir una provisión adicional del 1.6% sobre su cartera de microcréditos calificada como categoría A. Esta provisión cíclica deberá constituirse en forma adicional a la específica.

Con el fin de promover la cobertura geográfica de servicios, se ha simplificado la apertura de agencias y sucursales para los servicios de MF, incluyéndose normativa específica para la prestación de servicios de naturaleza móvil, los que se constituyen en una herramienta que permite a las instituciones microfinancieras brindar una mayor cobertura dada la dispersión geográfica que se tiene en el país.

Del mismo modo, se estableció reglamentación para contratos de corresponsalía de servicios financieros auxiliares que autoriza a las entidades de intermediación financiera reguladas suscribirlos entre ellas y con las entidades no reguladas para realizar servicios financieros de pagos y transferencias, exceptuando obviamente la recepción de depósitos o la colocación de créditos⁴⁷.

Por otro lado, se ha emitido reglamentación específica para la apertura de Burós de Información Crediticia⁴⁸, los que permiten que las entidades microfinancieras supervisadas por la SBEF puedan acceder a la información crediticia que proporcionen las entidades microfinancieras no reguladas, las que a su vez pueden obtener información relativa a los créditos de consumo y microcréditos del sistema financiero regulado (esto ha permitido dotar de una mayor transparencia a las MFs en Bolivia y

contar con información más exacta respecto al tema del sobreendeudamiento que afectó a esta industria en años recientes y que ha surgido como una de las principales lecciones de la experiencia boliviana).

Siempre dentro del tema de la transparencia del mercado, el Reglamento de Tasas de Interés⁴⁹ estipula las características y contenidos mínimos que deben tener los contratos de crédito buscando, de esta manera, disminuir la asimetría de información existente entre las entidades financieras y los pequeños clientes, generando, mayor transparencia dentro de la actividad crediticia.

Por el mismo reglamento, las entidades también están obligadas a publicar en pizarra además de la tasa de interés todas las comisiones y recargos que conlleva la operación. Información que también deberán ofrecerla al momento de cotizar un crédito para permitirle comparar al demandante entre las diferentes alternativas de financiamiento, esto favorece principalmente a los microempresarios que no cuentan con cultura financiera.

Otra norma de especial relevancia para las MF es la del Servicio de Atención de Reclamos de Clientes⁵⁰ que le da a los clientes de servicios financieros la posibilidad de efectuar cualquier tipo de reclamo o consulta directamente hacia las entidades financieras, quienes son responsables de responder a sus clientes dentro de plazos establecidos, pasados los cuales los reclamos o consultas pasan a la SBEF para su adecuado tratamiento. Este mecanismo, permite a la SBEF tomar acciones preventivas y correctivas, así como promover la equidad y transparencia en la relación entre entidades, clientes y usuarios.

- Nuevas normativas para incorporar ONGs a la regulación

Durante el año 2008 se han realizado una serie de modificaciones a la normativa financiera que buscan que prácticamente todas las instituciones financieras se incorporen a la regulación de la SBEF⁵¹. Esto incluye a las cooperativas cerradas, hoy denominadas societarias y a las Instituciones Financieras para el Desarrollo (IFDs)⁵². Estas últimas son ONGs que continuarán estando organizadas como fundaciones o asociaciones sin fines de lucro o asociaciones civiles. A diferencia de los FFP, las IFDs actualmente abarcan el mercado microfinanciero en zonas de mayor pobreza y en algunos casos con problemas de acceso y comunicación⁵³. Para el sistema financiero nacional la modificación normativa tendrá importantes impactos en el mediano plazo ya que permitirá a las IFDs captar depósitos, lo que hasta hoy solo podían hacer mediante Mandatos de Intermediación Financiera con entidades reguladas.

Una característica de suma importancia de la nueva norma, es que no prohíbe las actividades no financieras, es decir que no considera que las IFDs sean instituciones de intermediación exclusivamente, y por lo tanto, sólo reglamenta que las actividades que no sean de intermediación se contabilicen mediante cuentas de orden (esto es de vital importancia para IFDs que realizan muchas actividades de capacitación, warrants, leasing y otras modalidades diferentes al crédito).

Las IFDs que con la nueva norma comenzarán a formar parte del sistema regulado pertenecen a *FINRURAL* (Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural), una asociación civil sin fines de lucro que trabaja en Bolivia desde 1993

agrupando a IMFs sin fines de lucro y contribuyendo a mejorar su gestión institucional, la diversificación y calidad de sus servicios y el fortalecimiento de su imagen⁵⁴.

Estas IFDs vienen aplicando desde los últimos 4 años un sistema de autorregulación que sigue los mismos lineamientos que los aplicados por la SBEF, con el objetivo de estar preparadas para entrar en el sistema regulado (con una normativa propia y adecuada a sus características o bien incorporándose dentro de alguna de las figuras ya existentes). Desde sus inicios, el Sistema de Autorregulación se concibió como un proceso transitorio de preparación y fortalecimiento institucional que permitiera a las IFDs adheridas – en un mediano plazo (2004-2007) – integrarse a una regulación estatal y/o desempeñarse en el mercado financiero nacional e internacional demostrando estabilidad, solvencia y transparencia⁵⁵.

Salvo una sola excepción, las IFDs cuentan hoy con el capital mínimo requerido por la nueva regulación y todas planean adecuarse completamente a la normativa para poder captar depósitos en el término de 18 meses⁵⁶. De acuerdo a una reciente encuesta, las IFD destacan la gran ayuda que significó la autorregulación. Actualmente FINRURAL sigue capacitándolas en temas de compras de software, tecnología y flujo de información a presentar a la SBEF⁵⁷.

-Rol del gobierno en las MF

Desde la reestructuración del sistema financiero descrita al inicio de esta sesión, incluyendo el cierre de los bancos públicos desde 1985, el sistema financiero boliviano ha estado caracterizado principalmente por la existencia de bancos privados. El mercado de las MF ha seguido ese mismo patrón, no participando el gobierno en forma directa en la industria de las MF.

A pesar de este rol pasivo, el gobierno ha acompañado activamente el desarrollo del sector de las MF a través de la implementación de políticas y regulaciones que han contribuido a la expansión de un mercado saludable. Por otro lado, la cooperación internacional recibida por Bolivia (factor señalado como una de las principales razones que contribuyeron al desarrollo de las MF en Bolivia), fue canalizada en varias ocasiones a través de canales estatales.

En la actualidad existen dos programas gubernamentales de apoyo a los mercados de MF. *Banco de Desarrollo Productivo*, un banco de segundo piso, que opera dentro del sistema financiero y FONDESIF, un fondo de desarrollo cuyas operaciones se hallan fuera del sistema financiero regulado.

Además de estas dos instituciones existentes, hubo otras iniciativas gubernamentales para apoyar la expansión de las MF a través del desarrollo de instituciones que dieran apoyo financiero y técnico a las IMFs. En 1998 existían tres fondos públicos operando en Bolivia con recursos provenientes de la cooperación internacional y del gobierno: el Fondo de Desarrollo Campesino (FDC), el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la Financiera de Desarrollo Santa Cruz S.A.M. (los últimos dos no operaban directamente con las IMFs). FDC fue creado en 1999 para estimular el desarrollo agrícola a través de préstamos y becas a las IMFs que se focalizaran en zonas rurales y fueran reguladas por la SBEF⁵⁸. Las tres instituciones discontinuaron sus operaciones entre 2001 y 2002.

- Banco de Desarrollo Productivo (BDP)

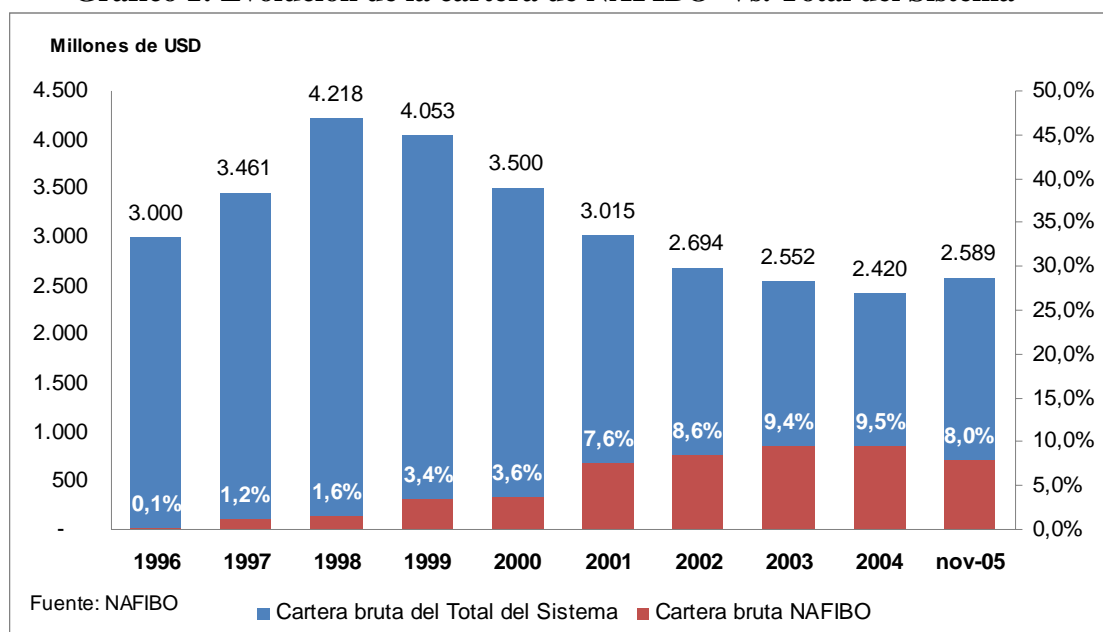
Es un banco de segundo piso, concebido como una corporación comercial regulada por la SBEF que promueve actividades de desarrollo a través del otorgamiento de préstamos. El BDP inició sus operaciones en 2007 con un capital inicial de USD 60 millones, provistos en un 80% por el gobierno boliviano y otro 20% por la Corporación Andina de Fomento (CAF). El nuevo banco fue creado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo⁵⁹ que consideraba la creación de un banco de desarrollo para promover la redistribución de los ingresos a través del financiamiento de sectores productivos rurales y urbanos que fueran tradicionalmente excluidos de otras fuentes de financiamiento⁶⁰. Desde mayo de 2008 el banco ha desembolsado 7,200 préstamos por un total de USD 80 millones aproximadamente⁶¹.

- Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO)

El BDP, creado en 2007, es una transformación de otra entidad financiera semi-pública llamada *Nacional Financiera Boliviana S.A.M* (NAFIBO) que ha trabajado en Bolivia desde 1996.⁶² NAFIBO tenía la misma estructura de capital que el BDP y actuaba como una institución de segundo piso, otorgando préstamos a IMFs reguladas. Durante sus 10 años de vida, ha recibido soporte financiero y técnico de varias organizaciones internacionales, incluyendo al BID y KfW. Estas organizaciones han descrito al banco como una institución privada que logró trabajar al margen de las presiones estatales e intervenciones políticas⁶³.

NAFIBO exhibe buenos resultados en términos del desembolso de préstamos, logrando un pico en 2004 cuando administraba el 9.5% de la cartera activa del total del sistema financiero. A fines de 2006, tenía USD 181 millones en préstamos directos a entidades financieras⁶⁴.

Gráfico 1: Evolución de la cartera de NAFIBO Vs. Total del Sistema



NAFIBO discontinuó sus operaciones a principios de 2007 a través del Decreto Supremo 28999 que dictaminó su adecuación institucional a efectos de ser transformado en un banco de desarrollo⁶⁵. BDP continuó con las operaciones de

NAFIBO sumando nuevas operaciones de financiamiento permitidas por su nueva figura legal (por ejemplo actuar como cuerpo fiduciario en el financiamiento de proyectos de infraestructura).

- Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF)

El FONDESIF fue creado en 1995 como una organización sin fines de lucro bajo la órbita del Ministerio de Economía y reestructurado en 1999 para canalizar el Fondo del Microcrédito⁶⁶. Posteriormente evolucionó hacia una institución de segundo piso con el propósito de financiar IMFs y está actualmente bajo el control del Ministerio de Desarrollo⁶⁷.

FONDESIF es una herramienta del Gobierno boliviano para proveer financiamiento y apoyo técnico a IMFs reguladas y no reguladas. Así como NAFIBO, FONDESIF canaliza recursos oficiales y provenientes de la cooperación internacional de países como Canadá, Suiza, España, Bélgica, Alemania y Dinamarca. Sus préstamos activos alcanzan la suma de USD 73.5 millones (USD 35.8 millones de organizaciones internacionales) con una cartera en riesgo del 6.33%, el portfolio de asistencia técnica es de USD 13.2 millones de los cuales USD 8.4 millones han sido otorgados por la asistencia internacional⁶⁸.

FONDESIF selecciona IMFs sustentables y les provee financiamiento para expandir su alcance geográfico hacia aquellas regiones carecientes de servicios financieros o para consolidar su presencia en áreas geográficas con una alta demanda potencial. Los recursos financieros se orientan a la apertura de nuevas sucursales o para apoyar las ya existentes a través de préstamos y obligaciones subordinadas. Adicionalmente proveen recursos para promover el estudio y desarrollo del sector a través de investigaciones de mercado, la publicación de documentos técnicos y la realización de talleres y seminarios.

El mismo Decreto que estableció la conversión de NAFIBO en un banco de desarrollo (BDP) a principios de 2007, estableció que FONDESIF sería gradualmente disuelto. El BDP quedaría a cargo de la disolución, asumiendo la responsabilidad de realizar una auditoría externa como así también una evaluación legal y técnica de los activos y recursos de FONDESIF a efectos de determinar cuales serían transferidos a BDP. En el interín FONDESIF no podrá realizar negocios similares a los realizados por BDP y sólo podrá continuar con aquellos negocios que sean esenciales mantener bajo su administración⁶⁹.

A fines de 2008⁷⁰ en el sistema financiero regulado boliviano participaban 6 FFPs, 12 bancos comerciales (dos de ellos especializados en MF: BancoSol y Banco Los Andes), 24 Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 8 Compañías mutuales de Ahorro y Préstamo. Entre las entidades que aguardan ser incorporadas al marco regulatorio de la SBEF (al amparo de la nueva ley) hay 46 Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Societarias) y 13 IFDs.

El cuadro 4 muestra la participación en el total de depósitos y préstamos del sistema financiero por grupo de instituciones a agosto de 2008. Bajo el rubro Otros (no

regulados) se incluyen aquellas entidades comerciales que conceden préstamos destinados principalmente a consumo, vivienda y prendarios.

Cuadro 4: Situación del sistema financiero boliviano (2008)

	Reguladas				A ser reguladas		No Reguladas	Total Sistema
	Bancos	FFP	Cooperat. abiertas	Mutuales	Cooperativas (Societarias)	IFDs	Otros	
Préstamos totales (USD' 000)	3.611.680	580.395	308.982	260.332	194.315	268.204	22.596	5.246.504
Participación	68,8%	11,1%	5,9%	5,0%	3,7%	5,1%	0,4%	
Total de Depósitos (USD' 000)	5.335.589	500.045	318.021	404.052				6.557.708
Número de Clientes	401.091	250.665	81.246	18.685	60.802	294.751	21.171	1.128.411
Participación	35,5%	22,2%	7,2%	1,7%	5,4%	26,1%	1,9%	

Fuente: Profin – agosto 2008

Del total de clientes en instituciones bancarias, 230,000 corresponden a BancoSol y Banco Los Andes, los dos bancos con el mayor número de clientes en el sistema bancario. Considerando el total de clientes de los FFP, de los dos bancos antes citados y de las IFDs, podemos estimar el número de clientes en el mercado de las MF en Bolivia: 775,416. Realizando el mismo ejercicio, la cartera de préstamos del mercado de MF es de aproximadamente USD 1.45 billones con un préstamo promedio de USD 1,850 y un total de depósitos de USD 1.02 billones. El sector de las Compañías Mutuales tiene un préstamo promedio mayor que el total del sistema y administra el 5% de los préstamos totales, atendiendo solamente al 1.7% de los clientes. Por el contrario, las IFDs tienen el menor préstamo promedio (USD 909).

Desde su creación, los FFPs tienen una participación significativa del mercado de MF en términos de préstamos y depósitos totales. Asimismo exhiben un buen desempeño en términos de rentabilidad e indicadores de riesgo. Los resultados negativos del período 1999-2000, exhibidos en el cuadro 5, pueden ser explicados en parte por los mayores gastos administrativos de las nuevas entidades incorporadas⁷¹.

Cuadro 5: Fondos Financieros Privados (FFP)

Cifras en millones de USD a diciembre de cada año

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Número de FFPs	4	5 (a)	6(b)	7 (c)	7	8 (d)	8	7 (e)	6 (f)	6	6	6
Número de sucursales	NA	43	46	102	105	122	135	148	150	170	190	231
Activos totales	135,3	193,2	149,5	158,4	176,5	224,8	289,8	385,3	321,9	431,0	581,6	853,7
Préstamos totales	126,0	172,7	120,0	135,0	148,1	187,8	238,7	316,7	258,3	325,3	445,0	666,1
Depósitos totales	97,8	132,1	86,3	72,1	88,2	127,6	167,5	215,3	179,8	249,7	364,9	543,6
Capital	18,1	29,1	27,2	29,8	27,0	31,2	35,0	40,9	33,7	42,5	57,8	87,9
ROA	3,75%	1,89%	-0,30%	-1,89%	-1,52%	0,26%	1,52%	1,63%	1,71%	1,56%	1,70%	1,20%
ROE	27,98%	12,52%	-1,66%	-10,08%	-9,04%	1,83%	11,94%	14,86%	16,61%	15,77%	17,44%	11,94%
Portfolio en Riesgo	14%	13%	15%	10%	8,5%	7,2%	4,2%	2,6%	2,1%	1,8%	1,0%	0,9%
Número de empleado:	NA	NA	NA	NA	1.186	1.264	1.768	2.104	1.785	2.559	3.009	3.810

Notas:

El número de sucursales incluye agencias provinciales y urbanas. Los préstamos totales incluyen préstamos activos, vencidos e impagos. El capital incluye reservas, resultados acumulados y patrimonio.

El portafolio en riesgo se calcula como los préstamos vencidos o impagos sobre el total de los préstamos. El ROA y ROE entre 1997 y 2000 fueron estimados a partir de estados financieros agregados, entre 2001 y 2008 surgen del boletín de evolución de indicadores financieros publicados por la SBEF.

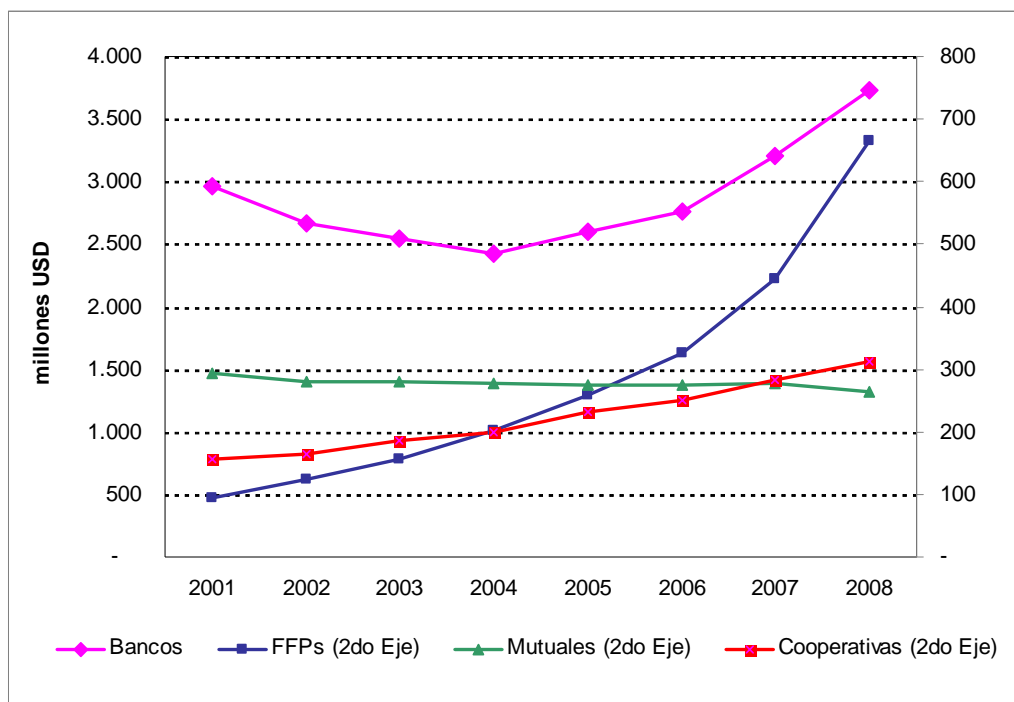
- (a) En 1998 ACCESO fue incorporada como FFP.
 - (b) En 1999 se incorpora Eco Fondo FFP.
 - (c) En 2000 PRODEM se incorpora como FFP.
 - (d) En 2002 Fortaleza se incorpora como FFP.
 - (e) FFP ACCESO cambia su estructura legal y deja de estar regulada por la SBEF en 2004.
 - (f) En 2005 Caja Los Andes FFP se transforma en banco comercial.
- NA: dato no disponible.

Fuente: SBEF - Elaboración propia.

La evolución de la cartera de préstamos en Bolivia durante los últimos 8 años no ha sido homogénea por grupo de entidades financieras. La desaceleración que ha caracterizado a la economía boliviana desde fines de 2004, afectó principalmente al sistema bancario reduciendo sus préstamos totales en USD 2 billones entre diciembre de 1998 y junio de 2004. Las Compañías Mutuales de Ahorro y Préstamo han experimentado un patrón similar, mientras que la industria de MF (incluyendo BancoSol, las FFPs y las IFDs) incrementaron sus préstamos de USD 191 millones a USD 410 millones en el mismo periodo.

Como puede concluirse del gráfico 2, el sistema financiero en su conjunto experimentó un cambio de tendencia a partir de 2004. Por el contrario, los FFPs y las cooperativas exhiben una tendencia positiva para todo el período considerado, a pesar del lento crecimiento de la economía boliviana durante dicho período. El sistema de Compañías Mutuales muestra un constante declive explicado principalmente por el desempeño de sus tres principales instituciones (que podrían finalizar eventualmente sus operaciones).

Gráfico 2: Evolución de la cartera de préstamos brutos por grupo de entidades



Fuente: SBEF

3.3. Brasil

El sistema financiero brasilero está organizado bajo la autoridad del Consejo Monetario Nacional (CMN) como órgano normativo, el que se encarga de la formulación de las políticas monetaria y crediticia, con el propósito de preservar la estabilidad monetaria y el desarrollo económico y social del país. El Banco Central de Brasil (BCB) es el responsable de la fiscalización de las instituciones financieras y el principal ejecutor de las pautas establecidas por el CMN.

Siguiendo directrices de política gubernamental, el CMN y el BCB han adoptado diversas medidas para facilitar el acceso al sistema financiero a personas de bajos recursos, principalmente a través de tres pilares: las cooperativas de créditos, la figura de microcrédito y los corresponsales no bancarios.

- Cooperativas

Las cooperativas de crédito cuentan con una larga trayectoria en la economía brasilera. Sus actividades se iniciaron en el año 1902 y desde 1964⁷² son reguladas por el BCB. En el año 2002⁷³ se autorizó la constitución de cooperativas constituidas por microempresarios⁷⁴ que practiquen actividades de naturaleza industrial, comercial, rural o de prestación de servicios, cuyo ingreso bruto anual, por cada asociación, sea igual o inferior al límite establecido por la legislación en vigor para las pequeñas empresas. Posteriormente, se aprobó la creación de cooperativas de crédito de libre admisión⁷⁵.

- Figura de Microcrédito

La primera ley que se emitió para reglamentar las operaciones microcrediticias se dirigió a las actividades realizadas por las ONG. La Ley 9.790⁷⁶ permitió a las ONG proveedoras de microcrédito actuar bajo la forma jurídica de *Organizaciones de Sociedad Civil de Interés Público* (OSCIP), lo que amplió sus capacidades operativas tanto para el acceso de recursos públicos, como para la utilización de los “Convenios de Asociación”⁷⁷. Más tarde se emitieron diversas reglamentaciones que establecieron las líneas generales de la actividad. En el año 2001 se eximió de las reglamentaciones de usura a las OSCIP y a aquellas sociedades de crédito cuyo objeto social exclusivo fuese la concesión de financiamiento a microempresarios⁷⁸.

Ese mismo año se diseñó una ventana específica para incluir a las IMF dentro del sistema financiero, bajo la denominación de *Sociedad de Crédito al Microempresario* (SCM)⁷⁹. Esta forma jurídica fue pensada para que las IMF pudieran alcanzar sustentabilidad a través de la oferta de servicios financieros únicamente. Su objeto social, exclusivo, se definió como el financiamiento a personas físicas y microempresas, con el fin de facilitar emprendimientos de naturaleza profesional, comercial o industrial, de pequeño porte. Las SCM requieren autorización del BCB, quién está a cargo de su fiscalización. Entre otras facultades, las SCM están habilitadas para transformarse en otro tipo de institución financiera, pueden realizar cesión de créditos con o sin obligación e instalar *Puestos de Atención de Microcrédito*. Entre las actividades que tienen prohibidas se encuentran la captación de recursos del público y la concesión de préstamos con fines de consumo. Para que las SCM pudieran alcanzar los estratos más pobres de la población se admitió a las OSCIP como sociedades controlantes de las SCM, ya que generalmente estas últimas buscan nichos de microcrédito con mayor rentabilidad. En el año 2003 se les permitió contratar corresponsales no bancarios⁸⁰ (ver más adelante) para poder ampliar su operatoria. Posteriormente, mediante la ley que

creó el *Programa Nacional de Microcrédito Productivo y Orientado* (PNMPO)⁸¹, las SCM fueron facultadas para suministrar otros servicios financieros aparte del crédito. Esta misma ley incluyó a las SCM como instituciones de microcrédito productivo y orientado, susceptibles a participar del programa.

- Corresponsales no bancarios

En Brasil las transferencias de dinero no constituyen un tema menor. Teniendo en cuenta sus dimensiones geográficas y la inexistencia de sucursales en varias regiones, el BCB permitió⁸² a distintas entidades financieras contratar *corresponsales no bancarios* para la prestación, entre otros, de los siguientes servicios:

- recepción y tratamiento de aperturas de cuentas de depósitos a la vista, a plazo y de ahorro,
- recibos y pagos relativos a dichas cuentas,
- recepción y tratamiento de pedidos de préstamos y de financiaciones,
- análisis de crédito y antecedentes de los clientes.

Además de las medidas mencionadas, el BCB adoptó otras iniciativas para estimular la actividad microfinanciera, entre ellas la apertura de cuentas simplificadas y el direccionamiento de depósitos a la vista.

- Cuentas simplificadas

En el año 2003 la regulación incorporó⁸³ las cuentas especiales de depósitos a la vista destinadas a la población de bajos recursos. Los titulares de estas cuentas pueden ser personas físicas que no posean otras cuentas en el sistema financiero. Para su apertura, sólo se requiere un documento de identificación e inscripción en un registro de clientes⁸⁴; el saldo registrado en la cuenta no puede superar, en todo momento, los R\$ 1,000 (USD 430⁸⁵).

- Direccionamiento de depósitos

En el año 2003 la Presidencia de Brasil⁸⁶ le confirió al CMN la facultad para reglamentar las operaciones de MF que realicen ciertas entidades financieras con recursos provenientes de depósitos a la vista. Entre otros aspectos, se dispuso que legislara sobre el porcentaje de los depósitos, los criterios para encuadrar las personas físicas y microemprendedores, los criterios para seleccionar a las personas de bajos recursos, la tasa de interés máxima para los tomadores de recursos, los valores máximos de tasa de apertura y de crédito por persona. En este sentido, el BCB⁸⁷ estableció un mínimo de 2% de los saldos de los depósitos a la vista captados por los bancos comerciales, por los bancos múltiples con cartera comercial y por la Caixa Económica Federal, a ser destinados a operaciones de microcrédito. Y dispuso las siguientes condiciones:

- Las operaciones de microcrédito deben dirigirse a:
 - personas físicas titulares de cuentas de depósitos con saldo promedio mensual inferior a R\$ 1,000 (USD 430⁸⁸),
 - personas físicas con emprendimientos de naturaleza profesional, comercial o industrial de pequeño porte,
 - personas jurídicas clasificadas como microempresas según la legislación en vigor,
 - personas de bajos recursos con o sin depósitos de bajo valor,

- personas físicas o jurídicas emprendedoras de actividades productivas de pequeño porte con renta anual bruta de hasta 60,000 Reales (USD 25,700⁸⁹).
- Tasa de interés efectiva: no podrá superar 2% al mes (o 4% para las operaciones comprendidas en el *Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado*).
- Montos máximos:
 - Personas de bajos recursos y tenedoras de depósitos menores a R\$ 1,000 (USD 430): R\$ 600 (USD 255)
 - Microemprendimientos: R\$ 1,500 (USD 640)
 - Microcrédito productivo: R\$ 5,000 (USD 2,140).
- Plazo: mayor a 120 días.
- Tasa de apertura: desde 1% a 4% según el tipo de crédito.
- Garantías: se admite el aval solidario en grupos de tres personas como mínimo, fianza y otras garantías aceptadas por las entidades financieras.

Las entidades financieras pueden utilizar diversos instrumentos para el cumplimiento de las exigencias descriptas, entre ellos, la transferencia de recursos a otras instituciones financieras –incluyendo las SCM- y la adquisición de créditos de otras entidades financieras (OSCIP, ONG cuyos estatutos prevean la realización de operaciones de microcrédito y a entidades, fondos o programas dirigidos al microcrédito).

- Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado (PNMPO)

En el 2004, el gobierno federal estableció el PNMPO⁹⁰ con el objetivo de promover un flujo permanente de recursos entre las instituciones de microcrédito, los bancos y demás operadores de recursos públicos. A estos efectos, se creó una línea de depósito especial del Fondo de Asistencia al Trabajador (FAT)⁹¹ (de R\$ 200 millones, USD 85,5 millones⁹²), a la que se sumó el direccionamiento del 2% de los depósitos a la vista mencionado anteriormente. Esto aseguró a las instituciones de microcrédito una fuente significativa y permanente de recursos que, como contrapartida, no pueden ser otorgados a una tasa de interés mayor al 4% mensual.⁹³ Para participar de este programa, las instituciones deben ser habilitadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo.

No puede dejar de destacarse en la evolución de la actividad de las MF en Brasil, la participación del gobierno a través de la actividad de tres bancos públicos: *Banco do Nordeste*, como banco de primer piso, *Banco do Desenvolvimento Economico e Social* (BNDES) como entidad de segundo piso y a través de la subsidiaria del *Banco do Brasil*.

- Banco do Nordeste

El Banco do Nordeste⁹⁴ es un banco público de primer piso que actúa como banco regional de desarrollo en el nordeste de Brasil, área que posee la mayor concentración de pobreza. Junto a *Acción Internacional*, en el año 1997 se diseñó un programa de microcrédito denominado CREDIAMIGO⁹⁵. Con el propósito de ejecutar este esquema y capacitar a los clientes, en el año 2003, el Banco do Nordeste firmó un acuerdo con el *Instituto Nordeste Cidadania* (INEC)⁹⁶. Como producto de esta unión, CREDIAMIGO actúa como banco de primer piso y el INEC realiza los procedimientos operativos y la administración de los recursos humanos. El banco es responsable de la aprobación de préstamos, definición de metas y estrategias para la capacitación de agentes de crédito, provisión de sistemas de información, muebles y equipamientos y divulgación de campañas de publicidad institucional. El INEC tiene como responsabilidad la

presentación de propuestas de crédito al banco para su aprobación final, el acompañamiento de los clientes y la selección, contratación y capacitación de los agentes de crédito y clientes. El riesgo de crédito de los préstamos otorgados por CREDIAMIGO queda en cabeza del Banco do Nordeste. La principal fuente de fondeo del programa son las líneas del Banco do Nordeste. Otros recursos provienen del programa FAT y del redireccionamiento de los depósitos mencionado más arriba. CREDIAMIGO consiste únicamente en el otorgamiento de préstamos ya que no contempla la recepción de depósitos de los microemprendedores. El principal producto del programa es el “Giro Popular Solidario” cuya característica saliente es que tiene una tasa de interés de 2% mensual a la cual se le adiciona una comisión.

- *Banco do Desenvolvimento Economico e Social (BNDES)*

El BNDES es un banco estatal de segundo piso que, dentro de sus políticas de desarrollo social, cuenta con programas para expandir la oferta de crédito productivo a emprendedores de bajos ingresos a través del financiamiento a IMF. Hasta el año 2003 canalizó sus operaciones a través del Programa de Crédito Productivo Popular, mediante el cual fueron apoyadas 32 instituciones de microcrédito, por un valor total de R\$ 43,3 millones (USD 15 millones⁹⁷). En el año 2004 se constituyó el Programa de Microcrédito del BNDES (PMC) con el objetivo de contribuir en los aspectos operativos del PNMPO. Se simplificaron algunos aspectos tales como la aceptación de activos generados por la cartera de crédito de agentes que transfieren fondos como garantía de las operaciones. Otra característica fue la realización de operaciones con agentes trasmisores de fondos acreditados como agentes financieros del BNDES⁹⁸. Estos últimos transfieren recursos a agentes que operan directamente con microemprendedores y no poseen porte suficiente para acceder al PMC directamente. Adicionalmente, en el año 2006 se celebró un convenio entre el BNDES y el Ministerio de Trabajo y Empleo para ejecutar el Plan de Desarrollo Institucional de PNMPO. Se establecieron como acciones prioritarias la capacitación del personal de OSCIP y empleados de instituciones de microcrédito y la difusión de experiencias exitosas de metodologías de MPO, entre otras.

- *Banco Popular do Brasil (BPB)*⁹⁹

El BPB es una subsidiaria del Banco do Brasil, entidad controlada por el gobierno brasilero cuyo capital cotiza en Bolsa. En el año 2003, en un contexto de políticas públicas que propiciaban la bancarización y democratización de los servicios financieros, se estableció el BPB para permitir la inclusión bancaria de la población de menores ingresos. Sus primeras operaciones se iniciaron en el año 2004. El BPB actúa a través de corresponsales no bancarios ya que no posee sucursales, lo que le permite reducir costos y llegar a determinadas comunidades en las que resultaría difícilmente viable abrir sucursales. Dentro de su gama de productos, el BPB ofrece la posibilidad de acceso al microcrédito y brinda a sus clientes seguros de vida. Por otra parte, el BPB posee participaciones en sociedades OSCIP.

Producto de las leyes y medidas adoptadas¹⁰⁰ en Brasil existen distintas modalidades de actuación microcrediticia, que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. Instituciones sin fines de lucro:
 - ONG y Fondos Públicos provinciales o municipales (bancos del pueblo) sujetos a tasas máximas de interés.
 - OSCIP (tasas de interés libres).

2. Instituciones con fines de lucro:

- SCM
- Entidades financieras que operen directamente, inclusive bajo la forma de departamento o cartera especializada.

Como fue mencionado más arriba, el poder público participa en el sector fomentando entidades especializadas, como el caso de BNDES, del BPB y de algunas agencias de fomento y por intermedio de bancos públicos con cartera especializada, como es el caso del programa *Crediamigo* del Banco del Nordeste.

El mercado brasilero de microcrédito ha crecido significativamente durante los últimos años. A pesar de ello, presenta una amplia brecha entre la oferta y la demanda de estos servicios. Por el lado de la demanda, un trabajo realizado por el BCB¹⁰¹ estima que existen aproximadamente 16 millones de pequeñas unidades productivas, de las cuales 7 millones serían potenciales clientes que ejercen demanda efectiva, lo que aproximadamente representa unos R\$ 12,000 millones (USD 5,500 millones¹⁰²). Del lado de la oferta, incluidas las cooperativas de crédito de microempresarios, en diciembre 2006 existían alrededor de 220 instituciones que atendían aproximadamente un millón de clientes activos, equivalentes a R\$ 1,000 millones (USD 470 millones¹⁰³), lo que representa apenas un 9% de la demanda. El mayor operador individual continúa siendo el Banco do Nordeste, a través del programa *Crediamigo*.

Los datos del cuadro siguiente confirman la importancia de la participación del sector financiero tradicional para la expansión de las MF, por su gran capacidad de generar fondeo en el corto plazo.

Cuadro 6: Composición de la oferta de microcrédito (diciembre 2006)

Tipo	Entidades	Clientes	Monto promedio créditos (USD) ⁵	Monto total (USD) ⁵
SCMs ¹	56	21.286	1.047	22.310.571
Ongs, Oscips y fondos públicos ²	136	89.997	321	24.695.978
Crediamigo	1	235.729	338	79.794.200
Cooperativas de microempresarios	23	33.672	2.027	68.241.347
Bancos privados ³	4	ND	786	33.536.015
Recursos direccionados ⁴	-	714.075	383	280.916.745
Total	220	1.094.758	817	509.448.082

1 Considerada la media de 380 clientes por SCM, calculada por muestreo.

2 Datos de Nichter (2002) corregidos por la variación del PIB

3 Valor medio calculado con base estimativa realizada en el libro "La demanda de microcrédito" (2002), p. 78-96

4 2% de los depósitos a la vista captados por varias instituciones financieras, excepto cooperativas de crédito, aplicados en los términos de la Ley 10.735/2003

5 Tipo de cambio vendedor dólar-real al 29.12.2006.

Fuente: SBS (2007)

Como resultado de la política adoptada en relación a corresponsales no bancarios, en el año 2006 existían más de 95 mil puntos de atención de corresponsales instalados, cantidad cinco veces superior a la de sucursales. Por otra parte, cabe señalar que un 37% de las empresas del sector informal con hasta cinco empleados efectuaba pagos por medio de corresponsales no bancarios.

Cuadro 7: Corresponsales – Información básica

Consolidado	2002	2003	2004	2005	2006	2002-2006
Puntos de atención	74.267	78.539	83.396	90.424	95.234	28%
Operaciones(1)	900	1.005	1.203	1.418	1.533	70%
Montos (USD mill)(1)	20	24	38	59	85	331%

(1) Saldo a fin de año, excepto pagos y recibos, que representan la sumatoria de las operaciones en el año. A tipo de cambio dólar-real fin diciembre de cada año.

Fuente: BCB (2007)

En relación a las cuentas a la vista diseñadas para las personas de bajos ingresos, y de acuerdo a información provista por el BCB¹⁰⁴, más de la mitad de las cuentas simplificadas fueron abiertas en la *Caixa Econômica Federal*¹⁰⁵ (más de 3 millones), en el *Banco Popular de Brasil* (1.5 millones) y en el *Banco do Brasil* (aproximadamente un millón).

Cuadro 8: Cantidad de cuentas especiales abiertas

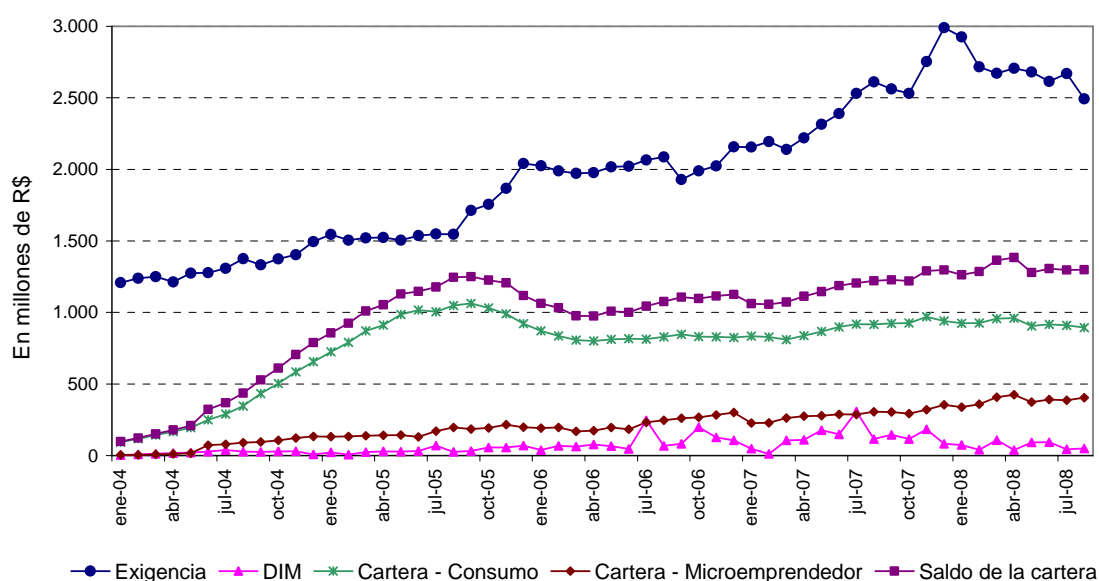
Tipo de cuenta	dic-04	dic-05	dic-06	2004-2006
Cuenta corriente simplificada	4.021.095	6.292.622	6.792.625	69%
Cuenta de ahorro simplificada	138.479	295.672	339.680	145%
Total simplificadas	4.159.574	6.588.294	7.132.305	72%
Total activas ¹	3.976.345	4.676.106	4.818.138	21%

(1) Tuvieron movimientos en los últimos seis meses.

Fuente: BCB (2007)

Con respecto al programa de direccionamiento de depósitos, desde que la ley ha sido implementada y hasta agosto 2008, los microcréditos otorgados nunca alcanzaron el 100% del total de recursos aplicables. La brecha entre la exigencia del 2% de los depósitos y la aplicación en microcréditos ha ido incrementándose durante los últimos tres años, como se puede observar en el gráfico que sigue, situándose en un 50%. Las financiaciones se dividen en aquellas destinadas al consumo y aquellas dirigidas a microemprendedores, siendo el monto de estos últimos siempre inferior a los primeros. Del total de la exigencia establecida solo un pequeño porcentaje de recursos son transferidos a SCM y otras entidades no financieras especializadas en microcrédito productivo, a través de los depósitos interfinancieros vinculados a las operaciones de MF (DIM).

Gráfico 3: Direccionamiento de depósitos



Fuente: BCB www.bcb.gov.br

En cuanto al PNMPO, se observa que el programa se inició el año 2006 con cincuenta instituciones de microcrédito habilitadas, concluyendo el período con un aumento del 300%.

Cuadro 9: Instituciones habilitadas (abril 2007)

Inst. de Microcrédito Productivo Orientado				Agentes de Intermediación		
Oscip	SCM	IFO ¹	Coop. Singular	AF ²	Coop. Central	Banco Coop.
94	16	3	107	4	3	1

1 Institución Financiera Operadora (IFO)

2 Agencias de Fomento (AF)

Fuente: BCB (2007)

El programa del Banco do Nordeste, CREDIAMIGO, que comenzó como una prueba piloto en cinco sucursales y se expandió a 51 sucursales en solo un año, es uno de los prestatarios de servicios microfinancieros más grande del mundo, con 400,000 deudores activos y una cartera activa de R\$ 362 millones (USD 155 millones) a diciembre de 2008. Los clientes que componen la cartera de crédito del programa presentan un perfil homogéneo. En su mayoría son propietarios de microempresarios que actúan en el sector informal de la economía con activos cuyos valores oscilan entre USD 430 a USD 3,400 aproximadamente¹⁰⁶. A pesar de formar parte de una política del gobierno federal, CREDIAMIGO es un programa sustentable con una tasa de morosidad de 1,7%¹⁰⁷ y una tasa de retorno sobre la cartera promedio anual de 8,99% (2007). También resultan destacables sus niveles de productividad, alcanzando un promedio de 408 clientes activos por asesor y una atención de 3,312 clientes por día.

En cuanto al desempeño del BNDES encontramos que la cartera del PMC, constituida entre 2004 y 2006, alcanzó un nivel record de R\$ 80 millones (USD 37.4 millones¹⁰⁸) en operaciones. De las veinte instituciones apoyadas, cuatro son agentes de segundo piso que transfieren recursos a 160 instituciones que operan directamente con

microemprendedores, ampliando así la capilaridad del BNDES y el acceso a los recursos del programa.

3.4. Chile

En Chile, las instituciones que combinan la actividad crediticia con la captación de recursos del público están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Al mismo tiempo, todos los oferentes de crédito, capten o no recursos del público, quedan comprendidos en la ley que fija límites a la tasa de interés¹⁰⁹. Este límite recibe el nombre de interés máximo convencional y no puede exceder en más de un 50% el interés corriente¹¹⁰.

Las normas que se aplican a los intermediarios financieros autorizados a funcionar disponen un tratamiento regulatorio uniforme para todo tipo de entidad. En materia de requisitos de constitución, normas prudenciales y actividades permitidas, la regulación no distingue a las entidades según su orientación (tesorería, financiamiento de consumo, financiamiento habitacional, microcrédito u otra). A pesar de ello, la normativa prevé ciertas ventanas para que las entidades puedan canalizar sus operaciones de MF. Una de ellas es la constitución de *unidades de negocio* vinculadas a bancos.

- *Sociedades filiales bancarias*

Una reforma a la ley general de bancos (año 1986) autorizó la constitución de *asesorías financieras* bajo la estructura de *sociedad filial bancaria*. Estas filiales pueden asesorar sobre actividades financieras tales como análisis de riesgos crediticios o de mercado y evaluación de nuevos negocios.

- *Cooperativas de ahorro y crédito*

Otro canal habilitado para la atención de personas de bajos recursos es el de las cooperativas *de ahorro y crédito* (CAC). Uno de los últimos cambios legales¹¹¹ permitió conciliar un ámbito más amplio de actividades autorizadas para las CAC de “mayor tamaño”, con la aplicación de un régimen de fiscalización más exigente¹¹². Las CAC pueden conceder préstamos a sus socios y al público en general, con o sin garantía, y efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos. Estas instituciones son supervisadas en función de su tamaño, aquellas que poseen un patrimonio inferior a las 400,000 unidades de fomento (USD 13,6 millones¹¹³) quedan excluidas del control de la SBIF.

Por otra parte, el gobierno chileno, a través de distintos organismos públicos, impulsó diversas iniciativas para promover los servicios financieros a los sectores de la población de menores ingresos. Básicamente las medidas consisten en la provisión de garantías, subsidios a los costos operativos o participación directa a través del otorgamiento de microcréditos, como es el caso de BancoEstado.

- *Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)*

FOSIS¹¹⁴ es una agencia pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en 1990, sujeta a la supervisión del Ministerio de Planificación. FOSIS financia planes de desarrollo y programas que contribuyan a la reducción de la pobreza

en el país. Entre sus acciones, se encuentra la de subsidiar parte de los costos operativos de los pequeños créditos otorgados por las instituciones financieras, reduciendo, por tanto, los costos de aquellas organizaciones.

- *Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)*¹¹⁵

INDAP es una institución descentralizada creada en el año 1962 cuyo objetivo es apoyar la agricultura familiar campesina. Sus acciones están dirigidas a agricultores que trabajan directamente la tierra y poseen activos inferiores a las 3,500 unidades de fomento (USD 96,000). El INDAP posee un programa de microcrédito rural cuyos objetivos son el mejoramiento de la gestión crediticia y la articulación financiera, con énfasis en la ampliación de las fuentes de financiamiento para sustentar los procesos de innovación e inversión. Para ello, se creó el *Programa de Articulación Financiera de Fomento Productivo* para incentivar a las instituciones financieras interesadas en desarrollar plataformas de crédito a pequeños agricultores. Este programa funciona a través de la aplicación de dos instrumentos:

- Bono de articulación financiera: a través del cual se cubren los mayores costos de transacción de los créditos otorgados a pequeños productores agrícolas. Este bono es licitado entre las instituciones que hayan firmado previamente un convenio de participación y se adjudica en forma competitiva. El incentivo se paga una vez que la entidad adjudicataria ha otorgado el crédito al pequeño productor agrícola¹¹⁶.
- Fondo de administración financiera: busca estimular y fomentar el desarrollo de la oferta crediticia para pequeños productores agrícolas a través de bancos públicos, privados y CAC. INDAP transfiere recursos a distintas instituciones a través de licitaciones privadas, para que éstas los administren por un periodo de 5 años y entreguen financiamiento a pequeños productores agrícolas.¹¹⁷

- *Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)*¹¹⁸

CONADI¹¹⁹ es un organismo público encargado de promover, coordinar y ejecutar la política pública indígena (sus fondos y programas están dirigidos para la restitución de tierras y aguas, el fortalecimiento cultural y el desarrollo de los pueblos indígenas). Una de las herramientas para fomentar las actividades económicas indígenas, vigente desde el año 2004, es un programa desarrollado junto a municipios para implementar sistemas de MF.

- *Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTECH)*

SERCOTECH es una corporación de derecho privado, que administra y opera recursos del Estado, motivo por el cual se considera entidad pública¹²⁰. En el año 2008 SERCOTECH firmó un convenio con BancoEstado (banco público) para favorecer la bancarización de pequeños empresarios¹²¹. Los objetivos específicos de este programa radican en el acercamiento de los instrumentos bancarios a los microempresarios y en la promoción del acceso al financiamiento privado y la bancarización de las micro y pequeñas empresas (MIPES). SERCOTECH se encarga de coordinar las actividades de difusión y promoción de financiamiento privado, incorporar dicho financiamiento al contenido de un programa de formación microempresarial, derivar al banco para su evaluación financiera a microempresarios y emprendedores que potencialmente tengan condiciones para optar por un co-financiamiento privado que permita implementar adecuadamente sus emprendimientos o negocios. BancoEstado apoya la bancarización y

financiamiento de las MIPES mediante la emisión de productos bancarios que mejoren su gestión interna y estructura financiera de sus negocios, entre otras tareas.

- *Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)*

FOGAPE es un fondo estatal creado en 1980, cuya función es proveer garantías crediticias a los bancos que otorguen préstamos a pequeñas empresas. FOGAPE es administrado por BancoEstado y fiscalizado por la SBIF. Principalmente, los préstamos garantizados están dirigidos a personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades empresariales productivas o de servicio con ventas anuales de hasta UF 25,000 (USD 852,500¹²²) para pequeños empresarios no agrícolas y hasta UF 14,000 (USD 477,400) para pequeños empresarios agrícolas. Para que los mismos puedan acceder a estos créditos se exige formalidad tributaria y que no presenten antecedentes comerciales desfavorables o deudas impagas; los créditos deben destinarse a objetivos tales como capital de trabajo o proyectos de inversión básicamente. Las garantías son colocadas a través de subastas que realiza BancoEstado y pueden alcanzar hasta un 80% del crédito, con lo cual los bancos comparten parte del riesgo de default. Las ofertas son seleccionadas en función de la cobertura requerida hasta que el monto total subastado sea asignado. Del proceso de subasta pueden ser excluidos aquellos bancos con altas tasas de default en préstamos garantizados previamente. FOGAPE cobra una comisión a los bancos de hasta un 2% del crédito garantizado dependiendo del desempeño de las pérdidas de cada banco. Las comisiones y otros ingresos, como los rendimientos de inversiones, son utilizados para cubrir todos los costos administrativos y pérdidas de modo tal que FOGAPE pueda funcionar de manera sustentable.

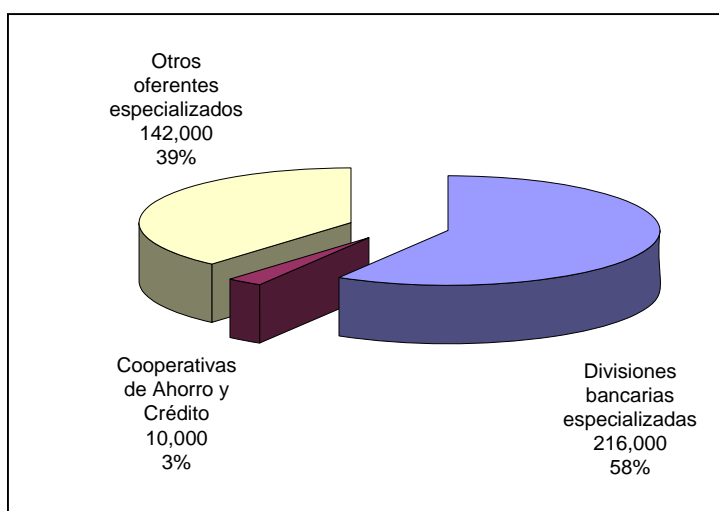
- *BancoEstado*

BancoEstado inició sus actividades microfinancieras en el año 1995 a través de *BancoEstado Microempresas (BEME)*. BEME es una estructura separada del banco, constituida como filial de asesoría financiera de acuerdo a la figura permitida por la regulación. Actuar de este modo, le otorga a BEME autonomía para desarrollar sus actividades relativas a la gestión crediticia. Al mismo tiempo, BEME puede hacer uso de la infraestructura del banco a través de su red de sucursales. Adicionalmente, por el lado del fondeo, BancoEstado posee una cantidad importante de cuentas de ahorro, lo que le posibilita un plan de crecimiento de la cartera de microcréditos significativo sin mayores restricciones.

Respecto a la evolución de las MFs en Chile, estas se desarrollaron en una primera etapa a través de organizaciones de microcréditos, instituciones privadas y ONGs. Estas organizaciones surgieron para brindar apoyo a las iniciativas de pequeña producción comercial y de servicios que afloraron producto de la crisis económica de la década de los '80. Durante los '90 el Estado adoptó un rol más activo, comenzando a participar a través de distintos canales como se mencionó más arriba.

De las 1,339,000 microempresas existentes en Chile, un 28% posee cobertura crediticia especializada (desagregación de acuerdo al gráfico 4) de los cuales un 61% recibe atención a través de divisiones bancarias especializadas y CAC y el restante 39% vía otros oferentes especializados (INDAP, ONGs, Fundaciones, y otras CAC). Por otra parte, un 34% del conjunto de microempresas con cobertura son empresas informales mientras que la participación de las mismas en el universo microempresarial es del 57%.

Gráfico 4: Cobertura especializada de crédito a microempresas

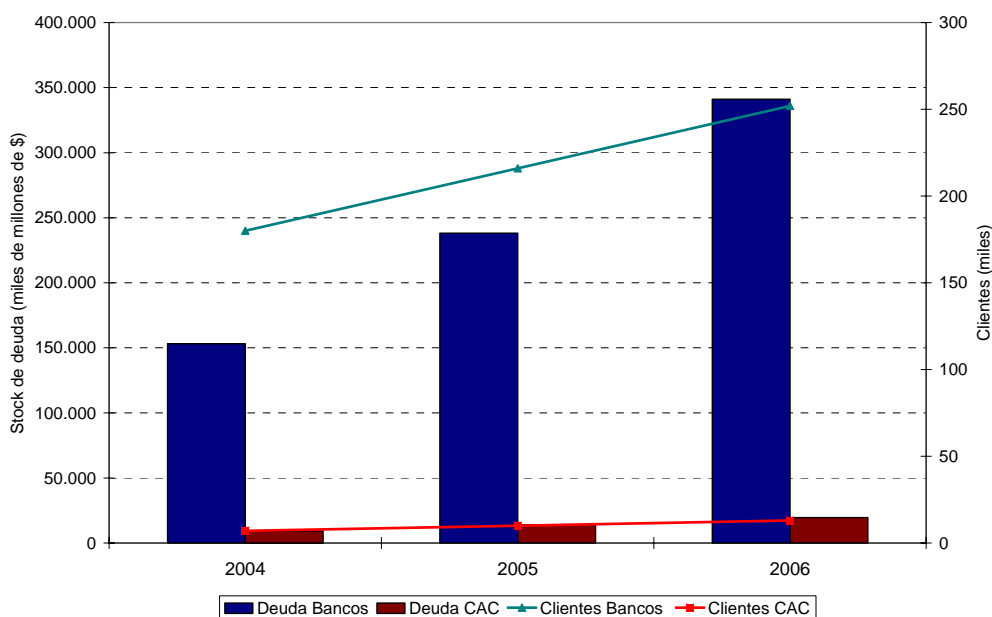


Fuente: SBIF (2007)

Por el lado de la oferta, existen tres entidades financieras y cuatro CAC, fiscalizadas por la SBIF, que prestan servicios microfinancieros. Si bien existen otros actores en el sector, en ellos la actividad no tiene un carácter especializado. Los productos ofrecidos abarcan aquellos orientados al ahorro, al crédito, a la administración del efectivo y a la provisión de seguros.

En los últimos años, la cartera de las filiales bancarias especializadas, se ha expandido considerablemente (gráfico 5). En el caso de las CAC, el ritmo de crecimiento es significativo, aunque la actividad se desarrolla a una escala mucho menor.

Gráfico 5: Evolución de la cartera de créditos a microempresas



Fuente: SBIF (2007)

En función del dinamismo de algunos programas públicos, se encuentra que el sistema de garantías FOGAPE ha registrado un considerable desempeño. Las garantías otorgadas han registrado tasas de impago relativamente bajas, ubicándose en un 1.05% en el segundo semestre de 2005. Este dato sugeriría que la provisión de garantías no provoca una reducción de los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los bancos sobre su cartera¹²³. Asimismo, en el año 2007 contó con la participación de 17 instituciones financieras, alcanzando las 24,000 operaciones por un monto de créditos garantizados superior a los 13 millones de U.F. (aproximadamente USD 440 millones).

En lo que respecta al funcionamiento del banco público BancoEstado, a través de su filial BEME, la cartera de clientes alcanza una participación de aproximadamente un 50% del mercado¹²⁴. BEME cuenta con 163 puntos de contacto con los microempresarios a lo largo de todo Chile. Sus colocaciones registran bajos niveles de morosidad (1,3% en 2006), cifra que resulta comparable con los principales bancos de MFs de la región¹²⁵. Entre otras características de desempeño se encuentra un elevado índice de clientes por ejecutivo (600 por cada uno) y utilidades crecientes (a fines de 2006 las utilidades eran 75 veces más elevadas con respecto al 2001).

Además de BancoEstado, otros bancos que incursionaron en el mundo de las MF son *Banefe* (Banco Santander) y *Banco del Desarrollo*, cuyas actividades se iniciaron en 1993 y 1991, respectivamente. Ambos realizan sus operaciones microfinancieras a través de filiales. El Banco del Desarrollo lo hace a través de *Bandesarrollo Microempresas Asesoría Financiera de Interés Social S.A.* Esta filial coloca y monitorea los micropréstamos que le pertenecen al banco y recibe comisiones del banco por la comercialización.¹²⁶

En referencia a la tasa de interés máxima, algunos autores¹²⁷ señalan no haber encontrado evidencia en cuanto a restringir el financiamiento de las microempresas¹²⁸ en virtud de que gran parte de las operaciones cursadas a microempresas, durante el periodo de evaluación, se formalizaron a tasas inferiores al interés corriente.

3.5. Colombia

El sistema financiero colombiano es supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), quién desde el año 2005¹²⁹ ejerce la función de vigilancia de las actividades financieras, bursátiles, de seguros y cualquier otra actividad en la que se capten recursos del público. Si bien los establecimientos que realizan intermediación se clasifican en función de su orientación¹³⁰, no existe una categorización específica y exclusiva para las MF. No obstante, la regulación establece que las compañías de financiamiento comercial pueden realizar operaciones de microcrédito con créditos que reciban de otros intermediarios financieros¹³¹.

La incursión del sector público en la industria microfinanciera se plasmó a través de un rango amplio y diverso de iniciativas. Las mismas se ocuparon de establecer claras definiciones sobre el sector, promover la oferta de servicios de crédito y ahorro desde el sector privado y desarrollar tareas de capacitación, entre otros aspectos.

- *Plan Nacional de Desarrollo de la Microempresa*

Las primeras iniciativas públicas nacieron en el año 1994 con el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Microempresa. Este plan, creado para apoyar al sector microempresarial, se basó en distintas estrategias:

- Capacitación técnica, comercial y financiera.
- Recapitalización del Fondo Nacional de Garantías (FNG) con el fin de otorgar certificados de garantía a personas que no cuentan con ellas y respaldar a cooperativas, asociaciones y fundaciones financieras para obtener préstamos como intermediarios.
- Creación del programa Finurbano, establecido por el Instituto de Fomento Industrial (IFI), para proveer redescuentos a las entidades financieras y crédito directo a las cooperativas de ahorro y crédito, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, entre otros. Los fondos del IFI provienen del mercado de capitales, ya que no posee recursos del presupuesto nacional.

- *Ley Mipyme*

El siguiente paso se dio a través de la Ley Mipyme¹³², cuyo objetivo radicaba en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. La ley estableció varias definiciones relativas a las MFs:

- Microempresa: aquella cuyo personal no supera los 10 trabajadores y sus activos totales (excluida la vivienda) son inferiores a 500 salarios mínimos mensuales (USD 112,000 a enero 2009)¹³³.
- Sistema de microcrédito: entendido como el sistema de financiamiento a microempresas, con préstamos inferiores a los 25 salarios mínimos (USD 5,600 a enero 2009).

Asimismo se autorizó a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, a cobrar honorarios y comisiones determinadas por el Consejo Superior de la Microempresa. Los honorarios fueron establecidos para compensar la asesoría técnica y el análisis in situ realizado, y las comisiones para remunerar el estudio de la operación crediticia y su cobranza, entre otros. Esta flexibilización obedece a la política¹³⁴ que fija techos a las tasas de interés a todas las operaciones de crédito. Las tasas son establecidas actualmente por la Superintendencia Financiera. De esta forma, estos conceptos no son considerados como intereses a los efectos de lo estipulado en la legislación colombiana sobre las operaciones financieras¹³⁵.

- *Convenio Banca - Gobierno*

En el año 2002 el sector público y el sector privado sellaron una iniciativa conjunta para dar un mayor impulso al desarrollo de las MFs. El gobierno nacional junto a 31 entidades bancarias firmaron un convenio mediante el cual estas últimas se comprometían a destinar \$ 300,000 millones (USD 135 millones¹³⁶ a enero 2009 o a diciembre de 2002 USD 105 millones) con recursos propios para el otorgamiento de créditos a microempresarios durante su primer año. Posteriormente, y hasta el 2006, las líneas de crédito tendrían un crecimiento que como mínimo sería igual al incremento del índice de precios al consumidor del año anterior.

- Microcrédito inmobiliario

En el año 2003 se creó una nueva modalidad de microcrédito destinado a financiar las viviendas de los microempresarios. Mediante la Ley 795 se estableció la figura de microcrédito inmobiliario para la adquisición, construcción o mejoramiento de inmuebles, con las siguientes características:

- El préstamo debe ser inferior a los 25 salarios mínimos (USD 5,600 a enero de 2009), a un plazo máximo de 5 años y con una tasa igual a la prevista por la financiación de vivienda social.
- El valor del inmueble deberá ser menor o igual a 135 salarios mínimos (USD 30,200 a enero de 2009).

Con la emisión de esta ley se autorizó el cobro de una comisión para remunerar el estudio de la operación crediticia y la cobranza, entre otros. Dicha remuneración no será considerada como interés a los efectos de lo estipulado en la legislación colombiana sobre los intereses de las operaciones financieras¹³⁷.

- Cultura del emprendimiento

Posteriormente, en el año 2006, se aprobó una ley¹³⁸ para fomentar la cultura del emprendimiento que además propuso realizar acuerdos con las entidades financieras para que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos.

- Banca de las Oportunidades

Ese mismo año, a través de un documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, se creó un programa de inversión, denominado Banca de las Oportunidades¹³⁹, administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia, Bancoldex. El objetivo de este nuevo esquema es propagar el acceso a los servicios financieros para las familias de bajos ingresos, emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas. La red de la Banca de las Oportunidades está compuesta por bancos, compañías de financiamiento comercial, cooperativas, ONG y cajas de compensación familiar. Las funciones varían desde proponer reformas al marco regulatorio sobre aspectos que generen limitaciones, diseñar incentivos para promover el acceso a los servicios financieros y desarrollar programas de educación financiera y asistencia técnica para las cooperativas, ONG, entre otras.

- Certificación de tasas de intereses

También en el año 2006 se aprobó un decreto¹⁴⁰ mediante el cual se dispuso la certificación de los distintos tipos de intereses bancarios corrientes según el tipo de crédito. En el mismo se establecieron las siguientes definiciones:

- Microcrédito: entendido como aquel otorgado a microempresas, por un monto máximo de hasta 25 salarios mínimos (USD 5,600 a enero de 2009).
- Microempresa: definida como persona física o jurídica, con no más de 10 trabajadores o cuyos activos totales (excluida la vivienda) sean inferiores a 500 salarios mínimos (USD 112,000 a enero 2009).

Esta certificación es aplicable a las entidades reguladas por la SFC y a aquellas supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria¹⁴¹ autorizadas para

realizar actividad financiera u otorgar crédito. Este decreto fue modificado en dos oportunidades (años 2007 y 2008), estableciendo una nueva definición de microcrédito:

- Microcréditos: operaciones definidas en los sistemas de crédito¹⁴² y créditos otorgados a microempresas cuya fuente de pago principal provenga de los ingresos derivados de la actividad. El monto del endeudamiento en el sistema debe ser igual o menor a los 120 salarios mínimos (USD 26,800 a enero de 2009), excluyendo los créditos hipotecarios para la vivienda.

- Corresponsales no bancarios

Otra de las medidas adoptadas en el año 2006¹⁴³, estuvo dirigida a la prestación de servicios financieros a través de corresponsales no bancarios, entendidos como aquellas personas físicas o jurídicas con atención al público. Los corresponsales pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Recaudación y transferencia de fondos
- Giros en moneda colombiana dentro del país
- Depósitos y retiros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o depósitos a término
- Desembolsos y pagos por operaciones activas de crédito
- Recolección y entrega de documentación sobre los servicios previstos

- Excepción al impuesto aplicado a los movimientos financieros

Con respecto a la bancarización por el lado del ahorro, en el año 2006 se eximió del impuesto a los movimientos financieros¹⁴⁴ a los retiros realizados de las cuentas de ahorro de las entidades financieras y/o cooperativas financieras o de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia Financiera o de Economía Solidaria, hasta un monto mensual igual a 350 UVT¹⁴⁵ (USD 3,700 a enero 2009).

- Honorarios y comisiones

En el año 2007, mediante la Resolución 01 del Consejo Superior de la Microempresa, se estableció el valor máximo de los honorarios y comisiones admitidos para su cobro según la Ley 590 art. 39, señalado más arriba. Se establecieron los siguientes montos:

- créditos menores a los 4 salarios mínimos: 7,5% anual
- créditos iguales o mayores 4 salarios mínimos: 4,5% anual

- Cuentas de ahorro

En el año 2008 a través del Decreto 1119 se facultó a los establecimientos de crédito y cooperativas a ofrecer cuentas y planes de ahorro de bajo monto sin costo para los beneficiarios. Estas cuentas y planes tienen las siguientes características:

- Cuentas de ahorro:
 - Límites: depósitos mensuales hasta un máximo de 2 salarios mínimos
 - Saldo mensual hasta 3 salarios mínimos
- Planes de ahorro:
 - Depósitos mensuales hasta 2 salarios mínimos
 - Saldo anual hasta 4 salarios mínimos
 - Saldo al término del contrato de hasta 16 salarios mínimos
- Incluye 2 movimientos y 1 consulta de saldo mensual

- Sin exigencia de depósito mínimo

Asimismo las entidades se encuentran exentas de realizar inversiones obligatorias por el valor de los depósitos bajo esta modalidad. Para simplificar la apertura de estas cuentas en cuanto a los requisitos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, la Superintendencia estableció como requisito únicamente la identificación del cliente.

- *Bancamía – Banco de las Microfinanzas*

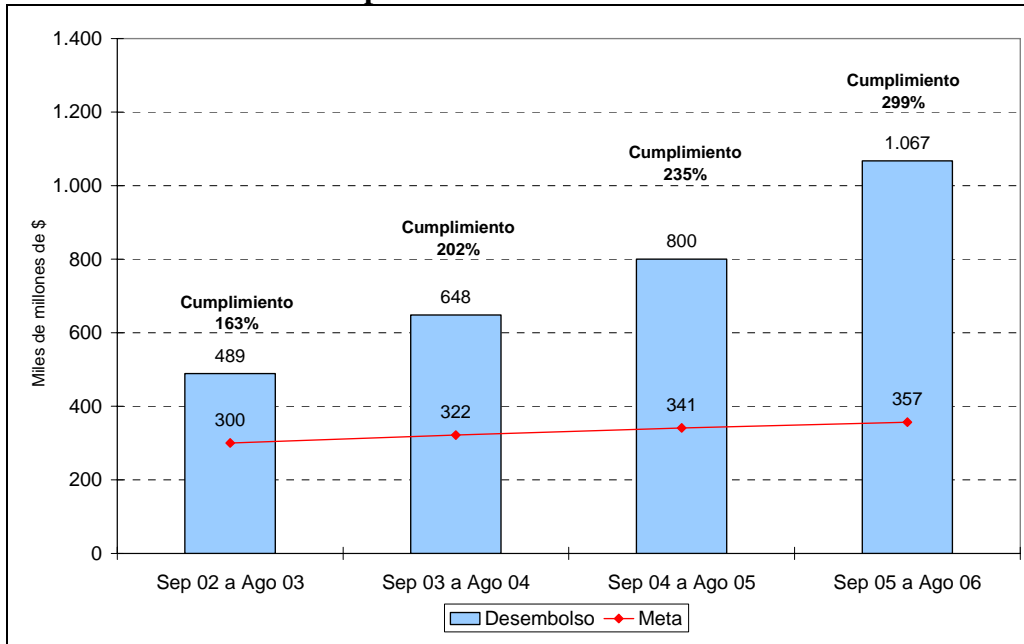
Una de las últimas novedades del sector es la creación del primer banco especializado en la materia, denominado Bancamía – Banco de las Microfinanzas. Esta entidad surgió de la unión de dos ONG (Corporación Mundial de la Mujer Colombia y Corporación Mundial de la Mujer Medellín) con un socio mayoritario, Fundación BBVA, creada en el año 2007¹⁴⁶. En octubre de 2008 la Superintendencia autorizó a Bancamía a funcionar como el primer establecimiento bancario exclusivo para el sector de las microempresas¹⁴⁷. Las dos ONG mencionadas cuentan con una trayectoria de 20 años en el campo de las MFs.

En Colombia¹⁴⁸ existen 1.6 millones de microempresas¹⁴⁹, de las cuales un 62% posee créditos de algún tipo, de ellos un 41% proviene de fuentes informales¹⁵⁰. Las microempresas formales¹⁵¹ tienden a financiarse más con bancos y proveedores que las microempresas informales, que utilizan más líneas de crédito provistas por fundaciones, y aunque con menor frecuencia, con casas de empeño y establecimientos de comercio. El crédito con prestamistas, amigos, vecinos y familiares es utilizado tanto por microempresas formales como informales. El monto total del crédito de microempresas es de \$ 5,674 miles de millones de pesos (USD 2.6 millones a agosto 2007), el 20% de este monto proviene de fuentes informales. Esto demuestra que los montos de los créditos informales son significativamente menores que los montos de los créditos formales.

En cuanto a los resultados de las iniciativas públicas se pueden realizar los siguientes comentarios. El programa Finurbano ha atravesado distintas dificultades para dar crédito a los micromprensarios. Entre los problemas registrados, se encuentran la reducida participación en la colocación por parte de los intermediarios regulados principalmente debido al poco conocimiento del sector microempresarial, el alto costo administrativo que representan estos créditos y la carencia de unidades especializadas en el análisis de riesgo. Con respecto a los intermediarios no regulados se puede mencionar la escasa disponibilidad de garantías y el muy bajo patrimonio que dificulta el acceso al crédito. Según Andares (2007)¹⁵² la asistencia pública a través del redescuento de carteras no es muy utilizada por las ONGs porque la garantía oficial exigida incrementa su costo.

Con respecto al Convenio Banca – Gobierno desde su comienzo (agosto 2002) hasta la última información disponible (agosto 2006) el programa ha superado notoriamente las metas establecidas (gráfico 6). Al momento de la firma del convenio participaban activamente cuatro entidades bancarias. En el año 2005, casi 20 bancos comerciales prestaban a microempresarios.

Gráfico 6: Cumplimiento del convenio de microcrédito

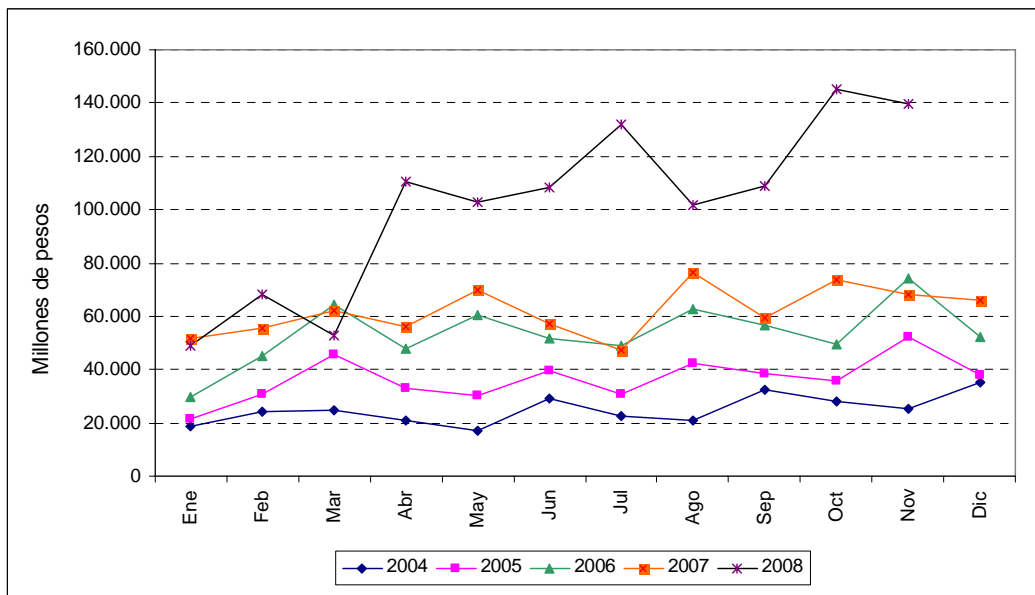


Fuente: Asobancaria en base a Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En relación a los corresponsales no bancarios, en junio de 2007 existían 1,658 y a noviembre de 2008 se registraban unos 4,870, de los cuales más de un 80% correspondían a una sola entidad (Citibank).

En cuanto a la cartera de microcréditos de los establecimientos de crédito se observa la siguiente evolución:

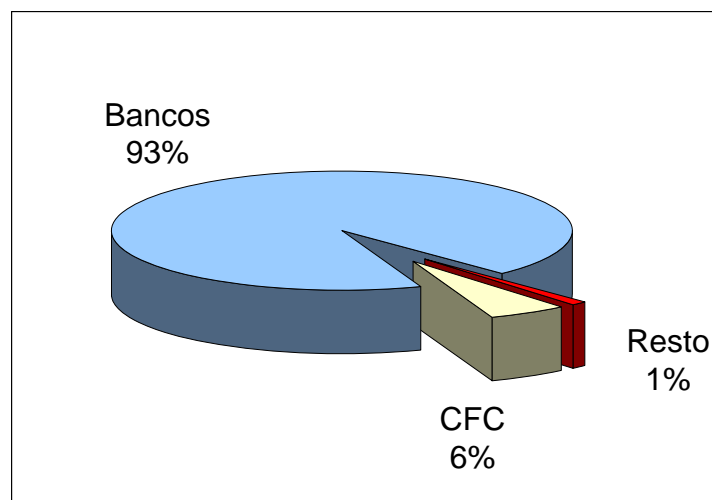
Gráfico 7: Desembolsos de microcréditos



Fuente: SFC

De los establecimientos de créditos regulados, los bancos son los que concentran el grueso de microcréditos otorgados (diciembre 2008).

Gráfico 8: Segmentación de la cartera de microcréditos



Fuente: SFC

Si bien no se poseen datos actualizados sobre la cartera de microcréditos de todos los proveedores del sector que existen en Colombia, cifras del año 2003¹⁵³ indicarían que los bancos (públicos y privados) ocuparían el primer lugar en el ranking, seguidos por ONGs y por último, con una escasa participación las CFCs.

3.6. Ecuador

La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero¹⁵⁴ regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos (SBS). Define instituciones financieras privadas como los bancos, las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público. Se establece una exigencia de capital mínimo del 9% sobre los activos ponderados y un monto de capital básico de USD 2,628,940 para los bancos y USD 1,314,470 para las sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo. La SBS tiene la potestad de fijar el capital básico de las restantes entidades financieras.

A su vez la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado establece el régimen monetario del Ecuador, estableciendo que su ejecución corresponde al Banco Central del Ecuador (BCE). En el Art. 22 se establece que el Directorio del BCE determinará, de manera general, el sistema de tasas de interés para las operaciones activas y pasivas, las que regirán únicamente para operaciones futuras y no tendrán efecto retroactivo.

En junio de 2007 se publica la Ley de Regulación del Costo Máximo Efectivo del Crédito que introduce las siguientes reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que podrían tener un impacto en la actividad microfinanciera:

- Se dispone la creación de un Fondo de Liquidez, el que será administrado por un fiduciario privado del país o del exterior, seleccionado por las instituciones financieras privadas y notificado por la Junta Bancaria. La Junta Bancaria establecerá políticas sobre la administración del riesgo de liquidez del sistema financiero de acuerdo a las mejores prácticas internacionales y en especial en base a las recomendaciones del Comité de Basilea. El Fondo de Liquidez será constituido exclusivamente con los aportes que realicen las propias instituciones financieras privadas y sus recursos no podrán provenir del Estado ecuatoriano ni podrán ser invertidos en títulos emitidos por este último o por instituciones del sector público¹⁵⁵.

- Las tarifas que cobren las instituciones financieras por servicios activos, pasivos o de cualquier otra naturaleza que presten, serán acordados libremente entre las partes contratantes y tendrán como máximo el promedio por servicio del sistema más dos desviaciones estándares, el que brindará un 95 por ciento de confiabilidad. Se prohíbe el cobro de tarifas que no impliquen una contraprestación de servicios. Igualmente se prohíbe el cobro simulado de tasa de interés a través del cobro de tarifas. Las tarifas y gastos deben responder a servicios efectivamente prestados o gastos incurridos. No se podrá cobrar tarifas o gastos por servicios no aceptados o no solicitados por el cliente. De existir gastos a pagarse a terceros, distintos de la entidad prestamista, como honorarios de peritos evaluadores, registro de la propiedad, registro mercantil, primas de seguros, deberán ser autorizados previamente por el prestatario y presentados en la respectiva liquidación. Los servicios legales directos para el otorgamiento del crédito no deben ser cobrados. Se prohíbe a todo acreedor cobrar cualquier tipo de comisión en las operaciones de crédito. Se prohíbe a los acreedores cobrar comisión o cargo alguno por el o los pagos anticipados que hagan sus deudores, cuando la tasa de interés pactada sea reajutable.

- Las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades comerciales que realicen sus ventas a crédito, sólo podrán cobrar la tasa de interés efectiva del segmento de consumo, más los impuestos de ley, y de ninguna manera comisiones u otros conceptos adicionales. Dichos intereses no podrán exceder la tasa de interés efectiva máxima referencial del segmento; caso contrario, las personas naturales responsables de su fijación y/o cobro, incurrirán en el delito de usura.

En diciembre de 2007¹⁵⁶ el BCE realiza una importante modificación a la codificación de regulaciones del BCE¹⁵⁷, declarando la inconstitucionalidad de las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado contenidas en la Ley de Regulación del Costo Máximo del Crédito e introduciendo los siguientes cambios:

Define los siguientes segmentos de crédito:

- a) Comercial
- b) Consumo
- c) Microcrédito
- d) Vivienda

Se define al microcrédito como todo crédito no superior a USD 20,000 concedido a un prestatario, sea una empresa constituida como persona natural o jurídica con un nivel de ventas anual inferior a USD 100,000, un trabajador por cuenta propia, o un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero.

Cuando se trate de personas naturales no asalariadas, usualmente informales, cuya principal fuente de repago constituyan las ventas o ingresos generados por las actividades que emprenda, indiferentemente de si el destino del crédito sea para financiar actividades productivas o para la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios de uso personal, se entenderá a esta operación como microcrédito, y por ende la tasa de interés que se deberá aplicar será la de cualquiera de los tres segmentos de microcrédito que existe.

Se denomina trabajador por cuenta propia a aquellos que desarrollan su actividad utilizando solo su trabajo personal, es decir no dependen de un patrón ni hacen uso de personal asalariado, aunque pueden estar auxiliados por trabajadores familiares no remunerados.

Cuando se trate de operaciones de microcrédito instrumentadas con metodologías de concesión de carácter comunitario, la tasa efectiva que se deberá aplicar a dichas operaciones de crédito no deberá sobrepasar la tasa máxima del segmento al que corresponde el monto promedio individual que recibe cada miembro del grupo comunal sujeto de crédito.

Para este tipo de operaciones, el BCE define los siguientes segmentos de microcréditos¹⁵⁸:

Microcrédito de subsistencia: son aquellas operaciones de crédito cuyo monto por operación y saldo adeudado en microcréditos a la institución financiera sea menor o igual a USD 600.

Microcrédito de acumulación simple: son aquellas operaciones de crédito, cuyo monto por operación y saldo adeudado en microcréditos a la institución financiera sea superior a USD 600 y hasta USD 8,500.

Microcrédito de acumulación ampliada: son aquellas operaciones de crédito superiores a USD 8,500.

Para todos estos segmentos se establecen tasas de interés activas efectivas máximas que corresponden a la tasa promedio ponderada por monto de las operaciones de crédito concedidas en cada segmento, en las cuatro semanas anteriores a la última semana completa del mes en que entrarán en vigencia, multiplicada por un factor a ser determinado por el Directorio del BCE. Se prohíbe cobrar una tasa de interés nominal cuya tasa efectiva anual equivalente supere a la tasa activa efectiva máxima de su respectivo segmento. Estas tasas rigen por períodos mensuales y son publicadas en los diarios de mayor circulación del país. A modo de ejemplo se reproducen en el siguiente cuadro las tasas determinadas por el BCE a enero de 2009:

Cuadro 10: Tasas de interés activas efectivas vigentes (TAE) – enero 2009

Segmento	TAE referencial % anual	TAE máxima % anual
Comercial Corporativo	9,2	9,3
Comercial PYMES	11,2	11,8
Consumo	15,7	16,3
Consumo Minorista	18,6	21,2
Vivienda	10,9	11,3
Microcrédito Acumulación Ampliada	23,0	25,5
Microcrédito Acumulación Simple	28,8	33,3
Microcrédito de Subsistencia	31,5	33,9

Fuente: SBS

La tasa de interés para todas las operaciones que se realicen fuera del sistema financiero será de libre contratación, pero no podrá superar a la tasa de interés efectiva máxima del respectivo segmento de crédito. El reglamento también establece las siguientes pautas para ciertas tasas activas y pasivas:

- Las tasas de interés para operaciones activas del Banco del Estado, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y del Banco Nacional de Fomento serán de libre contratación, pero no menores al costo promedio ponderado por monto de los pasivos con costo de estas entidades.
- Las tasas de interés activas de la Corporación Financiera Nacional, incluyendo operaciones de redescuento a las instituciones financieras también serán de libre contratación, pero no menor al costo promedio ponderado por monto de los pasivos con costo de la Corporación Financiera Nacional.
- En el caso de las tasas de interés para todas las operaciones activas, excepto sobregiros ocasionales y contratados, de instituciones sujetas al control de la SBS serán de libre contratación pero no mayor a la tasa de interés activa efectiva máxima del respectivo segmento. Para el caso de sobregiros ocasionales o contratados, la tasa de interés no podrá ser mayor que la tasa efectiva máxima del segmento de consumo.

La Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera que se promulgó en enero de 2009 también tiene varios aspectos, que se mencionan a continuación, que podrían afectar la actividad de las MFs en el Ecuador.

La misma dispone la creación del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero ecuatoriano que actuará en calidad de prestamista de última instancia y otorgará préstamos de liquidez a las entidades financieras que se hallan sujetas a la obligación de mantener encaje de sus depósitos en el BCE. Además se crea la Corporación del Seguro de Depósitos con el objeto de administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, que se hallan sujetas al control de la SBS.

Bajo el concepto de seguridad financiera la ley también incluye las tarifas máximas a aplicarse a los servicios activos, pasivos o de cualquier otra naturaleza que presten las instituciones financieras y que serán segmentadas por el tipo de institución financiera. A

su vez establece que la SBS autorizará previamente los servicios a ser libremente aceptados y recibidos por los clientes y usuarios y determinará las actividades propias del giro del negocio que no constituyen servicios.

Por otra parte se crea la figura del Defensor del Cliente, el cual será designado por la SBS de una terna presentada por la Asociación de los Depositantes o Clientes de cada entidad financiera, con la función de proteger los intereses de los clientes, quedando su salario a cargo de la entidad a la que vigila.

Finalmente, se exonera del pago de todo tipo de tributos a las operaciones activas que conceden las instituciones el sistema financiero sujetas al Control de la SBS.

Algunos participantes del mercado destacan que estos recientes desarrollos legislativos podrían afectar la actividad de las IMF, dado que los límites máximos a las tasas antes aplicaban a las tasas nominales del préstamo, pero tras los cambios aplican al costo financiero total de la operación, dificultando la cobertura de los costos operativos de las operaciones. Con la reducción de las tasas de interés y la eliminación de las comisiones de crédito, una de las principales preocupaciones es el impacto que tendría en el sistema cooperativo¹⁵⁹.

Los principales efectos¹⁶⁰ que se han dado desde la aplicación de las tarifas máximas sobre los servicios activos (“*techos a la tasa de interés*”) son los siguientes:

- Aumento del promedio del monto de crédito
- Disminución de la colocación de créditos de montos inferiores a USD 600
- Disminución de la colocación en zonas de poco acceso
- Aumento de la morosidad

- *Sistema Nacional de Microfinanzas*

Entre las políticas públicas e iniciativas tendientes a favorecer el desarrollo del microcrédito cabe destacar la creación del Sistema Nacional de Microfinanzas (SNM)¹⁶¹. Esta iniciativa busca coordinar los programas públicos y privados de microcrédito existentes para evitar la duplicación de esfuerzos y la reducción de costos operativos y servir como un instrumento para canalizar adecuadamente los recursos financieros en beneficio de las actividades de economía solidaria. El Rector del Sistema es el Ministerio de Economía y Finanzas y cuenta en el directorio con la participación del Ministerio Coordinación de Desarrollo Social (MCDS), Ministerio de Coordinación de la Producción, el Ministerio de Bienestar Social, un representante de las cooperativas y organizaciones no reguladas.

El SNM estará constituido por tres instancias principales:

- El Fondo Nacional de Microcrédito, que operará con personería jurídica de derecho privado, jurisdicción nacional, cuyos recursos se canalizarán a la economía bajo el mecanismo de segundo piso y operará a través de las instituciones de MFs reguladas y no reguladas previamente calificadas para el efecto en un mecanismo de subastas públicas de merecimiento de los proyectos.
- El Fondo de Fortalecimiento y Capacitación, que operará bajo jurisdicción nacional, cuyos recursos se canalizarán para el fortalecimiento y capacitación tanto de las

instituciones de MFs (operadoras de primer piso) reguladas y no reguladas como también capacitaciones otorgadas al beneficiario final del crédito (microempresarios) en un mecanismo de subastas públicas de merecimiento de los proyectos.

- La Red Nacional de Operadores de Microcrédito, cuya columna vertebral sería la extensión del sistema de pagos interbancarios del Banco Central del Ecuador.

El SNM opera canalizando sus fondos a través de la Corporación Financiera Nacional (CFN) y del Banco Nacional de Fomento (BNF). Al cerrar el año 2008, el SNM desarrolló operaciones de crédito con 13 ONG, 37 Cooperativas de Ahorro y Crédito y el BNF. Entre enero y abril de 2008, momento en el cual el SNM operó un fondo de crédito administrado por la CFN, se entregaron 546 operaciones de crédito por un monto total de USD 635,523. A partir de agosto del 2008 y hasta el 31 de diciembre dentro de la línea de crédito Economía Social y Solidaria canalizó 12,753 operaciones de crédito por un monto de USD 13,820,873 y en la línea de Crédito de Desarrollo Humano (ver más adelante) entregó USD 11,616,552 mediante 61,108 operaciones de crédito¹⁶².

Respecto de la línea de crédito de Economía Social y Solidaria se puede señalar, que en número de créditos concedidos por nivel de pobreza, el 80,3% corresponde a personas con nivel de pobreza mayor al 65%, el 13,6% a personas con nivel de pobreza entre el 38% y 65% y el 6,1% fue entregado en localidades cuyos niveles de pobreza es inferior al 38%. El 43% de los créditos fue destinado para actividades relacionadas con el sector comercio, el 30% para actividades agropecuarias, el 13% para servicios, 8% al sector artesanal y el monto restante correspondiente al 6% fue destinado a otras actividades.

Otro de los objetivos del SNM es el desarrollo y fortalecimiento de instituciones que operan en el ámbito de las Finanzas Populares, el cual se cumplimentó a través de dos iniciativas:

- se desarrolló un proceso de capacitación en la zona nororiental del país con la participación de 12 de estas instituciones sobre la base de un acuerdo de cooperación con *SwissContact*.
- el proceso de formación desarrollado a nivel nacional, en el cual 73 estructuras financieras locales participan de un proceso de formación, todas ellas integrantes de la Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias del Ecuador, organización con la cual el SNM suscribió un convenio de cooperación, en el cual también se ha comprometido el Servicio holandés de Cooperación “SNV”.

- *Corporación Financiera Nacional*

La Corporación Financiera Nacional (CFN)¹⁶³ es una institución financiera pública autónoma, con personería jurídica y duración indefinida. La entidad estimula la inversión e impulsa el crecimiento económico sustentable y la competitividad de los sectores productivos y de servicios del Ecuador. Actualmente, la CFN es la fiduciaria más grande del país, administrando un monto de patrimonio autónomo que supera los USD 1,000 millones de dólares, repartidos en proyectos tanto privados como públicos apoyando sectores importantes de la economía del país tales como financiero, eléctrico, telecomunicaciones, infraestructura, inmobiliario, MFs entre otros.

Es un importante proveedor de crédito de segundo piso para instituciones financieras orientadas a la concesión de microcréditos a través de la línea de crédito denominada “Credimicro”. Este programa está destinado a personas que tengan actividades a pequeña escala, con ventas o ingresos brutos anuales de hasta USD 100,000 para la creación de activo fijo, capital de trabajo y asistencia técnica. El monto máximo admitido es de hasta USD 20.000 y los plazos de devolución son de:

- 10 años para activo fijo.
- 3 años para capital de trabajo.
- 1 año para asistencia técnica.

Los desembolsos realizados a través de esta entidad entre enero y diciembre de 2007 sumaron USD 109.53 millones, donde el 94% de los beneficiarios estaban vinculados al programa “Credimicro”. El 63.3% de las financiaciones fue a bancos comerciales, el 31.1% a cooperativas y el 5.0% a sociedades financieras.

- Banco Nacional de Fomento

El Banco Nacional de Fomento¹⁶⁴ (BNF) es un banco público nacional que implementa un programa de microcréditos denominado “*CreceMás*”, orientado a personas físicas relacionadas con las actividades de producción, comercio o servicios, cuyos activos totales no superen los USD 20,000 y que tengan hasta 10 empleados a los cuales se financiará hasta el 100% del proyecto de inversión a realizarse.

El destino del financiamiento será para el capital de trabajo y la formación de activos fijos, poniendo el énfasis en la rentabilidad del proyecto. No se financiarán pagos de deudas, necesidades de consumo personal, pagos de arriendos o compra de terrenos y bienes inmuebles, adquisición de vehículos, vivienda, electrodomésticos que no sean necesarios para desarrollar la actividad, muebles para uso personal, equipos y herramientas usadas, compra de acciones, pago de impuestos. La amortización del crédito será en forma diaria, semanal, quincenal o mensual, dependiendo de la actividad; en el caso de actividades agropecuarias la amortización se determinara en función de los ingresos que genere.

Para las operaciones de microcrédito, se aceptará garantía personal para créditos individuales y garantía solidaria para los créditos grupales y no se aceptarán garantías cruzadas. De acuerdo a la situación económica del cliente se podrán considerar garantías personales, hipotecarias, prendarias o una combinación adecuada de éstas.

Con la finalidad de conocer al cliente y evaluar el cumplimiento de sus compromisos con el banco, se aplica la modalidad de crédito secuencial mediante el cual el primer crédito será por un monto de hasta USD 500 y a un máximo de 4 meses plazo. De existir pago en efectivo oportuno, el segundo crédito podrá ser por un monto superior y a un plazo más amplio. De acuerdo a la actividad y previo informe favorable del asesor de microcrédito se podrán conceder mayores plazos y montos.

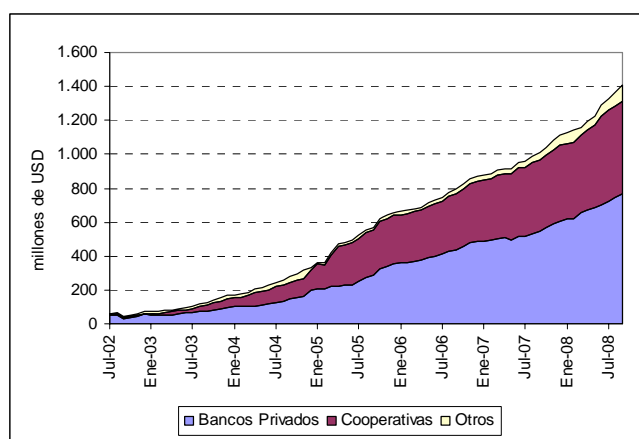
Otro programa del BNF, coordinado por el MCDS es “*Microcrédito de Desarrollo Humano*” orientado a todas las personas físicas que consten en la base de datos del programa de “*Bono de Desarrollo Humano*”. El monto máximo a otorgar es de USD 350 y se financiarán créditos destinados a proyectos de inversión en micro unidades de producción, comercio o servicio. Los créditos se concederán a tasas subsidiadas y no

requieren ninguna garantía, ya que el repago se lo hará con recursos del Programa de Protección Social. El solicitante del microcrédito con cargo al Bono de Desarrollo Humano, deberá autorizar al BNF en forma expresa a que se acredite mensualmente del Programa de Protección Social, el valor de USD 30 al microcrédito que se le conceda hasta la total cancelación del mismo.

Respecto al universo de entidades proveedoras de microcréditos en el Ecuador, existe una gran diversidad de instituciones especializadas en MFs, entre ellas: 4 instituciones financieras reguladas especializadas, 23 cooperativas de ahorro y crédito reguladas, más de 1,000 cooperativas de ahorro y crédito no reguladas por la SBS, alrededor de 40 ONGs y un sinnúmero de estructuras financieras locales: cajas, sociedades populares de inversión, bancos comunales, pre-cooperativas, entre otros. En la actualidad entre todas las entidades mencionadas atienden a más de 650,000 microempresas, lo que representa una cobertura del 45% del total de microempresarios presentes en el país. Además estas instituciones tienen una amplia cobertura que llega al 74% de los cantones del Ecuador. La cobertura y competencia se ha incrementado, sobretudo en zonas urbanas, lo mismo que ha llevado a una diversificación y adecuación eficaz de productos financieros. Aunque varias instituciones están llegando al sector rural, todavía no se ha masificado el servicio en zonas rurales del país¹⁶⁵.

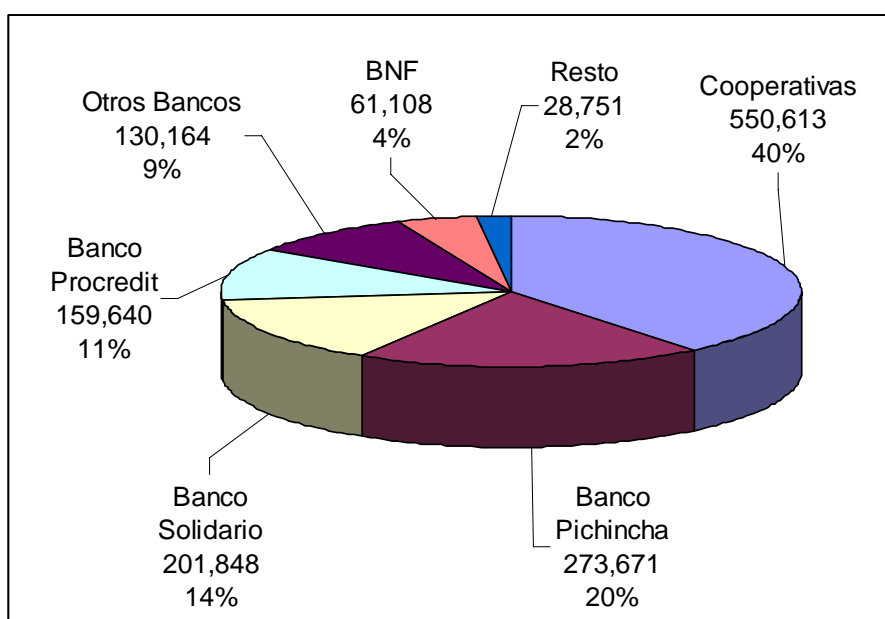
Cuando se considera el caso ecuatoriano, hay que mencionar la fuerte tasa de crecimiento de las MFs durante los últimos 6 años, destacándose particularmente la participación de tres bancos comerciales y las cooperativas de crédito reguladas¹⁶⁶ como se representa en los siguientes gráficos:

Gráfico 9: La evolución del crédito a las microempresas en Ecuador



Fuente: SBS Cartera bruta de micropréstamos.

Gráfico 10: Segmentación actual del microcrédito en Ecuador



Fuente: SBS - Cartera bruta de micropréstamos en miles de USD a septiembre 2008.

Por su importancia, a continuación se hace una breve reseña de la historia y situación actual de los dos principales bancos comerciales que operan con servicios microfinancieros: Banco Pichincha y Banco Solidario.

En octubre de 1998 Banco Pichincha¹⁶⁷ contrató los servicios de Acción Internacional a efectos de crear su programa de microcrédito, CREDIFE, abriendo sus puertas al público en junio de 1999. A través de su estructura de 122 sucursales, CREDIFE pudo expandir rápidamente sus operaciones, como lo demuestra su actual participación en el mercado (ver gráfico 10). Adicionalmente, el gran tamaño del banco asegura una importante fuente de fondeo a bajo costo que permite a CREDIFE expandir sus operaciones a tasas de interés muy competitivas. El perfil de sus clientes corresponde a negocios individuales o familiares del sector formal e informal, entre ellos pequeños productores, comerciantes y proveedores de servicios. El saldo promedio de los préstamos orilla los USD 2,300 con una cartera en riesgo de 1.5% (diciembre de 2007).

Por su parte, el Banco Solidario¹⁶⁸ fue establecido en Quito en mayo de 1996 a través de una fusión de la Sociedad Financiera Enlace S.A. y la Sociedad Financiera Finambato, convirtiéndose en la primera iniciativa en Latinoamérica con misión social y capital 100% privado. Además de la participación de Acción Internacional en el gobierno de Banco Solidario, ambas instituciones han trabajado conjuntamente en el desarrollo de nuevos productos (préstamos para la mejora de la vivienda, crédito rural individual y grupal), como así también en metodologías de auditoría y “credit scoring” entre otros. El perfil de sus clientes corresponde a negocios individuales o familiares del sector formal e informal, e individuos del sector rural y urbano auto-empleados. El saldo promedio de los préstamos es de USD 1,348 con una cartera en riesgo de 2.9%¹⁶⁹. Recientemente el Banco Solidario ha estado desarrollando servicios de remesas para emigrantes ecuatorianos en España y proveyendo aprobación crediticia automática a familias que tengan miembros residiendo en España.

3.7. Perú

La Ley General del Sistema Financiero¹⁷⁰ incluyó a las instituciones especializadas en el otorgamiento de servicios microfinancieros bajo la órbita de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) a través de varias figuras¹⁷¹:

- *Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC)*: es aquella que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a la mediana, pequeña y micro empresa del ámbito rural.
- *Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC)*: es aquella que capta recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente con las pequeñas y micro empresas.
- *Empresa de desarrollo de la pequeña y micro empresa (EDPYME)*: es aquella cuya especialidad consiste en otorgar financiamiento preferentemente a los empresarios de la pequeña y micro empresa.

Respecto a las operaciones realizables por estas entidades, un reciente decreto¹⁷² amplió significativamente ese rango de operaciones y además les abre la oportunidad de realizar el resto de las operaciones admitidas para bancos comerciales siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la SBS. Aunque en principio se excluye la posibilidad de recibir depósitos a la vista y sólo admite que las CRAC reciban depósitos a plazo y de ahorros (así como en custodia), en la práctica las estadísticas de la SBS muestran que gran parte de las CMAC y CRAC captan un volumen de depósitos mayor a los créditos otorgados. Entre las operaciones que no se les admite realizar a estas entidades se incluyen, entre otras:

- conceder préstamos hipotecarios y prendarios,
- otorgar sobregiros o avances en cuentas corrientes,
- expedir y administrar tarjetas de crédito y de débito,
- emitir y colocar bonos y demás instrumentos representativos de obligaciones.

En la actualidad se autoriza a las CMAC a operar incluso fuera de su municipio, de alguna manera reconociendo su capacidad de competir con bancos comerciales.

Las entidades reguladas deben publicar sus tasas de interés efectivas vía internet y dar a conocer sus estados contables anualmente. Desde el año 2010 las EDPYMEs, CRACs, y CMACs deberán recibir calificación externa, tal como en la actualidad rige para los bancos comerciales.

Existen varias ONGs¹⁷³ y cooperativas de crédito que siguen operando como IMF's no reguladas, aunque estas últimas se limitan a dar crédito a sus socios, principalmente con fines de consumo. A efectos prácticos, una ONG que quisiera realizar operaciones de MF debe registrarse en la Superintendencia de Registros Públicos y ante las autoridades impositivas, laborales y municipales. Además pueden registrarse en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional si desean recibir asistencia financiera internacional. A pesar de que estos requisitos son de fácil cumplimiento, las ONGs deben pagar un impuesto a los ingresos por intereses y están sometidas a un techo para la tasa de interés que pueden cobrar. Estos son fuertes incentivos para estimularlas a convertirse en EDPYMEs. Las EDPYMEs son instituciones no autorizadas a captar depósitos; su

número (y rentabilidad) se fue incrementando de manera tal que en la actualidad ya superan a las CRAC.

Para las entidades reguladas por la SBS corresponde un tratamiento especial para la clasificación y el previsionamiento de los microcréditos¹⁷⁴ (el saldo del préstamo no puede exceder los 20,000 Nuevos Soles (NS)¹⁷⁵ y aplica una previsión general de al menos 1%). La clasificación de los deudores se hace de acuerdo a los días de atraso y se debe hacer una previsión específica sobre la base de dicha clasificación. Además la regulación exige establecer previsiones adicionales procíclicas para los préstamos en situación normal (que en el caso de los microcréditos es del 0.5%) cuando la tasa de crecimiento del PBI crece a tasas mayores al 5%.

Respecto al impulso a las MFs desde el sector público, hacia la segunda mitad de la década del 90¹⁷⁶ surgen en el Perú los primeros esbozos de políticas públicas activas e instrumentos de promoción del desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), así como las instituciones públicas que le dan soporte. Se crea el Fondo de Desarrollo de la Microempresa (FONDEMI) en 1992 y el Programa de Pequeña y Microempresa en 1994, ambos bajo la órbita del Ministerio de Industria y por otro lado la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME) en 1997, en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros. En el último quinquenio se establece un nuevo marco regulatorio y se traslada el Programa Bonopyme y PROMPYME al ámbito del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)¹⁷⁷. El sistema o modelo institucional de apoyo estatal a las MYPE en el Perú, está constituido por varias entidades públicas que se distribuyen responsabilidades de acuerdo a su función pública, al tipo de servicios que ofrecen, al segmento de las MYPE que atienden y al sector económico. El marco regulatorio vigente establece que el órgano rector de las políticas públicas para las MYPE es el MTPE.

Cabe destacar tres experiencias que han logrado un ensamblaje adecuado, continuidad y claridad en las funciones y roles de política pública:

- La experiencia de PROMPYME en las compras públicas, a través de un programa de facilitación del acceso de las MYPE a las compras estatales y al mercado interno,
- el Programa Perú Emprendedor (antes Bonopyme) orientado a dinamizar el mercado de servicios y a cofinanciar servicios de desarrollo empresarial mediante el sistema de bonos para diversos segmentos de las MYPE: autoempleados y microempresarios informales, micro y pequeñas empresas formales y jóvenes y mujeres que inician emprendimientos. El esquema de financiamiento es novedoso porque puede lograr la sostenibilidad.
- INTERMESA es una mesa de concertación para promover el *Plan Nacional de Simplificación de Trámites Municipales para empresas*, promovida por instituciones públicas, cooperación internacional, municipalidades y gremios de empresarios de todas las escalas, incluyendo a las MYPE.

- Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria

Otro de los actores es el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI), uno de los más antiguos sistemas de avales públicos de la región, que ha incursionado crecientemente en el segmento microfinanciero ofreciendo garantías de cartera a bancos especializados. Recientemente ha establecido una línea para

“intermediarios”, dirigida a entidades no bancarias reguladas (CMACs, CRACs y EDPYMEs) y a ONGs. Según la información disponible, hacia el año 2004 FOGAPI había otorgado garantías para préstamos a microempresas por un monto cercano a los USD 35 millones, con una cobertura del 50%¹⁷⁸.

- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa

En agosto de 2003 se promulga la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¹⁷⁹, con el objeto de promover la competitividad, formalización y desarrollo de las MYPEs, ordenando todas las iniciativas existentes. Esta ley establece parámetros objetivos para las MYPE y crea un Consejo Nacional para el desarrollo de la MYPE (CODEMYPE), cuyos objetivos son los de aprobar un plan nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE y contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales, de apoyo a las MYPE, a nivel nacional, regional y local. Se establece que el rol del Estado será fomentar el desarrollo integral y facilitar el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros promoviendo, a través de CODEMYPE, capacitación y asistencia técnica. Asimismo se establecen condiciones para el programa PROMPYME, la promoción de exportaciones y la generación de estadísticas y bases de datos a través del Instituto Nacional de Estadística e Información Tecnológica.

Esta ley promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados. Se establece que el Estado deberá promover el fortalecimiento de las IMFs supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Se establece que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) deberá promover y articular integralmente el financiamiento, diversificando, descentralizando e incrementando la cobertura de la oferta de servicios de los mercados financiero y de capitales en beneficio de las MYPE. En los títulos siguientes se establecen instrumentos para la simplificación de trámites, obtención de licencias y permisos municipales y un esquema simplificado del régimen tributario a las MYPE. Cierra con un título orientado al régimen laboral de las microempresas y disposiciones complementarias.

- Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE)

Es importante destacar la actuación de COFIDE¹⁸⁰, “una empresa de economía mixta que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y cuyo capital pertenece en un 98,56% al Estado peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas y en el 1.41% a la Corporación Andina de Fomento (CAF)”. Desde su creación hasta el año 1992, COFIDE se desempeñó como un banco de primer piso para posteriormente ejercer exclusivamente las funciones de un banco de desarrollo de segundo piso, canalizando los recursos que administra únicamente a través de las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

“Todas las líneas y programas de crédito que administra COFIDE son canalizadas hacia los beneficiarios a través de una Institución Financiera Intermediaria (IFI): banco, financiera, CRAC, CMAC, EDPYMEs, cooperativa, o empresa de arrendamiento financiero. La IFI tiene la responsabilidad de la recepción, calificación, aprobación, desembolso y recuperación de los créditos que aprueben con cargo a los

recursos que administra COFIDE, por lo que los interesados en obtener financiamiento, deben acudir a solicitarlo a la institución financiera de su preferencia. Esto significa que cada IFI establece las condiciones definitivas de una operación, como resultado de la correspondiente evaluación crediticia.”

Los programas de COFIDE orientados hacia las pequeñas empresas se resumen en el siguiente cuadro¹⁸¹:

Cuadro 11: Programas de COFIDE

Programas	Destino	Plazos Pago** (años)	Plazos Gracia (años)	Montos máximos (USD)
Microglobal a microempresa*	Inversión. Capital de trabajo.	4	1	Cartera promedio de la IFI 5,000
Hábitat productivo	Capital de trabajo. Adquisición de maquinarias / equipos.	4	1	Cartera promedio de la IFI 3,000
	Adquisición, construcción, ampliación y mejoras de locales de negocios y viviendas.	7	1	Cartera promedio de la IFI 6,000
FONDEMI	Inversión. Capital de trabajo.	2	1	

* Máximo 10 empleados, incluido el propietario, total de activos USD 20,000 excluyendo inmuebles.

** Los plazos de pago incluyen los plazos de gracia.

El programa *Microglobal* tiene por objetivo ampliar el acceso al crédito para la microempresa formal e informal urbana, marginal y rural, que realice actividades de producción, comercio o de servicios. Los recursos del programa están constituidos por fondos del BID, por los aportes del beneficiario y de la IFI. La tasa de interés a la IFI será establecida por el Directorio de COFIDE. Adicionalmente, se cobrará una comisión de inspección y vigilancia y, para operaciones con más de un desembolso, una comisión de compromiso sobre los saldos no desembolsados. COFIDE efectúa los desembolsos en dólares norteamericanos y sus recuperaciones serán en la misma moneda, estando cada IFI facultada a otorgar a los beneficiarios préstamos en USD o en moneda local.

El programa de *Hábitat productivo* tiene por objeto contribuir al mejoramiento de los ingresos y la consolidación del empleo en el segmento de la microempresa en el Perú. Se dará preferencia a sujetos de crédito que pertenezcan a la población afectada por el fenómeno de El Niño, a las ciudades y zonas donde el Vice Ministerio de Vivienda y Construcción ejecuta actividades de desarrollo urbano y a las zonas donde la Cooperación Española realiza sus labores. Los recursos del programa proceden de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica - SECIPI, de España y de COFIDE. Los subprestatarios deben ser personas naturales o jurídicas que realicen actividades manufactureras, agrícolas, pecuarias, pesqueras, comerciales y/o de servicios, que respondan a las características de microempresa.

El FONDEMI es un componente del Programa Perú Emprendedor del MTPE destinado a brindar servicios financieros, administrado por COFIDE en fideicomiso, con recursos provenientes de la Unión Europea y aportes del sector público. Su objetivo es el de contribuir al desarrollo de la microempresa, canalizando recursos para financiar los requerimientos del sector de la MYPE, derivados de sus actividades productivas, comerciales o de servicios. El COFIDE, como organismo ejecutor de los recursos del

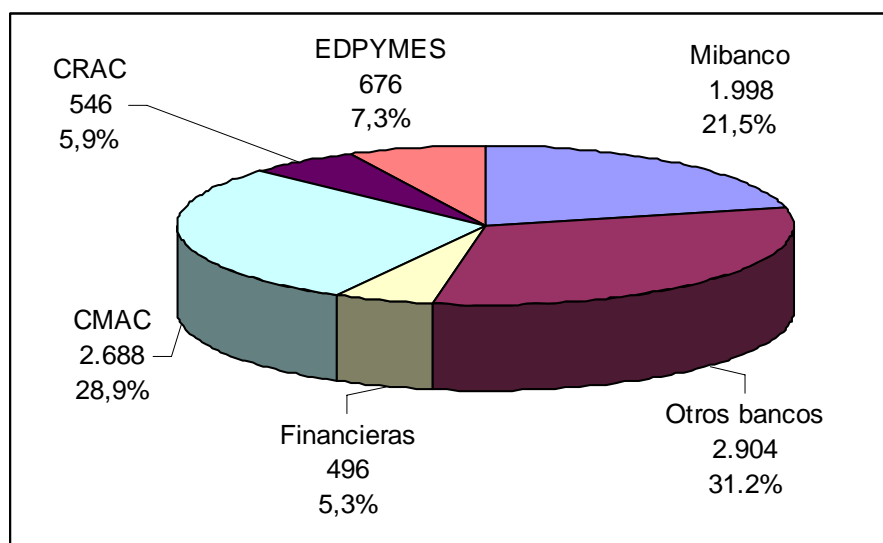
FONDEMI, canalizará los recursos a través de las IFI, mediante la modalidad de línea de crédito.

Existe una vocación por parte de Perú de establecer incentivos de mercado para el desarrollo de un sector microfinanciero autónomo, de modo similar al caso boliviano¹⁸². El mercado de las MFs, tanto por el lado de la demanda como por el lado de la oferta, muestra un sostenido crecimiento cuantitativo y cualitativo, en amplitud (número de entidades y clientes) y en profundidad (productos, servicios y madurez del cliente). Por el lado cuantitativo, los números son claros: más entidades, mayor número de nuevos clientes y los actuales solicitando más créditos, tasas de crecimiento que lideran el sector financiero y mejores indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad. En esta dinámica y a pesar del reconocimiento de la contribución del segmento de la micro y pequeña empresa a la economía nacional, la participación del Estado ha sido marginal y no debe ser considerada como una fuente de crecimiento. Esto deja a la oferta y a la demanda como actores principales del crecimiento del segmento, es decir, el sector privado.¹⁸³

El segmento de la micro y pequeña empresa (MYPE) es de vital importancia en el crecimiento económico del Perú, se estima que a 2007 representaba el 42% del PBI y el 74% de la PEA. El Perú tiene una de las mayores economías informales en Latinoamérica, con un aporte mayor al 42% en relación al PBI, porcentaje solo superado por Bolivia y Panamá. Los últimos estudios estiman que en el Perú existen aproximadamente 3,100,000 unidades empresariales con 10 ó menos empleados¹⁸⁴, las que están recibiendo una oferta creciente de servicios financieros por parte de un conjunto de empresas del sistema financiero nacional (en esta cifra también se incluyen las pequeñas unidades agropecuarias).

En el ámbito de las MFs peruanas debe destacarse la actuación de Mibanco, un banco comercial especializado en MFs, y las CMAC tal como surge del siguiente gráfico:

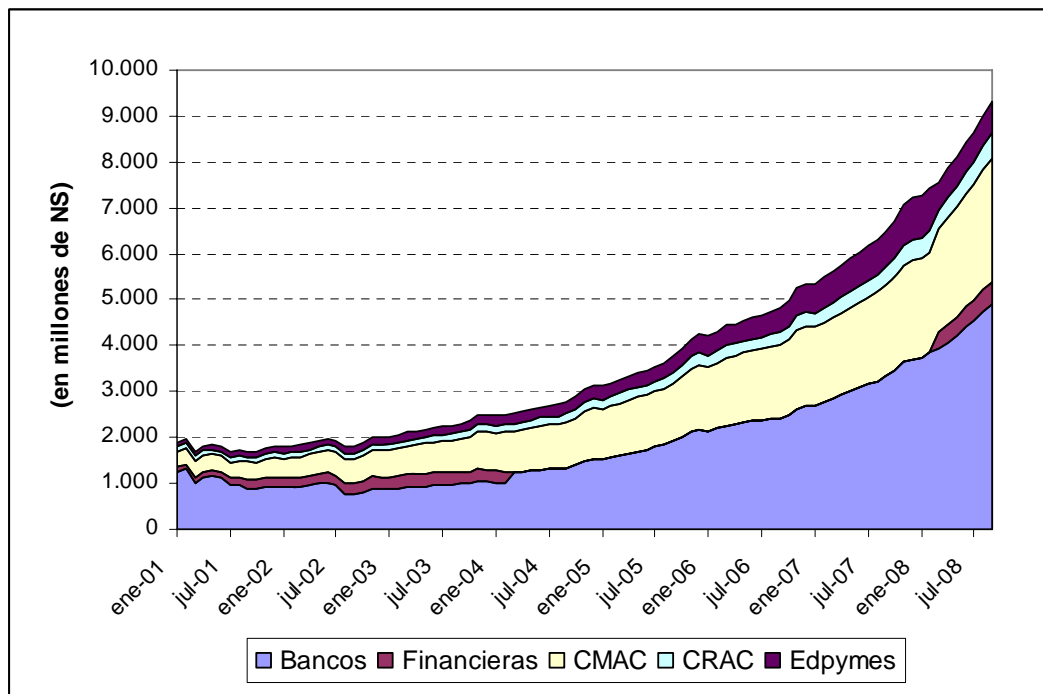
Gráfico 11: Segmentación del crédito a las microempresas en Perú



Fuente: SBS - Créditos directos expresados en millones de NS a septiembre de 2008.

El importante crecimiento de las MFs y el rol jugado por estas entidades en cuanto a la provisión de crédito a las microempresas en los últimos años puede verse reflejado a través de las siguientes estadísticas¹⁸⁵:

Gráfico 12: La evolución del crédito a las microempresas en Perú



Fuente: SBS

También cabe destacar que la porción del mercado del microcrédito respecto al total de financiaciones ha crecido del 4.5% promedio en 2001 al 10% en 2008. Otro aspecto importante es que de los NS 4,902 millones (USD 1,578 millones) concedidos a septiembre de 2008 por los bancos, NS 1,993 millones (USD 642 millones) corresponden a Mibanco.

Mibanco, las CMAC y Edpymes han contribuido en forma notable al proceso de bancarización, siendo las entidades que han otorgado la mayor proporción de primeros créditos, particularmente en el segmento de los pequeños emprendedores¹⁸⁶:

Cuadro 12: Ranking de nuevos bancarizados

Entidad	Nro. de personas	Porcentaje
Mibanco	73,632	23.8%
Edpyme Edyficar S.A.	42,587	13.8%
Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Arequipa	20,438	6.6%
Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Trujillo	17,276	5.6%
Edpyme Confianza S.A.	13,222	4.3%
Otras Entidades	141,785	45.9%
Total	308,940	100.0%

Datos a diciembre de 2007.

A pesar de la importancia de las MYPES en el Perú en términos de empleo, todavía no se han logrado avances significativos en su formalización. Actualmente está en debate la promulgación de una nueva ley de promoción para este sector, pues la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, aún vigente y promulgada en septiembre de 2003, no ha tenido los resultados esperados.

4. Conclusiones

En un cuadro comparativo se han resumido las políticas públicas implementadas por cada uno de los países estudiados (Anexo I). Allí se evidencia la existencia de una gran diversidad de medidas que no han sido aplicadas de manera simultánea.

Se observa que las políticas públicas de cada uno de los países relevados responden a enfoques de distinto signo, coexistiendo políticas intervencionistas y pro mercado, o posturas de carácter *laissez faire* (ver introducción). Este hecho se derivaría de los siguientes factores:

- la implementación sucesiva de políticas aplicadas por distintos gobiernos con diferentes perspectivas,
- las iniciativas son adoptadas en forma simultánea por diversas instancias gubernamentales (Bancos Centrales, Ministerios de Economía, de Desarrollo Social, etc.) con distintos enfoques y estrategias.

Ello ha conducido a que en muchos casos exista un proceso de acumulación de políticas no siempre bien integrado. A pesar de esta falta de homogeneidad, en lo que sigue se intentará obtener algunas conclusiones del resultado de algunas de estas iniciativas que, se entiende, poseen mayor relevancia.

- Factor “tasa de interés”

Como se mencionó en la introducción el límite a las tasas de interés es una clásica medida intervencionista y los organismos internacionales especializados en la materia la desaconsejan fuertemente. Sin embargo, de la observación entre los países relevados que la aplican (Ecuador, Chile y Colombia), no se desprende que haya sido una limitación clave para el desarrollo de las MF. Esto podría explicarse por los niveles de las tasas máximas fijadas para la actividad microfinanciera; éstas parecerían ser lo suficientemente altas como para no obstaculizar la operatoria de las IMF. En otros casos, se permite el cobro de honorarios y/o comisiones (a veces regulados) lo que posibilita el traslado de los mayores costos asociados a estas operaciones. Por otro lado, países que toman una posición en principio de carácter “*laissez faire*”, en cuanto a que no implementan restricciones a la tasa de interés (como Argentina, Bolivia, Brasil y Perú), exhiben resultados bastante dispares en cuanto al desarrollo de la actividad. En todo caso no pareciera que el factor “tasa de interés” en forma aislada tenga un importante poder explicativo del desarrollo del sector.

- Factor “infraestructura financiera”

Es este un factor pro-mercado que parece siempre contribuir al desarrollo de los servicios de MF. En los países seleccionados encontramos diversos ejemplos: corresponsales no bancarios en Brasil y Colombia, redes de operadores de microcréditos en Ecuador y realización de mandatos entre entidades financieras y no financieras en

Bolivia. En todos los casos, la estructura financiera de cada país ha adoptado vías para que las MF puedan ser canalizadas de manera efectiva. Por este motivo, la construcción de una adecuada infraestructura favorecería el desarrollo de la actividad.

- *Factor “bancos públicos”*

Este terreno es mucho más debatido, en cuanto la literatura clasifica la participación de los gobiernos a través de bancos públicos como una política intervencionista. En general, la banca pública ha sido criticada por su tendencia a la orientación de los créditos y en muchos casos debido a su ineficiencia operativa. No obstante, en los países analizados, su participación pareciera tener bastante importancia. Ello responde al rol de demostración para el resto del sector, al fondeo que puede ofrecer a pequeñas IMFs y a la capacidad de atender una gran masa de microemprendedores a través de sus extensas redes de sucursales. En el caso del Perú, las cajas municipales se reconvirtieron en uno de los principales proveedores comerciales de servicios de MF. En Chile, BancoEstado, y en Brasil, el programa Crediamigo, operan de forma sustentable y con una de las más altas cuotas de mercado.

- *Factor “sistemas de garantía crediticia”*

Este es otro tópico muy discutido en la bibliografía. Calificada como una herramienta de carácter intervencionista, muchos la critican por los problemas de riesgo moral que puedan suscitarse. Sus defensores afirman que estos esquemas son válidos ya que cubren los costos que acarrea el aprendizaje de otorgar créditos a un grupo de agentes desconocidos. En todo caso, de acuerdo a lo observado en la región, podría su diseño jugar un rol clave para alcanzar un desempeño eficiente. FOGAPE en Chile constituye un claro ejemplo de un fondo estatal exitoso, en el sentido de promover la actividad de mercado al tiempo que minimiza los problemas de información asimétrica.

La evaluación conjunta de las distintas políticas públicas adoptadas no es una tarea sencilla, dado el grado de heterogeneidad existente. A pesar de ello, un elemento común observado en todos los países relevados, es el papel de la banca comercial en el desarrollo de las MF¹⁸⁷. Esta participación, ya sea implementada a través de bancos públicos o privados, se encuentra estrechamente vinculada al rol asumido por el Estado.

Como se ha mencionado, la acción del sector público dirigida a construir un sistema financiero inclusivo, puede adoptar orientaciones muy variadas. Decidir cual de estas políticas puede resultar exitosa, dependería de la impronta que se le desee otorgar. A modo de ejemplo, la actuación de la banca pública bajo esquemas sustentables puede arrojar resultados muy distintos a aquellos derivados de la aplicación de criterios no comerciales.

Sin embargo, no pueden apurarse conclusiones respecto a la efectividad de las políticas públicas sin tener en cuenta factores socio-económico, geográficos y culturales de los países en el cual se desarrollan. Aunque el objetivo del presente trabajo no es efectuar dicho análisis, diversas fuentes estadísticas (ver Anexo II) permiten hacer un breve relevamiento de algunos de estos factores y su vinculación con el nivel de desarrollo de las MF.

En un plano general, indicadores como producto bruto per cápita, cantidad de personas pobres en zonas urbana y nacional y número de trabajadores independientes como

porcentaje de la población ocupada, arrojan cifras que muestran realidades claramente diferentes. Lo mismo ocurre si se observa el grado de desarrollo de las MF, aunque este último se mueve de forma inversa a los anteriores.

Aquellos países donde las MF han alcanzado mayor profundidad, la riqueza por habitante suele ser baja, mientras que la pobreza y la proporción de los cuentapropistas son altas. En cambio, las MF se encuentran en un estado incipiente o poco desarrollado en economías con mejores índices sociales y económicos con menor participación de trabajadores independientes. Un caso que escaparía de esta lógica es Chile, donde la actividad microfinanciera no es despreciable a pesar de que la economía ofrece mejores números que el resto de los países seleccionados. Sin embargo, parecería existir cierta correlación entre el entorno económico-social y ocupacional de un país y la provisión de servicios microfinancieros.

Independientemente de las distintas realidades que viven los países estudiados, la mano visible del Gobierno ha estado presente para apoyar a la banca comercial como principal proveedor de MF. De todas formas, se observa que sólo aquellas medidas aplicadas con criterios de autosustentabilidad y con carácter comercial han obtenido mayores y mejores resultados.

Referencias bibliográficas

- Almeyda, G. S. (1996): “*Commercial Banks and Women Microentrepreneurs in Latin America*”, Small Enterprise Development, Vol. 7, No. 3.
- Andares (2006): Curat, Lupano y Adúriz: “*Estudio de demanda potencial de microcrédito en el conurbano bonaerense*”, Fundación Andares, diciembre.
- Andares (2007): Curat, Lupano y Gineste: “*Microfinanzas en Argentina y en América Latina: Regulaciones, Instituciones y Políticas Públicas*”.
- Arellano-Lopez y Petra (1994): “*La ambigua ayuda de las ONGs en Bolivia*”, Nueva Sociedad N°131 mayo-junio, pp. 72-87.
- Asociación Bancaria y Entidades Financieras de Colombia (2004): “*La Banca Comercial y las MF*”.
- Avendaño Cruz, Hernán (2006): “*¿Es demasiado costoso el microcrédito en Colombia?*”, Carta Financiera de ANIF (Asociación Nacional de Instituciones Financieras), abril-mayo, Bogotá, Colombia.
- Bancamía – Banca de las oportunidades: www.bancamia.com.co
- Banco Central de la República Argentina (2006): Delfiner, Pailhé y Perón: “*Microfinanzas: un análisis de experiencias y alternativas de regulación*”.
- Banco Central de la República Argentina: Textos Ordenados de: “*Gestión Crediticia*”, “*Política General de Crédito*”, “*Graduación del Crédito*”, “*Supervisión Consolidada*” y “*Servicios Complementarios de la Actividad Financiera y Actividades Permitidas*”.
- Banco Central do Brasil: Regulaciones aplicadas en materia de MF, <http://www.bcb.gov.br/?MICROFIN>
- Banco Central do Brasil (2006): Relatorio de estabilidade financeira – Supervisao do sistema financeiro nacional, noviembre.
- Banco Central do Brasil (2007): Marden Marques Soares y Abelardo Duarte de Melo Sobrinho: “*Microfinancas – O papel do Banco Central do Brasil e a Importancia do Cooperativismo de Credito*”.
- Banco de Desarrollo Productivo: www.bdp.com.bo
- Banco de la Nación Argentina: www.bna.gov.ar
- Banco do Desenvolvimento Economico e Social (BNDES): “*Programas Sociais*”, www.bndes.gov.br
- Banco do Nordeste (2005): “*Informe de Auditoria año 2005*”, página web de la entidad y encuesta realizada a las autoridades de Banco Do Nordeste.
- Banco do Nordeste, Programa: CREDIAMIGO, www.bnb.gov.br
- Banco do Nordeste: “*Relatorio Especial de Auditoria de Recursos Gerenciados do Programa de Microcédito do Banco do Nordeste-CREDIAMIGO*”, Referentes a os Exercicios findos em 31 de dexembro de 2005 e de 2004.
- Banco Estado (2004): “*Las microfinanzas en BancoEstado. Historias de Emprendimiento y Responsabilidad*”

- Banco Interamericano de Desarrollo (2002): Presentación de Solución Financiera de Crédito del Perú en el V InterAmerican Forum on Microenterprise, noviembre, Rio de Janeiro, Brazil.
- Banco Nacional de Fomento: programa de microcréditos <http://www.bnf.fin.ec/>
- Banco Popular do Brasil (2008) <http://www.bb.com.br/>
- Boletín de Prensa (2002) Ministerio de Desarrollo Económico, Bogotá, Colombia, octubre 21 de 2002.
- Centro de Estudios y Proyectos s.r.l. (2008): “*Diagnóstico de cobertura de servicios financieros y línea base para el programa MIF BID*”, diciembre. Trabajo adjudicado por la Fundación PROFIN en septiembre de 2008 para realizar el Diagnóstico de la Cobertura de Servicios Financieros.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Cooperazione Italiana (2006): Compiladores: P. Foschiato, J.Stumpo: “*Políticas Municipales de Microcrédito. Un instrumento para la dinamización de los sistemas productivos locales. Estudios de caso en América Latina*”.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2007): Christian Larraín: “*BancoEstado Microcréditos: lecciones de un modelo exitoso*”.
- Consultative Group to Assist the Poor (1996): R.Rosenberg: “*Microcredit interest rates*”, occasional Paper N°1.
- Consultative Group to Assist the Poor (2004): “*Interest rate ceilings and microfinance: The story so far*”, occasional paper No. 9.
- Consultative Group to Assist the Poor (2005 - a): “*Commercial Bank and Microfinance: Evolving Model of Success*”.
- Consultative Group to Assist the Poor (2005 - b): “*The Impact of Interest Rate Ceilings on Microfinance*”.
- Consultative Group to Assist the Poor (2006): Brigitt Helms: “*Access for all – Building inclusive financial systems*”.
- Contreras, Germán (1997): “*Impacto y perspectivas de los programas de capacitación y asistencia técnica para la microempresa*” Instituto de Fomento Industrial. Programas de apoyo a la microempresa en Colombia.
- Corporación Financiera Nacional: Línea de Crédito *Credimicro* <http://www.cfn.fin.ec/>
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena: www.conadi.cl
- Crediamigo (2007): “*Informe anual 2007*”; www.bnb.gov.br/crediamigo
- CREDIFE: www.credife.com.pe
- Decreto legislativo N° 1028, Perú: “*Decreto legislativo que modifica la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.*”
- Decreto N° 1126, Ecuador: “*Creación del Sistema Nacional de Microfinanzas*”, Ministerio de Economía y Finanzas, 2006.
- Diario La Época: <http://www.la-epoca.com>
- Diario El Comercio–Ecuador: “http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=134914&id_seccion=6”, 9.12.2008.

- Federal Reserve (2006) - Board of Governors of the Federal Reserve: Federal Reserve Bulletin – October.
- Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo: www.fondesif.org.bo
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social: www.fosis.cl
- Gobierno de Bolivia: Decreto Supremo N° 21060, agosto 1985.
- Gobierno de Bolivia: Decreto Supremo N° 25338, marzo 1999.
- Gobierno de Bolivia: Decreto Supremo N° 28999, enero 2007.
- Gobierno de Bolivia, Decreto Supremo N° 29272, septiembre 2007.
- Gomez, Tabares, Vogel (2000): “*Regulation and Supervision of Microfinance Activities: The Bolivian Case Study*”. International Management and Communications Corporation; November.
- International Finance Corporation, World Bank Group. www.ifc.org
- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario: www.indap.gob.cl
- Kreditanstalt für Wiederaufbau Entwicklungsbank: “*Bolivia: Financing Micro and Small Enterprises*” (NAFIBO II). http://www.kfw-entwicklungsbank.de/EN_Home/index.jsp
- Ley del Gobierno Federal de Brasil (2005): 11.110, 25 de abril.
- Ley General de Bancos (2008), Chile: “*Establece a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, su organización y atribuciones*”.
- Ley N° 3892 (2008), Bolivia: “*Modificación a la Ley de Entidades Financieras y Bancarias de Bolivia*”.
- Ley N° 20.190 (2007), Chile: “*Fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas*”.
- Ley N° 26702, Perú: “*Texto concordado de la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros*”.
- Ley N° 28015 (2003), Perú: “*Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*”.
- Malamut Guilherme (2005): “*Microfinance in Brazil, Bolivia and Bangladesh: Three Complementary Models*”, Microfinance Development.
- Mibanco (2007): Memoria Anual 2007.
- Microscopio 2008, Economist Intelligence Unit: “*Microscope on the Microfinance Business Environment in Latin America and the Caribbean 2008*”.
- Mifflin Iván (2006): “*Políticas públicas para el desarrollo de las pequeñas empresas: desafíos y oportunidades*”, en el contexto del Foro Interamericano de la microempresa. http://www.iadb.org/sds/FOROMIC/IXforo/Material/es_mifflin_s.pdf
- Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social– Ecuador (2008): Informe de Gestión.
- Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Boletín de Prensa (2002).
- Nacional Financiera Boliviana S.A.M, NAFIBO: www.nafibo.com.bo

- Naciones Unidas (2006): “*Building Inclusive Financial Sector for Development (“The blue book”)*”.
- Navajas and Schreiner (1998): “*Apex Organizations and the Growth of Microfinance in Bolivia*”. Report prepared for the CGAP-OSU Research Project on Microfinance Apex Mechanisms, the Ohio State University, mayo.
- Pacific Credit Rating: “*Informe de clasificación a marzo 2006 de Banco de Crédito del Perú*”, www.ratingspcr.com.
- Poyo and Young (1999): “*Commercialization of Microfinance: The cases of Banco Economico and Fondo Financiero Privado*”, FASSIL, Bolivia, Development Alternatives Inc., diciembre.
- PROFIN (2008): Diagnóstico de Servicios Financieros, agosto www.fundacion-profin.org
- Red Financiera Rural – Ecuador: <http://www.rfr.org.ec/>
- Servicio de Cooperación Técnica: www.sercotec.cl
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (2007): “*Microfinanzas en Chile. Resultados de la encuesta de colocaciones en segmentos microempresariales (diciembre 2005)*”, serie técnica de estudios N° 11.
- SuperIntendencia de Bancos y Entidades financieras de Bolivia: “*La Regulación y Supervisión de las Entidades Microfinancieras en Bolivia*”.
- Superintendencia de Bancos y Entidades financieras de Bolivia: “*Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras*”.
- Superintendencia de Bancos y Seguros – Ecuador: https://www.superban.gov.ec/pages/c_compendio_microfinanzas.htm
- Superintendencia de Banca y Seguros – Perú: Resolución N° 11356 (2008), noviembre.
- Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias – Argentina (2006): Información de Entidades Financieras, septiembre.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2007), Perú.
- Trigo Loubière Jacques, Lee Devaney Patricia, Rhyne Elisabeth (2004): “*Supervising and regulating microfinance in the context of financial sector liberalization. Lessons from Bolivia, Colombia and Mexico*”, Report to the Tinker Foundation.
- World Bank (1996): “*A World-wide Inventory of Micro finance Institutions, Sustainable Banking With the Poor: Project Report*”, Washington D.C.
- World Bank (2007): Augusto de la Torre, Juan Carlos Gozzi Sergio L. Schmukler: “*Innovative Experiences in Access to Finance: Market Friendly Roles for the Visible Hand?*”.
- www.bolpress.com
- Young & Drake (2005): “*Banking at the base of the pyramid: A microfinance primer for commercial banks*”. United States Agency for International Development.

Anexo I: Cuadro comparativo de políticas públicas orientadas al fomento de las MF

Políticas públicas	Países						
	Argentina	Brasil	Bolivia	Chile	Colombia	Ecuador	Perú
Legislación nacional y regulación del sistema financiero vinculadas a las MF	Ley de Microcrédito (26.117) / BCRA: figuras Microcrédito / Fondeo de bancos comerciales a IMF / Servicios Complementarios / CCC / Cuenta básica de ahorro	OSCIP Cooperativas de microempresarios / SCM / Cuentas simplificadas	Creación FFP / Regulación de Coop Cerradas y IFDs / Regulación de Ent.Fin. no bancarias dedicadas a MF / Regulación prudencial especial (Mutuales, FFP, Coop Abiertas, cerradas y IFD). Bancos Com. especializados en MF.	Asesorías financieras / Cooperativas de ahorro y crédito (CAC)	Def. Sistema de Microcrédito / Def. Microcrédito inmobiliario / Compañías de financiamiento comercial / Cuentas de ahorro	Def. segmento microcrédito (3 categorías: subsistencia, acumulación simple y ampliada). Bancos especializados / Coop. crédito reguladas y no reguladas / ONG	Bancos especializados / CMAC / CRAC / EDPYME / Ley de Promoción y Formalización de la MyPE
Bancos públicos (MF directa)	BAPRO	Banco do Nordeste (CREDIAMIGO) / Banco Popular do Brasil		BancoEstado Microempresas (BEME)		Banco Nacional de Fomento (BNF)	
Liberalización de tasas de interés	Libres	Libres	Libres	Tasa máxima (Ley 18.010)	Tasa máxima / Honorarios y comisiones (ley 590)	Ley de Regulación del Costo Máximo Efectivo del Crédito	Libres
Subsidios	Subsidios implícitos (ley 26.117)		Préstamos de Bco de Desarrollo Productivo y Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) tienen tasas menores a las de mercado.	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) / INDAP (Bono de articulación financiera)			
Infraestructura financiera	Sucursales móviles	Corresponsales no bancarios	Realización de Mandatos de Intermediación Financiera entre entidades no reguladas y reguladas		Corresponsales no bancarios	Red Nacional de Operadores de Microcréditos	
Sistemas de garantía crediticia	Fondo de Garantías de Buenos Aires (FOGABA)			Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)	Fondo Nacional de Garantías (FNG)		Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)
Fondeo (público y de segundo piso)	FONCAP / Bco. Ciudad / BNA / BAPRO (Fuerza solidaria) / Ley de microcrédito (26.117)	Banco Nacional de Desenvolvimento Económico e Social (BNDES) / Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado (PNMPO)	Banco de Desarrollo Productivo (ex NAFIBO) / FONDESIF	INDAP (Fondo de Administración Financiera)	Instituto de Fomento Industrial (Programa Finurbano)	Corporación Financiera Nacional (CFN) / Fondo Nacional de Microcrédito (FNM)	COFIDE (Programa Microglobal y Hábitat Productivo) / Fondo de Desarrollo de la Microempresa (FONDEMI)
Otros	Excepción al encaje 30% (financiamiento del exterior)	Direccionamiento de depósitos		Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) / Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Convenio Banca - Gobierno / Cultura del emprendimiento / Excepción impuestos	Excepción impuestos a operaciones activas / Fondo Nacional de fortalecimiento y capacitación	PROMPYME / Programa Perú Emprendedor / INTERMESA

Anexo II: Estadísticas socio-económicas

	Cartera ¹	Deudores ¹	Cartera en el total A. Sur ¹	Deudores en el total A. Sur ¹	Deudores ¹ / PEA ²	PBI per capita ³	% de personas pobres en área urbana ²	% de personas pobres a nivel nacional ²	Trabajadores independientes / Población ocupada urbana ²
Argentina	13	17	0,11%	0,27%	0,1%	12.054	21%	-	16%
Bolivia	1.505	746	13%	12%	17%	3.882	54%	64%	44%
Brasil	386	628	3%	10%	1%	9.086	30%	33%	22%
Chile	1.083	369	9%	6%	6%	13.032	14%	14%	16%
Colombia	3.254	1.432	28%	23%	6%	7.317	45%	47%	38%
Ecuador	1.090	403	9%	6%	6%	6.978	40%	43%	32%
Perú	3.675	2.361	31%	38%	17%	7.094	31%	45%	42%
Países elegidos	11.006	5.956	93%	95%	-	-	-	-	-
América del Sur	11.810	6.251	100%	100%	3%	-	30%	35%	-

Cartera: en millones de dólares

Deudores: en miles

PEA: población económicamente activa

PBI per capita: producto bruto interno per capita valuado según PPP (paridad de poder de compra) en dólares

Personas pobres: por área geográfica sobre el total de la población

Trabajadores independientes: trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados sin calificación profesional o técnica

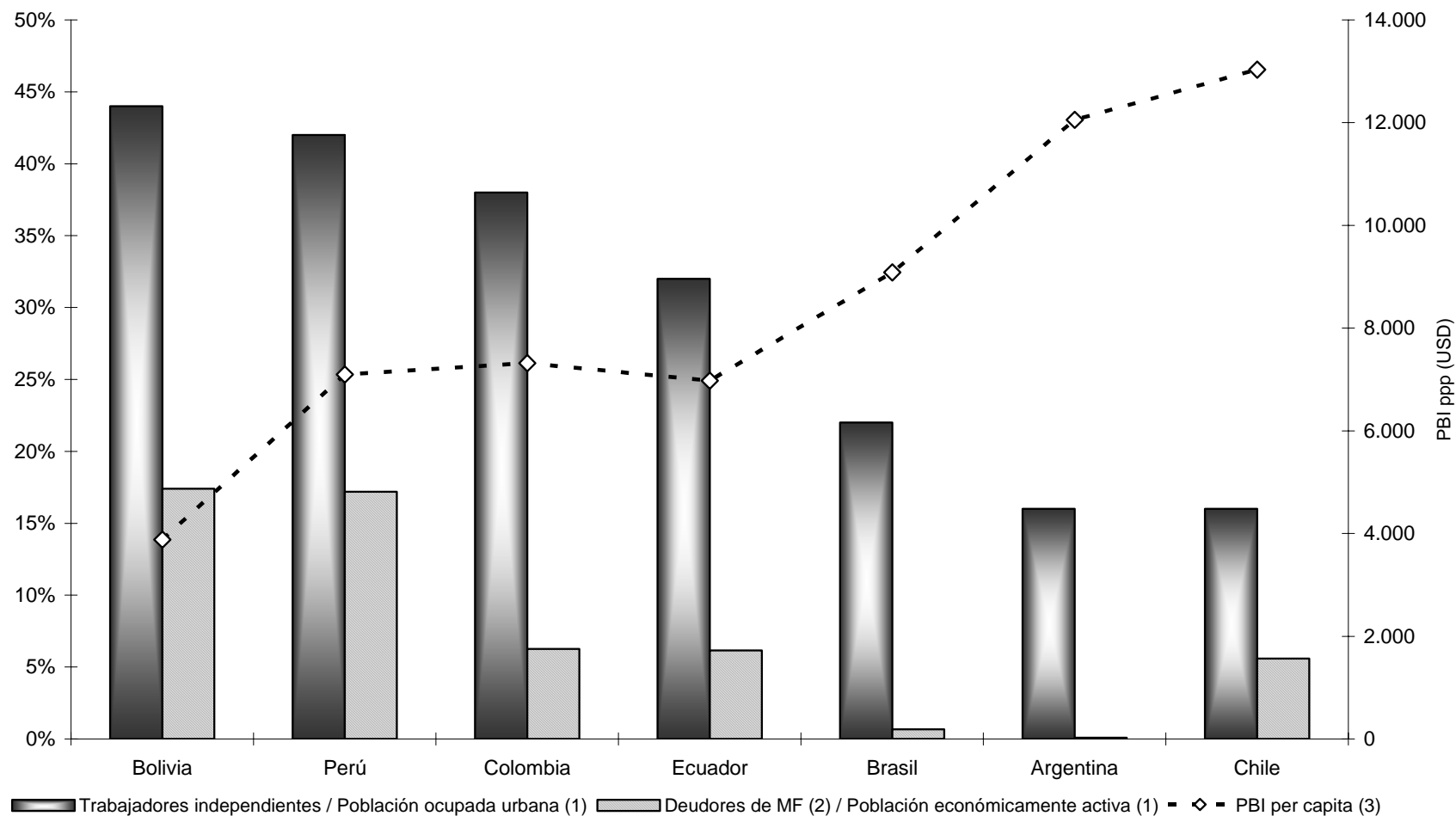
¹ Fuente: entidades listadas en MIX MARKET. La información provista es publicada con carácter voluntario

² Fuente: CEPAL

³ Fuente: FMI

(últimos datos disponibles)

Anexo III: Gráfico Indicadores socio-económicos y MF



Fuentes: (1) CEPAL (2) MIX MARKET (3) FMI
 Última información disponible

Notas al pie

¹ CGAP (2003); Delfiner, Pailhé, Perón (2006).

² World Bank (2007).

³ *Ibíd.*

⁴ Este proyecto fue apoyado por una agencia multilateral que representa al BM, al Fondo Monetario Internacional (FMI), al Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y a la Organización Internacional del Trabajo. Este equipo recibió además el apoyo del Grupo de Consultoría para Ayudar a los Pobres (CGAP), el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros.

⁵ Naciones Unidas (2006).

⁶ Capítulo V. Esta sección brinda un resumen de los contenidos de ese capítulo.

⁷ Un ejemplo es la provisión de subsidios a una IMF en sus inicios, dado que los costos operativos suelen ser muy altos durante el “start-up”. Así se evitaría que los costos se trasladen a los acreedores en la forma de tasas elevadas.

⁸ Incluyendo al BM, BID, USAID y la comunidad europea.

⁹ CGAP (2006).

¹⁰ CGAP (2006).

¹¹ Otras políticas públicas incluyen la existencia de un marco legal apropiado que permita el cumplimiento de los contratos y la ejecución de las garantías, la existencia de registros comerciales y la presencia de un adecuado marco impositivo, entre otros.

¹² Corresponde a programas a través de los cuales el gobierno “matchea” cada peso depositado por una familia trabajadora pobre (en una cuenta especial diseñada a tal propósito) en una relación 1:1 o mayor, siempre que los mismos sean destinados a la compra de una vivienda, el pago de estudios superiores, o el inicio de un emprendimiento propio.

¹³ Comunicación A 4891 del 26.12.2008.

¹⁴ Tipo de cambio de referencia al 06.02.2009: 3.486; www.bcra.gov.ar

¹⁵ Comunicación “A” 4712 del 24.09.2007.

¹⁶ Tipo de cambio de referencia al 06.02.2009: 3.486.

¹⁷ Comunicación “A” 4578 – 28.09.2006

¹⁸ Decreto 616/05 – 10.06.2005

¹⁹ Comunicación “A” 4427 – 17.10.2005

²⁰ Comunicación “A” 4843 – 19.09.2008

²¹ Comunicación “A” 4809 – 06.06.2008

²² CUIT o CUIL (clave única de identificación tributaria y laboral) y para las personas que no tienen un trabajo formal, que no tienen CUIT o CUIL, pueden abrir una cuenta en base a una CDI (clave de identificación) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

²³ Ley Provincial 11560

²⁴ Ley 26.117 – julio 2006

²⁵ Tipo de cambio de referencia al 06.02.2009: 3,486.

²⁶ Fuente BNA.

²⁷ Andares (2006)

²⁸ Alternativa 3, FIE Gran Poder, FIS Empresa Social, Fundación Pro Vivienda Social, Entre Todos, Fundación Progresar, Fundación Grameen Mendoza, Banco Mundial de la Mujer / INTIHUACA, Pro Mujer Argentina, Columbia Microcréditos y Carta Austral.

²⁹ Dos de ellas están vinculadas a bancos comerciales locales.

³⁰ El mercado de MF boliviano ha recibido la máxima calificación en el “Microscopio 2007” efectuado por el semanario “*The Economist*” en 15 países de Latinoamérica. La evaluación considera el marco regulatorio para las MF, el clima de inversión en el país y el desarrollo institucional de las MF.

³¹ Trigo Loubière, Devaney, Rhyne (2004) and Gomez, Tabares, Vogel (2000).

³² Desde un pico de más de 1,000% en 1985 a 14% en 1987. www.indexMundi.com

³³ Entre 1987 y 1991 el sistema financiero de Bolivia registra el cierre de 8 bancos.

³⁴ Durante 1988 Bolivia recibió USD 392 millones de ayuda internacional, que en 1989 se incrementó a USD 669.4 millones y a USD 738.2 millones en 1990. Arellano-Lopez y Petra (1994).

³⁵ Arellano-Lopez y Petra (1994).

³⁶ Ley de Bancos y Entidades Financieras; Ley 1488 de 14 de abril de 1993.

³⁷ Gomez, Tabares, Vogel (2000).

³⁸ Delfiner, Pailhé, Perón 2006.

³⁹ Malamut (2005). Asociación Pro-Crédito fue uno de los accionistas más importantes del FFP y GTZ, de Alemania fue uno de los principales proveedores de asistencia técnica.

-
- ⁴⁰ www.grupofortaleza.com.bo
- ⁴¹ SBEF: “La Regulación y Supervisión de las Entidades Microfinancieras en Bolivia.”
- ⁴² Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF). Título V, Capítulo I, Anexo I: Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos.
- ⁴³ Debe destacarse que se utiliza la misma metodología y cantidad de días de mora para calificar y prever a los créditos de consumo.
- ⁴⁴ Los dos métodos de establecimiento de provisiones genéricas no pueden ser adicionados, aplicándose el monto que resulte mayor de ambos cálculos. La Regulación y Supervisión de las Entidades Microfinancieras en Bolivia. SBEF.
- ⁴⁵ Circular 590 de 2008. SBEF.
- ⁴⁶ Circular 590 de 2008. RNBEF, Tít.V, Cap.I, Anex I: evaluación y calificación de la cartera de créditos.
- ⁴⁷ RNBEF. Título I, Capítulo IV: Reglamento sobre Contratos de Corresponsalía de Servicios auxiliares Financieros.
- ⁴⁸ RNBEF. Tít. I, Cap. VII: Reglamento para burós de información financiera.
- ⁴⁹ RNBEF. Tit. IX, Cap. XVI: Reglamento de Tasas de interés.
- ⁵⁰ RNBEF. Tit. I, Cap. VIII: Reglamento para el funcionamiento del servicio de atención a reclamos de clientes.
- ⁵¹ Ley N° 3.892 del 18 de junio de 2008 “Modificaciones a la Ley de Bancos y Entidades Financieras”: se incorpora a la regulación de la SBEF a las cooperativas consideradas cerradas que hasta la aparición de la presente Ley sólo realizaban operaciones de ahorro y crédito con sus socios, pasando a llamarse “Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria”.
- ⁵² A través de la Circular 34/2008 del 10 de marzo la SBEF incorpora las IFDs a su ámbito de regulación.
- ⁵³ CEP (2008).
- ⁵⁴ www.finrural-bo.org
- ⁵⁵ FINRURAL, Sistema de Autorregulación.
- ⁵⁶ El capital mínimo requerido por la nueva regulación es de 100,000 DEG (USD 149,000) para las cooperativas societarias y de 300,000 DEG (USD 447,000) para las IFDs.
- ⁵⁷ CEP (2008).
- ⁵⁸ Navajas and Schreiner, 1998.
- ⁵⁹ Decreto Supremo 29,272, septiembre 2007.
- ⁶⁰ www.bolpress.com/art.php?Cod=2007010204
- ⁶¹ Usando el tipo de cambio promedio de 2007-2008. Fuente: www.bdp.com.bo Estadísticas consolidadas desde mayo de 2008.
- ⁶² Creado por la Ley Nacional 1670, octubre 1995.
- ⁶³ KFW Entwicklungsbank. Bolivia: Financiado Micro y Pequeñas Empresas (NAFIBO II). www.nafibo.com.bo 2006 Financing.
- ⁶⁴ Decreto Supremo Boliviano 28999, de enero 2007.
- ⁶⁵ Decreto Supremo Boliviano 25338 de marzo 1999
- ⁶⁶ Decreto Supremo Boliviano 28793 de julio 2006.
- ⁶⁷ www.fondesif.gov.bo
- ⁶⁸ Decreto Supremo Boliviano 28999 de enero 2007.
- ⁶⁹ CEP (2008).
- ⁷⁰ En 1999, sólo 2 de las 6 FFPs existentes exhibían resultados netos negativos, a pesar de haber tenido resultados operativos brutos positivos.
- ⁷¹ Ley 4595
- ⁷² Resolución 3058 de diciembre de 2002 del BCB
- ⁷³ Hasta ese entonces sólo se permitía la creación de cooperativas de microempresarios, pero de forma segmentada por ramo de actividad.
- ⁷⁴ Resolución 3106 de junio de 2003 del BCB
- ⁷⁵ Del año 1999.
- ⁷⁶ Instrumento jurídico creado para la realización de convenios entre el poder público y la OSCIP con el fin de fomentar la ejecución de proyectos. Este instrumento legal consolida un acuerdo de cooperación entre las partes y dispone procedimientos más simples que aquellos utilizados para la celebración de un convenio.
- ⁷⁷ Medida Provisoria de la Presidencia de la República (MP) 1.914, actualmente MP 2.172-32 (2001).
- ⁷⁸ MP 1894 convertida en la ley 10194 (2001)
- ⁷⁹ Resolución 3156 (2003) del BCB
- ⁸⁰ Ley 11110 (2005)
- ⁸¹ Resolución 2640 (perfeccionada por la Resolución 2707 –2002-) del BCB.
- ⁸²

-
- ⁸³ Resolución 3104 de BCB.
- ⁸⁴ Catastro: listado con los datos de las personas físicas.
- ⁸⁵ Tipo de cambio al 31.12.2008: 2.34 reales por dólar.
- ⁸⁶ MP 122 (2003), actualmente Ley 10.735 (2003).
- ⁸⁷ Resolución 3310 (2005) del BCB
- ⁸⁸ Tipo de cambio al 31.12.2008: 2.34 reales por dólar.
- ⁸⁹ Tipo de cambio al 31.12.2008: 2.34 reales por dólar.
- ⁹⁰ MP 226 y el Decreto 5288, ratificado a partir de la conversión de dicha medida en la Ley 11110 (2005)
- ⁹¹ El Fondo de Asistencia al Trabajador (FAT) es un fondo público cuyos recursos se originan del descuento del 1% sobre los sueldos de las empresas formales; parte de ellos se destina al financiamiento de las políticas del sistema nacional de empleo, intermediación de mano de obra, seguro de desempleo, recalcificación profesional, informaciones sobre el desempleo y programas de generación de empleo.
- ⁹² Tipo de cambio al 31.12.2008: 2.34 reales por dólar.
- ⁹³ Ley N° 11.110 (2005) y CEPAL-Cooperazione Italiana (2006).
- ⁹⁴ Banco do Nordeste (2005).
- ⁹⁵ www.bnb.gov.br
- ⁹⁶ El INEC fue fundado en 1993 por iniciativa de funcionarios del Banco do Nordeste, y luego convertida en una OSCIP que cuenta con un staff de cobradores, asesores administrativos y de crédito, coordinadores y técnicos de recursos humanos.
- ⁹⁷ Tipo de cambio al 31.12.2003: 2.89 reales por dólar.
- ⁹⁸ Bancos cooperativos, agencias de fomento y de cooperativas centrales de crédito
- ⁹⁹ BCB (2007) y BPB (2008).
- ¹⁰⁰ Ley 10194 (SCMs), MP 2172-32 (excepción a las nulidades de disposiciones contractuales sobre estipulaciones usurarias – Ley de Usura).
- ¹⁰¹ BCB (2007).
- ¹⁰² Tipo de cambio al 29.12.2006: 2.14 reales por dólar.
- ¹⁰³ Tipo de cambio al 29.12.2006: 2.14 reales por dólar.
- ¹⁰⁴ BCB (2007)
- ¹⁰⁵ La Caixa Economica Federal es una entidad financiera pública, vinculada al Ministerio de Hacienda, con actuación en todo el territorio nacional. La institución integra el Sistema Financiero Nacional y ayuda en la ejecución de la política de crédito del gobierno federal. De esta forma, como las demás entidades financieras, está sujeta a las decisiones y a la disciplina normativa del órgano competente y a la fiscalización del BCB. Fuente: <http://www1.caixa.gov.br/idiomas/espanhol/estructura.asp>
- ¹⁰⁶ Tipo de cambio al 30.12.05: 2.33 reales por dólar.
- ¹⁰⁷ CREDIAMIGO (2007). Se define la tasa de morosidad como la cartera en riesgo mayor a 30 días = saldo total de las operaciones entre 30 y 360 días de atraso / préstamos y financiaciones brutas (con previsión de operaciones de crédito).
- ¹⁰⁸ Tipo de cambio al 29.12.2006: 2.14 reales por dólar.
- ¹⁰⁹ Ley 18010
- ¹¹⁰ El interés corriente es el interés promedio cobrado por los bancos y sociedades financieras establecidas en Chile en las operaciones que realicen en el país.
- ¹¹¹ Ley de Cooperativas. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción (última modificación: Ley 20190 05.06.2007).
- ¹¹² Las colocaciones asociadas a las CAC fiscalizadas por el supervisor bancario representan más del 80% del stock de créditos de dicha industria. Desde la promulgación de la reforma legal, se han incorporado al ámbito de la supervisión bancaria tres nuevas CAC. (SBIF 2007)
- ¹¹³ 1 Unidad de Fomento equivale a \$ 21,453.26. Tipo de cambio al 30.12.2008: 629.11 pesos chilenos por dólar.
- ¹¹⁴ Ley 18989
- ¹¹⁵ <http://www.indap.gob.cl/>
- ¹¹⁶ INDAP mantiene convenios de participación con 18 instituciones, las que se componen de 3 bancos, 9 cooperativas y 6 fundaciones. Bancos: BancoEstado Microempresas, Banco del Desarrollo Microempresas, Santander Banefe; CAC: Abamcoop, Andescoop, Casual, Chilecoop, Coocretal, Credicoop, Detacoop, Limarí, O'Higgins, Oriencoop y otras.
- ¹¹⁷ INDAP mantiene Contratos de Administración vigentes con 8 instituciones financieras, las que se componen de 2 bancos y 6 CAC Bancos: Banco del Desarrollo Microempresas, Banco Santander Banefe; CAC: Abamcoop, Casual, Coocretal, Credicoop, Detacoop, Oriencoop.
- ¹¹⁸ <http://www.conadi.cl/fondodesarrolloIV.html>
- ¹¹⁹ Creado bajo la ley 19253 (1993)

-
- ¹²⁰ <http://www.secotec.cl/>
- ¹²¹ <http://www.laopinon.cl/admin/render/noticia/16373>
- ¹²² Tipo de cambio al 30.12.2008: 629.11 pesos chilenos por dólar. Pesos Chileno / UF = 21,453.26 misma fecha.
- ¹²³ En comparación, las tasas de default del sistema bancario alcanzó el 1.01%.
- ¹²⁴ BancoEstado (2004).
- ¹²⁵ Banco Sol 3.9%; Crediamigo 1.5%; MiBanco 2.2%; Compartamos 0.4%.
- ¹²⁶ Informe de Planet Rating sobre la calificación del Banco del Desarrollo en www.MixMarket.org
- ¹²⁷ SBIF (2007).
- ¹²⁸ No obstante se debe considerar que el costo financiero para las microempresas no sólo incluye el interés cobrado, sino también otros componentes como comisiones y gastos.
- ¹²⁹ Decreto 4327 Art. 1, fusión de la Superintendencia Bancaria de Colombia y la Superintendencia de Valores de Colombia.
- ¹³⁰ Decreto 663 (1993): establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, cooperativas financieras.
- ¹³¹ Ley 795 (2003) Art. 3
- ¹³² Ley 590 – 2000
- ¹³³ Posteriormente se modificó por activos totales entre 100.000 y 610.000 unidades de valor tributario (USD 1.1 millón y 6.5 millones a enero 2009). Fuente: <http://www.dian.gov.co>. Para el año 2009 el salario mínimo se estableció en un valor igual a \$ 497,000 = USD 224.
- ¹³⁴ Artículo 6° del Decreto 2206 de 1963.
- ¹³⁵ Ley 45 Art. 68. – 1990 - Para todos los efectos legales se reputarán como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aún cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. Así mismo, se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito en exceso de las sumas que señale el reglamento.
- ¹³⁶ Tipo de cambio al 20.01.2009: 2227.68 pesos colombianos por dólar. Según información disponible publicada por el Banco de la República de Colombia. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#tasa
- ¹³⁷ Ídem nota 135.
- ¹³⁸ Ley 1014 – 2006.
- ¹³⁹ Normas de creación, organización y regulación de la actividad del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades: Compes No. 3424 - mayo 16 de 2006 - La Banca de las Oportunidades es una política para promover el acceso al crédito y a los demás servicios financieros buscando equidad social. Decreto No. 3078 - septiembre 8 de 2006 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Por el cual se crea el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. Decreto No. 4389 - diciembre 5 de 2006 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Por el cual se modifica el decreto 3078 de 2006. Decreto No. 1695 - mayo 16 de 2006 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Por el cual se modifica el decreto 3078 de 2006, modificado por el decreto 4389 de 2006.
- ¹⁴⁰ Decreto 4090
- ¹⁴¹ Es un organismo técnico del Estado encargado de la supervisión integral de la economía solidaria en Colombia. A su cargo está el control de las empresas de economía solidaria, entendidas como aquellas que se crean por un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin fines de lucro (administraciones públicas cooperativas, asociaciones mutuales, cooperativas de trabajo asociado, especializada de ahorro y crédito, especializada sin sección de ahorro, entre otros). Fuentes: <http://www.supersolidaria.gov.co>, <http://www.colombiastad.gov.co/>, y <http://www.gestiopolis.com/>.
- ¹⁴² Definidas en el art. 39 de la Ley 590 (2000), sobre los sistemas de microcrédito, antes mencionado.
- ¹⁴³ Decreto 2233.
- ¹⁴⁴ Artículo 870. Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF- y Artículo 871. Hecho Generador del GMF. Fuente: Estatuto Tributario República de Colombia Libro Sexto Gravamen a los movimientos financieros - https://www.icesi.edu.co/cienfi/images/stories/pdf/estatuto_tributario_libro_vi.pdf
- ¹⁴⁵ UVT: unidad de valor tributario, con la que se actualizará periódicamente todas las cifras relacionadas con los impuestos.
- ¹⁴⁶ La Fundación Microfinanzas BBVA es una entidad creada por el Grupo BBVA en el marco de su estrategia de responsabilidad corporativa (RC). La Fundación, de forma autónoma del Grupo BBVA, cuenta con un fondo de 200 millones de euros, cuyos rendimientos son reinvertidos en las entidades en las que participa, sin ningún retorno para BBVA.
- ¹⁴⁷ http://www.bancamia.com.co/compania_historia.php

-
- ¹⁴⁸ Encuesta realizada sobre el mercado de crédito informal - USAID y Programa MIDAS (2007).
- ¹⁴⁹ Se definen como empresas con menos de 10 empleados de la población de bajos recursos.
- ¹⁵⁰ Fuentes informales: amigos, vecinos, familiares, casas de empeño y prestamistas. Dentro de las fuentes formales se consideran tanto las financieras como las comerciales: cajas de compensación, fundaciones, cooperativas y bancos; y empresa donde trabaja el microemprendedor, proveedor, tendero y establecimiento de comercio.
- ¹⁵¹ Se entiende por empresa formal aquella que tiene Registro Único Tributario o Número de Identificación Tributaria o inscripción a Cámara de Comercio.
- ¹⁵² Andares (2007) Microfinanzas en Argentina y en América Latina: Regulaciones, Instituciones y Políticas Públicas.
- ¹⁵³ Trigo Loubière, Lee Devaney, Rhyne (2004)
- ¹⁵⁴ Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero - Ecuador
- ¹⁵⁵ Las modificaciones legales y principales definiciones para el funcionamiento de este Fondo de Liquidez son establecidas en la Ley de creación de la Red de Seguridad Financiera promulgada en enero de 2009.
- ¹⁵⁶ Regulación N° 153-2007 – Ecuador.
- ¹⁵⁷ Codificación de regulaciones del Banco Central del Ecuador - título VI “Sistema de tasas de interés del Libro I Política monetaria – Crediticia”.
- ¹⁵⁸ Se refiere a créditos otorgados a microempresarios que registran un nivel de ventas anuales inferior a USD 100,000; a trabajadores por cuenta propia o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria.
- ¹⁵⁹ De acuerdo a un estudio previo realizado por la SBS, la eliminación total de remuneraciones podría causar el cierre de 20 cooperativas y 5 bancos -dos instituciones públicas y tres sociedades financieras- sin embargo al día de la fecha no se ha producido el cierre de ninguna entidad atribuible a este tema.
- ¹⁶⁰ Según información proporcionada por RFR - Ecuador
- ¹⁶¹ Decreto 1126 – Ecuador – enero 2006
- ¹⁶² MCDS – Ecuador (2008): Informe de Gestión.
- ¹⁶³ CFN-Ecuador
- ¹⁶⁴ BNF-Ecuador
- ¹⁶⁵ RFR – Ecuador
- ¹⁶⁶ SBS
- ¹⁶⁷ Acción Internacional - <http://www.accion.org/Page.aspx?pid=696>
- ¹⁶⁸ Ibid.
- ¹⁶⁹ Datos a diciembre 2007
- ¹⁷⁰ Ley N° 26702.
- ¹⁷¹ Se les exige un capital social mínimo de 678,000 Soles, lo que equivale aproximadamente a USD 220,000 a noviembre de 2008.
- ¹⁷² Decreto legislativo N°1028, Perú.
- ¹⁷³ Microscopio 2008.
- ¹⁷⁴ SBS Resolution N° 11356 - 2008
- ¹⁷⁵ Aproximadamente USD 6,490 a noviembre de 2008.
- ¹⁷⁶ Mifflin (2006).
- ¹⁷⁷ Ibíd.
- ¹⁷⁸ Ibíd.
- ¹⁷⁹ Ley N° 28015 (2003)
- ¹⁸⁰ <http://www.cofide.com.pe/>
- ¹⁸¹ Los programas limitan el monto por subprestatario a USD 10,000 y permiten financiar hasta el 100% del requerimiento.
- ¹⁸² Andares (2007).
- ¹⁸³ Mibanco (2007).
- ¹⁸⁴ SUNAT (2007).
- ¹⁸⁵ 1 NS = 0.322 USD al 19.11.2008.
- ¹⁸⁶ Mibanco (2007). Ranking de nuevos bancarizados a través de un crédito a microempresa.
- ¹⁸⁷ Con excepción de Argentina; cabe aclarar que las medidas adoptadas con respecto a la inserción del sistema financiero en las MF son muy recientes, lo cual no permitiría aún evaluar su impacto.